TOMO 139 Montevideo, Sábado 1.o de Junio de 1940 Núm. 10117

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Mi Casa" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que faculta a la Comisión Nacional de Educación Física para el establecimiento en el país de campamentos o colonias de vacaciones para obreros, empleados, jubilados, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Mi Casa" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 422|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Mi Hogar" (Corporación Uruguaya de Crédito para la Vivienda) a efecto de que sean aprobados sus Estatutos y se le conceda personería jurídica;

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas aconseja, en su informe de fojas 1 vuelta a fojas 2 vuelta, que dichos estatutos deben ser modificados en sus artículos 5.o, 15, 25, 35, 36, 43, 57, 60, 64 y 68, en la forma que determina, así como la denominación de la sociedad debe ser modificada a efecto de que no se preste a confusiones con otra que existe en funcionamiento que se denomina "El Hogar Uruguayo";

Que esta última institución se ha presentado pidiendo se exija el cambio de esa denominación porque en la práctica puede dar lugar a perjudiciales confusiones;

Que la sociedad peticionaria, por intermedio de sus representantes, ha manifestado que acepta modificar sus estatutos en la forma deseada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y que, en cuanto a la denominación de la misma, no tiene inconveniente en cambiar el nombre de "Mi Hogar" por el de "Mi Casa";

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad (facilitar la edificación de viviendas económicos mediante el otorgamiento de préstamos y, en general, de toda operación tendiente a aquellos propósitos); que sus estatutos con las modificaciones que deberán introducírsele, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital autorizado de $ 500.000.00;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Mi Casa", con las modificaciones a que se ha hecho referencia, acordándole la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expediente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que faculta a la Comisión Nacional de Educación Física para el establecimiento en el país de campamentos o colonias de vacaciones para obreros, empleados, jubilados, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1940.—Número 1524|940.

A la Asamblea General:

El perfeccionamiento corporal, fin a que tiende fundamentalmente la cultura física, no sólo se logra por la práctica metodizada de los ejercicios gimnásticos o deportivos, sino también por el desarrollo de prácticas higiénicas que incluyen cambios, aunque sean temporarios, en las condiciones habituales de vida y que coloquen al hombre en un ambiente distinto, donde aquellas prácticas puedan efectuarse libremente.

Tan es así que en los últimos tiempos en que los conceptos sobre cultura física comienzan a produnfizarse en nuestro medio, hemos visto cómo se difunde y se extiende, cada día con mayor fuerza, la saludable costumbre del "camping", que congrega, especialmente en las épocas propicias, a millares de personas en pintorescos campamentos levantados en los más diversos rincones de la República.

El ejercicio físico se alterna allí con el descanso reparador, en un medio sano, operándose procesos que podríamos llamar de "desintoxicación", especialmente en aquellas personas que por la naturaleza de sus actividades hacen vida sedentaria o físicamente poco activa durante el resto del año. Por tratarse de hechos más que comprobados y conocidos y sobre todo, por existir ya experiencia hecha al respecto, no es necesario insistir mayormente, acerca de los beneficios que irradia para el hombre un período anual de descanso, que resulta mucho más reparador si, como acaba de decirse, él puede realizarse en un medio diferente del habitual.

La vida de campamento para obreros, escolares, empleados, profesionales al servicio del Estado, etc., comprendiendo todas las modalidades de los mismos, desde los campamentos de playa hasta los de montaña, ha sido objeto de atención preferente por parte de los Gobiernos que han dado en sus respectivos países, modernamente, más mar-

cado impulso a la cultura física. Esa preocupación se ha traducido en la práctica, por la sanción de disposiciones especiales que hacen posible —y hasta en algunos casos obligatorio— un período anual de vacaciones en campamentos especiales, como práctica de higiene.

Los resultados de esas medidas no se han hecho esperar. Ellos han sido altamente halagüeños, como lo evidencian interesantes estadísticas realizadas en muchos países y particularmente en Italia, Inglaterra, Francia y Alemania.

En menor escala, desde luego, pero con no menos fuerza de convicción, también existe en nuestro país, experiencia hecha al respecto. Los campamentos marítimos en que las autoridades escolares y algunas instituciones particulares de protección a la infancia congregan anualmente a centenares de niños o de jóvenes, han puesto en evidencia todo lo saludable que resulta que ese período de descanso y de reparación de fuerzas, con la sensible elevación del índice de salud de quienes han participado en ellos.

Existiendo, pues, conciencia hecha respecto de la conveniencia de ese género de vida, que pone al hombre en contacto con la naturaleza, el Poder Ejecutivo se ha preocupado de arbitrar los medios que hagan factible la extensión de esos beneficios a todas las clases del país, tanto a los funcionarios que prestan sus servicios al Estado, como a los obreros o empleados de las organizaciones privadas, que convengan con la Comisión Nacional de Educación Física la forma de descuento y cuantía de los aportes exigibles a quienes se dispusieren a hacer uso del crédito que se crea en el adjunto proyecto de ley.

Se trata de propiciar la instalación de campamentos, verdaderas colonias de vacaciones, en distintos lugares de la República, para que, mediante pequeñas erogaciones que irían siendo paulatinamente deducidas de sus haberes mensuales, los funcionarios del Estado, sus obreros como los empleados y obreros de la actividad privada pudieran disfrutar, en el período de licencia anual a que tienen derecho, de algunas semanas de vacaciones por año, a fin de [illegible] fuerzas y hacer doblemente eficaz el descanso que [illegible] aquella licencia.

El mecanismo que se estructura, de acuerdo con la iniciativa del Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, Contador don Raúl A. Previtali, iniciativa que se concreta en la que el Poder Ejecutivo viene a someter a la Asamblea, haría perfectamente posible el andamiento de la misma, a brevísimo plazo, sin importar erogación alguna para la Hacienda Pública y haciendo posible, sin perturbación económica para el funcionario, que éste disfrute de las innegables ventajas del sistema que se establece.

Dada la finalidad que se persigue y atendiendo especialmente a los propósitos que inspiran esta iniciativa, ha parecido que lo más lógico era colocar la organización de los campamentos proyectados, bajo el contralor directo de la Comisión Nacional de Educación Física, de cuyo seno surge aquélla y más aún teniendo en cuenta que en todos los países donde el establecimiento de colonias de vacaciones ha sido objeto de la atención oficial, han sido las autoridades que tienen a su cargo el contralor de las actividades de la educación física las que han tomado a su cargo, también, la organización y vigilancia de los campamentos.

Se solicita, a la vez, la cooperación de los Municipios del país para el señalamiento de los lugares adecuados a la instalación de dichos campamentos. De ello ha de derivar otra ventaja: Ese señalamiento podría llevar, paulatinamente, al leavntamiento de una verdadera "Carta turística" de la República, tarea imprescindible sobre todo en nuestro país donde el turismo se presenta como una de las fuentes de ingreso de mayor consideración.

Por su parte el Poder Ejecutivo se compromete, desde ya, en caso de ser aceptada la iniciativa que somete, a establecer tarifas especiales en los Ferrocarriles del Estado, para quienes utilicen el "Crédito de Vacaciones", efectuando, a la vez, gestiones ante las empresas privadas para que éstas otorguen idénticos beneficios en sus líneas.

Por lo demás, cométese a la Comisión Nacional de Educación Física la realización de toda la tarea previa a la instalación de las colonias estables o de los campamentos accidentales, a cuyo efecto se la faculta para recopilar todos los datos que estime necesarios y proponer al Poder Ejecutivo cuando la medida a adoptar no estuviere dentro de la órbita de sus facultades, todas aquellas disposiciones que tiendan a hacer efectiva la realización de los propósitos que inspiran esta iniciativa, que el Poder Ejecutivo espera ha de hallar, rápidamente, ambiente favorable en el cuerpo parlamentario.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase a la Comisión Nacional de Educación Física a instalar en lugares adecuados del país, campamentos accidentales o colonias estables de vacaciones, destinadas a albergar, durante los períodos de licencia anual, a los funcionarios del Estado, empleados y obreros de empresas particulares y sus familiares, que lo soliciten, acogiéndose a las facilidades que se crean por la presente ley.

Art. 2.° Créase a favor de los funcionarios del Estado, entendiéndose por tales a todos aquellos que en cualquier repartición presten servicios capaces de generar derechos jubilatorios, el Crédito de Vacaciones, amortizable en doce mensualidades como máximo, que será acordado en las condiciones fijadas en la presente ley y en las que determinen las reglamentaciones respectivas, en cuanto a la forma de solicitarlo y otorgación de sus beneficios.

Art. 3.° También podrán hacer uso de dicho crédito los empleados y obreros de las organizaciones privadas, comerciales, industriales, etc., con derecho a jubilación, siempre que sea posible llegar a un acuerdo entre las entidades a que se ha hecho referencia y la Comisión Nacional de Educación Física en cuanto a la forma de satisfacer los aportes respectivos.

Art. 4.o Los beneficios a que se refieren los artículos 1.° y 2.° podrán ser utilizados por los jubilados, retirados y pensionistas cuyas asignaciones de pasividad son atendidas por las distintas Cajas que integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay así como también por la Caja de Pensiones Militares o Rentas Generales.

Art. 5.° El crédito aludido será administrado por la Comisión Nacional de Educación Física, a cuya disposición la Tesorería General de la Nación, las empresas privadas o las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, en sus casos, pondrán los fondos que retenga de los sueldos, emolumentos, jornales, asignaciones de pasividad o remuneración de cualquier naturaleza de que disfruta el funcionario, empleado, obrero, jubilado, retirado o pensionista que haga uso del mismo.

Art. 6.o Facúltase a la Comisión Nacional de Educación Física para ordenar la retención a su favor, de los haberes de los funcionarios, empleados, obreros, jubilados, retirados o pensionistas, de las cantidades a que se refiere el artículo anterior y que, en ningún caso, podrán exceder de un mes de sueldo.

Art. 7.° La Comisión Nacional de Educación Física dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, someterá al Poder Ejecutivo un proyecto del plan de acción a desarrollar en esta materia, así como otro conteniendo la reglamentación a que se ajustará la organización de los campamentos.

Art. 8.o Las Intendencias Municipales del país pondrán a disposición de la Comisión Nacional de Educación Física, con carácter precario y limitado el usufructo a las conveniencias de una mejor utilización los predios de propiedad municipal que le sean solicitados por aquélla, para la instalación de los campamentos a que se refiere la presente ley.

Art. 9.° Los gastos de instalación de los campamentos serán atendidos por la Comisión Nacional de Educación Física con cargo al fondo permanente de Cultura Física creado por el artículo 11 de la ley 1.° de Diciembrre de 1939, u otros recursos en especies o efectivo que pueda obtener de los Municipios de los organismos del Estado o de entidades privadas.

Art. 10. Los gastos de funcionamiento serán financiados por la Comisión Nacional de Educación Física, a cuyo efecto queda autorizada a contraer préstamos con el Banco de la República u otras instituciones bancarias oficiales o particulares, por el importe de los créditos individuales de vacaciones que en su favor suscriban los que se acojan a los beneficios de la presente ley.

Art. 11. La Comisión Nacional de Educación Física podrá hacerse asesorar, en lo que a adquisiciones se refiera, por la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.

TORIBIO OLASO.
CESAR CHARLONE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 14 de Mayo de 1940.

1—Se confirma la resolución de Impuestos Internos por la que se aplica a la firma Radícula y Compañía una multa de $ 86.40 por infracción a disposiciones vigentes. (Carpeta 538|940).

2—Se declara "Natural" una partida de 5.000 litros de vino tinto propiedad del bodeguero señor Emilio F. Cerrutti. (Carpeta 1415|938).

3—No se hace lugar a la devolución de derechos que gestiona el señor Antonio Rovira por concepto de derechos abonados en demasía. (Carp. 2335|930).

4—Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a la firma Silvano C. Casall. (Carpeta número 222|940).

5—Se declara "Natural" una partida de 18.000 litros de vino clarete propiedad del bodeguero de Canelones señor Angel Lenzi. (Carpeta 650|940).

6—Idem, ídem, ídem, 15.000 litros tinto propiedad del señor José Segade. (Carpeta 18082|936).

7—Idem, ídem, ídem, 700 litros tinto propiedad de don Luis Adazzio. (Carpeta número 648|940).

8—Idem, ídem, ídem, 3.500 litros tinto propiedad del bodeguero de Tacuarembó don Pedro Assandri. (Carp. 647|940).

9—No se hace lugar a lo solicitado por la firma Christophersen y Compañía sobre exoneración de impuestos de faros para el vapor "El Rioplatense". (Carpeta 12538|933).

10—Se desestiman varios reclamos interpuestos por funcionarios de la Dirección de Aduanas contra designaciones recientemente efectuadas. (Carpeta 26|940).

11—Se nombra para Auxiliar Dibujante extrapresupuesto, en la Dirección de Avalúos a la señorita Amelia Balandra con una asignación de $ 56.00 mensuales, durante el actual ejercicio. (Carpeta número 24|940).

12—No se hace lugar a lo solicitado por la firma Flores Chans y Compañía, sobre reintegro de gastos originados en el embarque de papel adquirido por licitación. (Carpeta 10|938).

13—Se dispone que el señor Pedro Picción Subjefe de S. de Rentas de Salto debe reintegrar la suma de $ 106.92, por concepto de alquileres. (Carp. 718|939).

14—Se autoriza el despacho con carácter definitivo del automóvil propiedad del señor Pereira Núñez. (Carpeta número 532|940).

15-16—Se exonera del pago de los derechos y adicionales correspondientes a mercaderías detenidas por los funcionarios aduaneros de Artigas señores Valentín Delgado Maya, Tolomeo Fagúndez y guardia civil Indalecio Hobbas. (Carpeta número 1596|939).

17 y 18—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos, señor Hubert Larrieux, contra la designación de la señorita Esther Nieves Pazos, María Sofía Melo y Héctor Yrastorza. (Carpeta número 42|940).

19—Idem, ídem, ídem, por el Subinspector de 2.a clase de Impuestos Internos don José M. Copello contra la designación de los señores Augusto Cimonelli y José Fernández Martínez. (Carpeta 42|940).

20—Se revoca la sentencia de la Dirección de Impuestos Directos, declarando improcedente la denuncia contra Carlos Rodríguez Pintos por impuesto al ausentismo. (Carpeta 1062|939).

21—Se declara que el inmueble emplazado en la localidad de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), está exonerado del pago del impuesto de contribución inmobiliaria de acuerdo con el artículo 5.o de la Constitución. (Carpeta número 584|940).

22—Se declara natural una partida de 10.000 litros de vino clarete propiedad de los bodegueros señores Penone y Zúñiga. (Carpeta 293|930).

23 y 24—No se hace lugar a la reposición de la resolución de Impuestos Directos, que gestiona el Pesbítero de Salto, Agustín Aschieri sobre exoneración del pago del impuesto de saneamiento. (Carpeta 17308|936).

25—Se declara natural una partida de 2.000 litros de vino clarete, propiedad de los bodegueros de Tacuarembó señores Palermo y Catalogne. (Carpeta 651|940).

26—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón". (Carpeta 482|940).

27—Se autoriza al Banco República para liquidar la exportación hasta dólares 300.000 de carne congelada con destino a Italia, en la forma que se indica en la misma resolución. (Carp. 777|939).

28-29—Mensaje y proyecto de ley relativo a la cancelación de las obligaciones pendientes de las Intendencias Municipales de Salto, Treinta y Tres y Río Negro, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, etc. (Carpeta número 1279|939).

30—No se hace lugar a la exoneración del impuesto de previsión social, que solicita la firma Davit Hermanos y Compañía. (Carpeta 828 bis|939).

31—Idem, ídem, ídem, Lorenzo Capurro y Compañía, por idéntico concepto que el anterior. (Carpeta 828|939).

32—Se declara "natural" una partida de 10.000 litros de vino clarete, propiedad del bodeguero señor Roberto Herten. (Carpeta 530|940).

33—Decreto relacionado con la reinscripción de los vehículos que gozan compensación del impuesto adicional a la nafta, ley 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 679|940).

34—Se autoriza la rectiifcación del nombramiento extendido a favor del señor Angel Costa, cuyo verdadero nombre es Angel M. Acosta. (Carpeta 26|938).

35—Se autoriza el pago de $ 287.93 a favor de "El Bien Público", por concepto de subsidio por importación de papel para diario. (Carpeta 227|940).

36—No se hace lugar a la gestión del señor Alberto Garzón Funes sobre autorización para importar definitivamente un automóvil de su propiedad marca "Chevrolet". (Carpeta 465|940).

37—Se declara "natural" una partida de 1.800 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero de Tacuarembó señor Luis Cappetta. (Carpeta 528|940).

38—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para canjear estampillas sin aplicación, en poder de las firmas Perfumerías Unidas Sociedad Anónimas, Cyril, Atkinson, Port y Compañía, etc., etc., por nuevos valores en uso. (Carpeta 450|940).

39—Se deja sin efecto la multa impuesta por la Dirección de Impuestos Internos al señor Benigno Varela. (Carpeta número 550|940).

40—Se declara "natural" una partida de 14.440 litros de vino clarete propiedad del bodeguero señor Nicolás Alberto. (Carpeta 675|940).

41—Se desestiman las reclamaciones interpuestas por varios funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos contra los acensos últimamente efectuados, con excepción de la presentada por el Oficial 1.o, señor Tomás Howard a quien se le designa definitivamente para el cargo de Cajero. (Carpeta 44|940).

42 y 43—Se exonera del cargo de Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, al señor Víctor Hugo Mesa, sin que esta resolución afecte sus derechos jubilatorios. (Carpeta 304|940).

44—No se hace lugar al pedido de exoneración del impuesto de previsión social que gestiona el señor Francisco C. Moreira. (Carpeta 828 bis|939).

45—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que obliga a pagar a los comerciantes de confecciones de prendas de vestir el impuesto de "Previsión Social". (Carpeta número 828 bis|939).

46—Se autoriza el despacho definitivo del automóvil propiedad del señor Francisco Balbi. (Carpeta 488|940).

47—Se declara "natural" dos partidas de 900 litros cada una de vino propiedad del bodeguero de Colonia, señor Felipe Avondet. (Carpeta 677|940).

48—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al reajuste de cuentas que la Ancap mantiene con la Dirección General de Aduanas correspondientes a materiales destinados a la refinería de petróleo. (Carpeta 1621|938).

49—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Diciembre de 1939 relativa al llamado a licitación para el arrendamiento y explotación pesquera de las lagunas, propiedad del Estado y se aprueba en sustitución el nuevo pliego propuesto por la Dirección de Avalúos. (Carp 17410|936).

50—Se nombra Capataz Fiscal de la Capatacía de Puertos de Dolores al señor Norberto G. Gasperi. (Carpeta número 975|939).

51—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para reforzar el "Fondo para construcción de Hoteles" con la emisión de $ 1.000.000.0 en títulos hipotecarios. (Carpeta 12493|933).

52—Acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior. (Carpeta 12493|933).

53—Se presta aprobación a la modificación introducida en el artículo 37 de los estatutos de la Sociedad Anónima "El Pueblo". (Carpeta 1392|934).

54—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Mi Casa". (Carpeta 422|940).

55—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Calera de los Treinta y Tres". (Carpeta 975|939).

56—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos en Guichón (Paysandú), del señor Valentín Alcides Guichón. Carpeta 47|940).

57—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos, para descargar de su contabilidad la suma de $ 181.40, déficit existente en la sucursal de Tacuarembó, que correspondía al ex procurador señor Armúa. (Carpeta 935|930).

58—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Gamberoni. (Carpeta número 211|918).

59—Se declara que a partir del 1.o de Junio próximo la Sociedad Anónima "West India Oil Company", queda eximida del pago de $ 245.00 mensuales para pago del personal dependiente de la Dirección de Aduanas. (Carpeta 13413|934).

60—Se autoriza el refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Hacienda con la suma de $ 5.000.00 con destino a diversos gastos.

61—Se autoriza el refuerzo del rubro "Represión del contrabando" en la suma de $ 2.240. (Carpeta 239|939).

62—Decreto por el que se reglamenta especialmente el pago del impuesto de

1 1|2 o|o de previsión social y salud pública cada uno la Unión de Vitivinicultores y Bodegueros del Uruguay, Centro de Bodegueros y Sociedad de Fomento Agrario del Rincón del Cerro. (Carpeta número 828 bis|939).

63 y 64—Se designan los Revisadores de Impuestos que han de actuar en el ejercicio 1940.

65—Decreto por el que se fija el tratamiento cambiario para la exportación de sombreros de lana y fieltro. (Carpeta número 659|940).

66 al 69—Se proveen varias vacantes existentes en la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

70—Idem, idem, idem, Agentes de Papel Sellado y Timbres.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, etc.

I—Relación número 854. Mariano y Cristóbal Pedranzini, $ 59.63. Antonio Nin y Silva, $ 61.81. Banco Hipotecario del Uruguay, por Pedro Carrera $ 27.43 (Carpeta 80|940).

II—Relación número 850: Pedro B. Pastorini, $ 35.64. Marroni, Zugasti y Compañía, $ 40.40. Pedro Aquilino Pérez $ 42.60. (Carpeta 80|940).

III—Relación número 830. María S. Mallarino de Sassano, por sucesión Mallarino $ 51.70. José Canzani $ 18.00. Pablo Blengio Prando por Clementina Pastori de Martino, $ 75.08. Miguel Rocchia, $ 19.80. (Carpeta 80|940).

ACTA N.o 31

Montevideo, Mayo 14 de 1940

Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

1—Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 136|940). De 3 cajones marca M. A. F. N. S DH 108|110 conteniendo 10 hélices con destino a la Dirección de Aeronáutica Militar.

2—U. T. E. (Carpeta 151|940). De 68 postes de madera, destinados a la instalación de la red telefónica nacional.

3—U. T. E. (Carpeta 151|940). De 225 postes de madera, destinados al mismo fin.

4—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta 140|940). De 300 cerraduras fallebas adquiridas en Alemania y destinadas a la Dirección de Institutos Penales.

Se autoriza a la Contaduría General para expedir las siguientes liquidaciones talonarias:

5—Compañía de Aguas Corrientes. (Carpeta 117|940). Por $ 81.63, por suministro de agua durante los meses de Marzo y Abril.

6—Ferrocarriles del Estado. (Carpeta número 11|940). Por $ 38.25 por concepto de pasajes expedidos durante el mes de Enero próximo pasado.

7—Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 15|940). Se autoriza abonar $ 22.40 al "Diario Oficial" por concepto de avisos sobre patentes de bebidas alcohólicas.

8—José Tubino. (Carpeta 6|937 (87). Se concede una licencia de noventa días al mencionado funcionario de la sucursal de Rentas de Florida.

9—Antonio Petracca. (Carp. 2|937 (11). Se le concede seis meses de licencia sin goce de sueldo.

10—Hugo Martinelli. (Carp. 246|938). Se libra orden de pago por $ 105.69 a favor del citado procurador, como comisión de 1 o|o sobre la cantidad de pesos 10.569.54 que abonaron las sucesiones de doña Ana Algorta de Mañé y doña Graciana Echandy.

11—Washington Gravina. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que liquide mensualmente una partida de $ 40.00 a favor del señor Wáshington Gravina, para alquiler de casa.

12—Wáshington Gravina. $ 100.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Drectos, para entregar al citado funcionario.

Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

13—Juan Francisco Aragone. (Carpeta 724|938). De 373 cajones de baldosas; 2.845 atados de tejas romanas; 14 cajones de piedras blancas talladas y 3 cajones de hierros forjados, destinados a la iglesia "El Salvador".

14—U. T. E. (Carpeta 151|930). De un paquete con 2 micrófonos telefónicos.

15—U. T. E. (Carpeta 151|940). De 30 bobinas de alambre forrado en cobre.

16—Intendencia Municipal de Soriano. (Carpeta 689|940). De 3 chassis para camiones, destinados a su uso exclusivo.

17—Facultad de Agronomía. (Carpeta número 144|940). De un paquete postal conteniendo un aparato para determinar la densidad de la lana, destinado al Laboratorio de Zootecnia.

18—Dirección General de Estadística. (Carpeta 9|940). Se le autoriza la suma de $ 295.00 para adquirir un mueble metálico para guarda de fichas.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, 28 de Mayo de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: Horacio Peirano, en el expediente acta 4502, sobre "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo, etc., denominado "Bon Gard".— E. T. Cunningham, Ic., en el expediente acta 22.527, sobre la marca "Cunningham".

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y Comercio a fin de que se sirva exigir el pago de la primera anualidad a: "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsula en botellas y similares", acta 4277, de A. J. Jonsson.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención: "Nueva estructura de soporte para pisos", acta 4809, de Angelo Denti, Brunó Scolari y Sylvio Segre. — "Fábrica de horquillas en general y clips para el cabello", acta 617, de A. Voulminot y E. Weiss — "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, etc.", acta 621, de A. Voulminot y E. Weiss.— "Mejoras en la manufactura de materiales cementosos", acta 3899, de Cement Process Corporation.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

14.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Leonardo Tuso, de declaratoria de "Día de la Democracia", del 14 de julio.
B) Del señor Representante don José L. Chouhy Terra, de establecimiento de curso obligatorio de tiro y manejo de armas para todos los ciudadanos de dieciocho a treinta años.
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, en la que formula un voto de solidaridad democrática con Bélgica, Holanda y Luxemburgo contra la invasión de las tropas alemanas en esos países. El señor Representante don Julio V. Iturbide formula moción en el sentido de que se envíe un telegrama de solidaridad de la Cámara de Representantes del Uruguay, a los Parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo.
7—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, en la que confirma denuncias anteriores sobre la extracción de cantos rodados en aguas uruguayas del río Uruguay por empresas argentinas. —Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional.
8—Manifestación del señor Representante don Alberto F. González, en la que propugna la rápida terminación de la carretera Arroyo Grande - Trinidad. (Es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible).
9—Manifestación del señor Representante doctor Juan Otero, en la que propugna la instalación de una Escuela Agrícola o de un curso teórico-práctico de horticultura, agregado a la Escuela Industrial que funciona en la localidad de Vergara.—Pase de la versión taquigráfica a la Dirección de Enseñanza Industrial.
10—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que protesta contra la guerra imperialista. (Es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible).
11—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que contesta a la réplica del señor Representante doctor Tomás G. Brena, a un concepto vertido a propósito de las relaciones diplomáticas del Uruguay con la Santa Sede y de la reposición de las Hermanas de Caridad en los hospitales.
12—Proyecto de telegrama de solidaridad de la Cámara de Representantes del Uruguay, a los Parlamentos de Holanda, Bélgica y Luxemburgo.—Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Buranelli, Collazo, Kayel, Chouhy Terra (don Pedro), Brunereau des Houilleres y Regules).—Fundamentos y proposición del señor Representante don Eugenio Gómez.—Moción y fundamentos del señor Representante don Armando D. Pirotto, en el sentido de que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a la Cámara, a dar explicaciones sobre el caso planteado por la moción Iturbide. (Continúa el debate en el que intervienen los señores Representantes Frugoni, García Corbo, Chouhy terra (don José L.), Cardoso, Kayel, Iturbide, Tuso, Farinha y Collazo.—Rechazo de una moción del señor Representante García Corbo, en el sentido del aplazamiento de la moción Iturbide hasta oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Manifestación del señor Representante don Angel M. Cusano. —(Aprobación de la moción Iturbide).—Moción del señor Representante doctor Dardo Regules. de pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre directivas del Gobierno respecto de la invasión de Bélgica, Holanda y Luxemburgo. (Retiro de la misma).—(Aprobación de la moción Pirotto).—Moción del señor Representante don Eugenio Gómez, de formulación de votos pro paz y neutralidad y de invitación a los gobiernos latinoamericanos a un acuerdo defensivo contra el imperialismo. (Rechazo de la misma).
13—Actividades nazis en la República y medidas oportunas, de acuerdo con una investigación.—Pedido de Comisión investigadora del señor Representante doctor José P. Cardoso a nombre de su bancada.—Fundamentos del mismo.—Inclusión del asunto en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante Cardoso).—Designación de la Comisión preinvestigadora. Constancia del señor Representante don Miguel Buranelli.
14—Cuestiones de orden.—Quinielas. (Proyecto de ley derogatorio del juego oficializado). Moción del señor Representante don Angel M. Cusano, de inclusión del asunto en la orden del día de la primera sesión de junio. (Rechazo). Rectificación en forma nominal. (Moción del mismo Representante). Nuevo rechazo de la preferencia.—Exhortación a pedido del mismo señor Representante.—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que funda una moción para que la Comisión de Legislación Social se interese por la reposición de todos los obreros de ómnibus suspendidos o expulsados, por faltar a sus tareas el 1.o de mayo. (Interrupciones del señor Representante Calleriza). Adhesión de los señores Representantes don Líber Troitiño y don Daniel Fernández Crespo). (Aprobación de la moción Gómez).
15—Carlos Reyles.—Traslado de los restos al Panteón Nacional.—Designación del señor Presidente de la Cámara en el acto de homenaje. (Moción del señor Representante doctor José L. Chouhy Terra).
16—Pedido de informes al Poder Ejecutivo.—El señor Representante don Alejandro Kayel solicita del se-

ñor Ministro de Hacienda informes sobre la venta del vapor "Presidente Terra" y la compra de las empresas de lanchajes por la Administración Nacional del Puerto.—Pase de la versión taquigráfica al señor Secretario de Estado referido.

17—Cuestiones de orden.—Trabajadores del campo. (Protección). Disyuntiva planteada por el señor Representante don Herminio Zunino respecto del estudio del asunto por la Comisión de Legislación Social, o la misma integrada. Aclaración del señor Representante don Líber Troitiño.—Jubilaciones. (Prórroga de los beneficios de los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley de 1930). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso).—Escuela "María Varela". (Denominación de la escuela número 46 del Departamento de San José). Inclusión en la orden del día de la primera sesión de junio. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).—Jubilación Patronal Obligatoria. Inclusión en la orden del día del día miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado).—Ana Lavalleja. (Pensión). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Alcides Aldama).—Oficinas públicas. (Horario). Exhortación de pronto despacho del señor Representante doctor César O. Argüello, coautor del proyecto).—Contralor de Exportaciones e Importaciones. Moción de sesión extraordinaria, del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.—Orden del día. Exhortación del señor Representante don Ulises Collazo.—Derechos civiles de la mujer. Moción del señor Representante don Miguel Buranelli, de inclusión del asunto en la orden del día de una de las sesiones de junio. Aclaración del señor Representante doctor Julio César Moreira, miembro de la Comisión de Códigos. Desestimiento del señor Representante Buranelli.

18—Conflicto Municipal de Colonia. — Cuestión Presupuestal. — Aclaración del señor Representante Julio V. Iturbide promovida por el señor Representante doctor Julio César Moreira. — Moción de aplazamiento del señor Representante don Odorico Antúnez. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Iturbide, Chouhy Terra (don Pedro), Carballo, Moreira, Brunereau des Houilleres y Calleriza. — Aprobación de una moción del señor Representante Moreira, de inclusión en la orden del día del asunto relativo a la Junta Departamental de Paysandú, y de otra moción del señor Representante Iturbide, de levantamiento de la sesión).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverry, Espalter Esquibel, Fariñha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 84.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Palomeque, Paunesse y Pérez Moré.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Catalá Moyano, Garra, Labacá Arocena, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha y Zavalla.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Calleros Guichón, Cambiaso, Hughes, Sosa Aguiar y Trujillo.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la "Primera Reunión de Autoridades Edilicias de la República", por la que solicita la creación de una ley sobre Registros Departamentales y Nacional para inscribir las transferencias de autobuses que se realicen en el país.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

2—Del de Industrias y Trabajo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Herminio Zunino, sobre aumento en el precio del combustible que emplean los ómnibuseros en sus vehículos.

3—Del de Obras Públicas, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, referente al cese de obreros en la terminación de las obras de ensanche de la carretera a la Barra frente a la Teja.

4—Del de Obras Públicas, en la que contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don Ricardo Techera, acerca de las causas que provocan la demora del acceso a la Laguna de Castillos, sobre el carretero del mismo nombre.

5—Del mismo, en la que contesta la exposición formulada por el señor Representante don Alejandro S. Barbadora, relativa a la situación creada a los modestos pobladores de la ciudad de Durazno, con motivo de las inundaciones del Río Yí.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6—De la de Presupuesto sobre la creación de ayudantías y modificación de la ley de Jubilaciones Escolares.

7—De la misma sobre Guardianes de la "Colonia Bernardo Etchepare". Compensación.

8—De la mima sobre Presupuesto General de Gastos de 1939. Decláranse vigentes las erogaciones determinadas en los artículos 2.o y 11.

9—De la misma sobre déficit del Ministerio de Salud Pública.

10—De la misma sobre refuerzo de rubros del Presupuesto General de Gastos.

11—De la de Legislación Social sobre Obligatoriedad del Carnet de Trabajo.

12—De la misma sobre Jubilación patronal.

13—De la misma sobre descanso dominical del gremio de carniceros.

—Repártanse.

14—La Comisión Nacional de Subsistencias remite la reseña de su labor que le fuera solicitada por la Cámara.

—A sus antecedentes.

15—El señor Representantes don Armando D. Pirotto mociona para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala, a fin de conocer lo actuado por el Gobierno, frente a los sucesos internacionales de notoriedad.

—Se votará oportunamente.

16—El señor Representante doctor José P. Cardoso mociona para que se designe una Comisión Preinvestigadora, relativa a las actividades del nazismo en la República y proponga las medidas que juzgue oportunas, de acuerdo a los resultados de su investigación

—La Mesa designa a los señores Representantes don Ulises Collazo y doctores Mauricio Semblat Amaro y Oscar V. Canessa.

17—El señor Representante don Edmundo Palomeque solicita licencia por la presente semana; el señor Representante don Francisco Pérez Moré, por los días 13, 14 y 15 del corriente, y el señor Representante don Domingo Paunesse, por hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Leonardo Tuso presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado, a partir del corriente año, el 14 de julio, en cuya fecha se celebrará el "Día de la Democracia".

Art. 2.o En todos los institutos de enseñanza públicos y privados, se destinará, en la víspera del mismo, una o más clases de cada curso a exaltar dicha forma de gobierno consagrada por nuestra Constitución.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo para los institutos oficiales las sanciones administrativas correspondientes a la omisión, que en el caso de los institutos privados será de multa hasta de quinientos pesos, cuyo importe se destinará a fomento de la Biblioteca Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 13 de 1940.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Momento agudo como pocos, el que vivimos, para plantear la reincorporación a las festividades nacionales del 14 de julio, fecha ésta cuya universalidad excusaría de toda exposición de motivos si no fuera, a la vez y por lo mismo, más procedente que en ninguna otra circunstancia el fundar una iniciativa para decir de ella que no nace del pensamiento de un legislador y si que viene, en cambio, de lo más vivo del espíritu público, removido por sucesos y ansiedades cada día más frecuentes y alarmantes.

El 14 de julio y América

Pudiera argüirnos alguien que, al escoger tal día para exaltar los prestigios de la Democracia, desdeñamos otras efemérides continentales, dignas por su repercusión histórica y su significado tanto como por el mérito auténticamente americano de su recuerdo, de ocasionar cada año el resurgimiento de doctrinas e ideales que por este proyecto se intenta promover. Una próxima, entre todas las que tientan nuestras evocaciones, parece ungida por títulos insuperables. Nos referimos al 25 de mayo, memoria de jornada que reveló, en el Río de la Plata, la germinación de un orden nuevo cuya conquista estamos realizando todavía si hemos de medirlo adquirido hasta hoy con la vara de esperanzas de los soñadores de ayer. Pero, precisamente, quien con mirada más escrutadora y verbo más valiente ha estudiado y definido aquel acontecimiento revolucionario, nos obliga a admitir que en él fué la levadura de una naciente ideología llegada de Francia en los libros burladores de la censura metropolitana: "A la filosofía política de la monarquía feudal, fundada en el absolutismo por derecho divino, y en la desigualdad de las clases, — dice José Ingenieros, en su libro magistral "La Revolución" — se opuso la filosofía política de la democracia, radicando en la **soberanía Popular** toda autoridad legítima y prescindiendo de cualquier otro fundamento político o religioso". Con esa síntesis, como de su pluma, corona un breve capítulo acerca de la extinción de la dinastía de los Capetos; y la vincula, por los agentes y condiciones de especial naturaleza que produjeron ese derrumbe, a la liquidación del sistema colonial español.

Doble significación

Elegir, pues, con prescindencia de otras razones, el 14 de Julio como fecha predestinada para detenernos, en el tiempo, frente a las virtudes de la Democracia, es hacer justicia a una doble significación histórica: la que tiene para la humanidad civilizada de Occidente y la que cobró para los destinos particulares de América. Es frecuente — y lo fué más en las nerviosas vísperas del conflicto que asola a Europa — que pensadores y artistas de ese continente vuelvan sus ojos hacia estas tierras nuevas, mirándolas como solar de paz asentadas en el cual podrían refugiarse los hombres de noble superioridad que sobrevivan al desastre. Bien está, en consecuencia, que nosotros auspiciemos esa medrosa espectativa, demostrando que América reconoce la distante nervadura de principios capitales que dinamizó su gesta y tuteló el nacimiento de sus instituciones. Y lo proclama despertando la atención de las generaciones que llegan, hacia un día del pasado que, si fué de Francia por el pueblo que lo hizo ilustre, puede también considerarse nuestro si se estima la cosecha de ideas de él originada y por nosotros recogida en la primera Carta Magna y en el rumbo de toda nuestra legislación positiva que, si nos sirvió para hacer más fecundas las horas felices, se ganó al par, nuestra gratitud por haber conseguido que resultaran menos tristes y ominosas las de infortunio.

Encuestas y libros

Como espejo de esas manifestaciones a que aludimos, que reservan para América tan alto cometido, podríamos citar innúmeras encuestas realizadas en este continente por publicaciones de categoría, en las cuales se ha expuesto el pensamiento de encumbradas figuras de las artes y las letras, el que ha resultado concordante con las reflexiones de los pensadores europeos en cuanto a las posibilidades de las tierras que habitan; pero, por desgracia, muy escéptico, respecto a la forma y a la aplicación del sistema de gobierno que las rige. A menudo, tales opiniones no han cabido en el espacio de un reportaje y han solicitado el vehículo de un libro. Se han puesto de moda por tal manera, títulos como "El Ocaso de la Democracia", de ese calificado escritor compatriota que es Alberto Zum Felde, o "Crisis de las Democracias", edición argentina del doctor Juan Lazarte, publicada en 1935.

Tomemos de este último volumen, uno de los párrafos finales que parece concebido para darnos tema al tratar el proyecto que consideramos: "Para el descamisado que en París en 1789, era encaminado por ardientes arengas a la Bastilla, para su pensamiento medioeval, sus relaciones económicas, su depender político y religioso, la democracia podría ser un mito y un sueño agradable, su inmensa esclavitud le impedía suponer como clase y como masa cuánto podía conquistar con sus luchas. Para el trabajador de París que acaba de hacer el frente popular, — escribe Lazarte hace más de cinco años, — que atravesó la guerra y vive con una perfecta comprensión de su medio e historia, la democracia le ahoga su destino. Lo mismo acontece para los veinte millones de desocupados que viven en la más grande democracia del mundo norteamericano; para ellos como para los sin trabajo, argentinos, chilenos o brasileños, la democracia es la muerte".

Cuatro lustros perdidos

He ahí una muestra del lenguaje que ha hecho perder al mundo veinte años. Es el que surgió de la prédica interesada del comunismo y tuvo en suspenso a tantos espíritus selectos y a lo más puro de las juventudes americanas durante cuatro lustros, a pesar de cuantos denunciaron el engaño y se sustrajeron al contagio anulador. De Rusia surgió el virus antidemocrático, cuya infección hizo posible las reacciones totalitarias, que se afianzaron sobre la inepcia de los zurdos discípulos de Marx y Lenín, tanto como el materialismo de sus doctrinas fué un estímulo sobreabundante para el que la propia flaqueza humana bebía en las fuentes industrializadas de la técnica. Una guerra fertilizó la conciencia de la humanidad para semejantes floraciones; el estallido de otra, ha bastado para exponer la falacia del "paraíso de las estepas" al mismo tiempo que la sanguinaria consanguinidad entre todos los déspotas, aunque unos pretendieran ser el severo antídoto del mal que los otros pudieran crear.

Tuvieron y tienen razón, sin duda, por desgracia, los que señalan con agrios subrayados, los defectos que maculan la práctica de un sistema que entrega a cada hombre un resorte del complicado mecanismo del Gobierno; pero fallan cuando llegan a la proposición vital: la de un régimen sustitutivo. Entonces, quedan al desnudo sus pasiones y sus olvidos y, generalmente —si el cinismo no los hace describir venturosas utopías en las que ellos mismos no creen— el tono autoritario del sermón se troca en uno [illegible] sin bagaje. Para los que no comulgamos con declamaciones y hemos regresado hace tiempo, del país de los ilusos contratados y de los miserables que corren tras la mazorca que el tirano les cuelga para acelerarles el paso de esclavos, sigue vigente la confianza que el hombre ha puesto, durante sus mejores etapas, en las formas democráticas de gobierno.

Una respuesta concluyente

Pocas páginas han bastado al doctor Eduardo F. Maglione, abogado argentino, para contestar a los juzgadores negativos.

Reproduciremos lo sustancial de su análisis, redactado bajo el título "El Porvenir de la Democracia" y difundido por la importante revista "Nosotros", de Buenos Aires.

"Los que hablan de la crisis de la democracia no como un hecho cíclico y circunstancial, sino como evolución progresiva del derecho político, o son simplemente ignorantes de la historia y de las instituciones, o tuercen sus ideas por intereses políticos. Que la democracia está en crisis es evidente; lo está una vez más, como lo ha estado tantas otras veces en todos los países que han tenido gobiernos orgánicos, y como lo estará todavía otras muchas veces hasta que la humanidad se civilice, de lo que no hay que perder las esperanzas, porque, en definitiva, de los millones de años transcurridos desde el surgimiento de la vida, apenas hace siete u ocho mil años (cinco o seis mil antes de Jesucristo, y dos mil después) que existe la muy relativa cultura civil y política que ostentamos. Cualquier texto, el más elemental, de derecho político, enseña el surgimiento de las ideas y de las prácticas de derecho político y la división de los gobiernos en monarquía, aristocracia y democracia, y sus tres corrupciones o degeneraciones: tiranía (o dictadura), oligarquía y demagogia. Los mismos textos enseñan las críticas de los defectos teóricos y prácticos de los tres sistemas. A los predicadores modernos de la crisis definitiva de la democracia, había sencillamente que llevarlos al curso universitario de la materia. Si quisieran aprenderían en la República de Platón, la política de Aristóteles, la teoría de los ciclos políticos de Polibio, y San Agustín, Santo Tomás, Maquiavelo, Bodín, Vico, Locke, hasta El Espíritu de las Leyes de Montesquieu y La Democracia en América, de Tocqueville, co-

mo todos los pueblos de Grecia y Roma y los estados italianos después de la Edad Media, han conocido y sufrido sucesivamente las diversas formas de gobierno, variando de unas a otras. Naturalmente que no es igual la democracia de hoy que la de Grecia y Roma y la de los estados italianos, pues la de nuestros tiempos, después de las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, se extiende al cuerpo entero de la nación, mientras que la de aquéllas se limitaba a las clases privilegiadas, con abstracción total de la plebe. Es que en materia de gobierno popular la nivelación de los derechos políticos se extiende como la de los derechos materiales de que habla Novicow en su "Nivelation des jouissances." Lo que hay es que todos los gobiernos son malos, o si se quiere defectuosos, o si se prefiere no consultan las ideas o intereses o conveniencias de la totalidad; y las formas de gobierno se gastan como los gobernantes, y los pueblos las cambian para probar otras nuevas, igual que los enfermos cambian de postura para disminuir el dolor. No hay, pues, tal crisis de la democracia, sino otro movimiento cíclico, y la razón de esto también es materia elemental de derecho político. La ventaja de la monarquía sobre la democracia es la unidad de acción, la de esta última, el mayor control. El emperador o rey no se gasta en la discusión con los parlamentos más o menos bien intencionados. Piensa y manda. Por eso se ha dicho que el mejor de los gobiernos es la tiranía cuando el tirano es bueno (y sobre todo cuando se es de la familia del tirano). Claro está que conduce al abuso; esto fatalmente cuando el monarca no es bueno. De ahí que como reacción, el pueblo reclama la democracia, es decir, el gobierno del pueblo por sus representantes elegidos por él mismo. Este control impide los abusos de la unidad ejecutiva, pero su acción es más lenta por la necesidad de recorrer mayor número de resortes para adoptar las decisiones. El balance de las ventajas e inconvenientes que tienen una y otra forma de gobierno, demuestra que la democracia es preferible durante las épocas de normalidad, y los ejecutivos fuertes para las de excepción. Tan es así que las mismas constituciones escritas de los pueblos democráticos, establecen que cuando hay que obrar con rapidez y energía, como en el caso de guerra, se declara el estado de guerra, que convierte al ejecutivo en dictador, para darle unidad de acción y de ejecución; esto sin salirse de la constitución. Todos saben que en la República Romana la dictadura (¿quién no recuerda a Cincinato?) era una institución regular del régimen democrático, con lo que se ve que no se trata de invención moderna. Aplicando estas nociones, repito, elementales, de derecho político, al momento actual del mundo, encontramos que, si se quiere por causa de la guerra universal, o de la conmoción económica producida por la misma, y en realidad de verdad por el derrumbamiento del estado capitalista surgido de la revolución de 1789, tanto en el campo de las finanzas como en el del derecho (Duguit, por no citar otros) estamos en un momento de revolución, o si asusta la palabra, de evolución acelerada (que es lo mismo). De ahí la necesidad de acción ejecutiva rápida y enérgica, como lo demuestran los poderes discrecionales dados a Roosevelt en Estados Unidos, y a Laval en Francia, igual que a Foch y Clemenceau se los confirieron todas las naciones aliadas durante la guerra. Cuando hay que obrar rápidamente no se puede perder tiempo en discutir; peor si los dos tienen razón, porque entonces la decisión es más difícil y larga. Esto es lo que los ignorantes o utilitarios llaman crisis de la democracia; que no es sino necesidad de ajustar las necesidades urgentes de la acción al estado de perturbación y convulsión actual. Pero de ahí a una crisis definitiva de la democracia, existe la misma distancia que del estado actual de la cultura humana a una verdadera civilización. La democracia perfecta requiere una cultura civil y política difundida y profunda. Por algo Inglaterra es la única que se ha salvado hasta ahora de los gobiernos de excepción, porque hace tres siglos que inició su era democrática".

"Libertad, igualdad y fraternidad"

Como se ve, el propio comentarista incide también, entre tan jugosas razones, en denunciar el fracaso del estado tipo que surgió de la revolución francesa; pero, devuelve a ésta su jerarquía cuando ratifica su fe en la democracia, cuyos dogmas esenciales se nutrieron de la filosofía de aquel gran movimiento histórico, como lo establecimos al principio. "Libertad, igualdad y fraternidad"; líneas que definen el triángulo equilátero de una dichosa arquitectura social, sin la que no es posible el ejercicio de la democracia. La caída de la Bastilla, que desde el siglo XII era en la ciudad luz el símbolo del poder absoluto y providencial, quiso ser la apertura de una ruta de justicia. No culpemos a los héroes de entonces de las subsiguientes deformaciones que corrompieron las fórmulas por ellos sustentadas. El consenso de los historiadores realmente libres ha reservado para aquel suceso el título de ser el primer acontecimiento popular de trascendencia insuperada para el mundo. Nosotros nos acogemos a un concepto que vuelve a tomar, por imperio de los hechos, indiscutible vigencia. Queremos festejar, en el 14 de julio, el advenimiento de una filosofía que traza una roja trayectoria desde la revolución norteamericana hasta la emancipadora de hispanoamérica en el centro de las cuales se sitúa aquella fecha con una fuerza de sugestión que crece hoy, cuando fructifican en mortíferas granadas los reparos de todos cuantos desampararon la causa de la democracia para cohonestar los manejos de las prepotencias de izquierda y de derecha.

Nuestra democracia

Porque creemos, en verdad, que la democracia debe y puede ser perfeccionada es que, en vez de alentar su sacrificio, propiciamos este homenaje, que por la intervención eficaz de profesores y maestros, adquirirá proficua resonancia. Dijimos en mayo de 1933, candidatos entonces a la Constituyente: "Hoy más que nunca, cabe reconocer que la ambición de los hombres, el empeño de medrar o de ubicarse ha podido más que la continuidad en el servicio de los ideales o la sumisión a las cartas orgánicas. La perfección democrática de que alardeaba el optimismo de muchos no existió evidentemente. Más que a la imperfección de las constituciones, ha de culparse del fracaso a quienes envilecieron el sufragio creando, a fuerza de mentirosos halagos, esas vastas clientelas electorales que todo lo esperan del acomodo burocrático; a los que descuidaron los problemas trascendentales —que en los últimos cinco lustros han desencadenado sobre el mundo un turbión de encontradas pasiones— para atender la menuda chismografía de la antesala palaciega y el comité de barrio".

La juventud frente al problema

Y más tarde, en marzo de 1938, sostuvimos, refiriéndonos a las juventudes uruguayas: "Demasiado a menudo, por desgracia, vuestro ímpetu todopoderoso es anulado por la pueril venidad de las actitudes. Por eso, los extremismos suelen polarizar y frustrar, con la atracción teatral de sus vistosos decorados ideológicos, los férvidos impulsos de la adolescencia. A veces no sabéis descubrir tras el miraje de una literatura convencional, que los dos esconden la misma sospechosa trilogía: revolución, dictadura y estado corporativo. Y, cuando ni el fascismo ni el comunismo logran apoderarse de vuestra voluntad, ella está acechada por otras intoxicaciones: la de los exégetas de la democracia impecable —por local ejemplo— que desertan de las luchas comiciales a pretexto de que el sistema es todavía imperfecto o la ocasión turbada de temores. Sabed que, si con los unos se va al desengaño o al crimen, con los otros se cae también en la esterilidad y en el desgano, mientras la vida sigue su curso arrastrando en el torrente de los días, como a una flotante resaca, la parsimonia de los intocables, el palabrerío de los orgullosos apóstoles y las estafas de los subversores unilaterales e intolerantes".

Por la cultura

Muchas veces, desde nuestro escaño parlamentario hemos bregado por la cultura pública, como un medio radical y cierto de mejorar la democracia vernácula. Ahora, consideramos llegado el momento de que sus defensores asumamos posiciones más consolidadas. Creemos urgente una verdadera movilización de las fuerzas morales del país para apoyarla y enaltecerla.

Frente a la prédica de los incrédulos o los detractores, hay que fijar a la docencia de la República una fecha para que en ella se comente, critique y celebre una forma de Gobierno a la cual, fueren cuales fueren las reticencias posibles, le debemos los más firmes jalones de nuestro progreso.

Cuando, en las postrimerías de la legislatura anterior, nos tocó opinar, como miembros de la misma, acerca de las actividades irregulares de algunas escuelas privadas de origen extranjero, afirmamos que las razones prácticas "más que las jurídicas expuestas por la Comisión preinvestigadora" eran las que aconsejaban "mantenerse dentro del cuadro de una gran prudencia para evitar que el exceso de medidas de policía dignifique escuelas y prédicas con eventuales martirologios".

Nuestra posición

Nos preocupaba evitar una excesiva ingerencia del Estado en las actividades docentes, que podría concluir en abusos más incómodos para la enseñanza liberal que para la de carácter reaccionario. Aclaramos, por eso, el espíritu de nuestras salvedades con los párrafos que a continuación se transcriben, vertidos durante el mismo debate:

"Ni siquiera es adecuada la solución de legislar especialmente que algún distinguido compañero ha propuesto con los mejores móviles. Los mismos preceptos que ahora se dictaran para defender el sistema democrático y liberal de Gobierno, ya que no la independencia nacional, podrían volverse a plazo breve, por caprichosa interpretación difícil de sofrenar a posteriori, en elementos negativos para aquellas mismas instituciones y garantías que se pretende amparar.

Para combatir los males en que parecen ser tan pródigos los tiempos contemporáneos, en cuanto ellos pueden atacar la integridad nacional sino en su territorio, en las ideas y en los principios que deben sustentarlas de acuerdo con las tradiciones y los sentimientos de nuestro pueblo, nada más conducente que acogerse en el orden de la política internacional a la solución propiciada por los países fieles a los acuerdos pacifistas y a las normas del derecho internacional. Y en el orden de la política interna, mantenerse dentro del más estricto cuadro democrático, legislando de suerte tal que las tentativas de redención procedentes del extranjero resulten ridículas por inútiles."

Una gran ley de educación

"No olvidemos —y en el recuerdo de todos ha de estar el memorable discurso pronunciado por Azaña en las Cortes en vísperas del estallido de la guerra civil que hoy padece España— que las demasías triunfales o las torpes intransigencias de los partidos políticos suelen abrirle paso a las más injustificables reacciones.

Dejemos pues, que la República viva su destino con esa serenidad con que la figura el arte cuando es llamado a representarla. Y en lo que respecta a la educación pública, no nos inquietemos si algunos extranjeros adinerados se hacen la ilusión de que sus hijos criollos puedan ser conquistados por rígidas y marciales disciplinas, dictadas por profesores de importación. Preocupémonos de darles a nuestras escuelas y a nuestros maestros, el puesto que ellos reclaman en el Presupuesto General de Gastos.

Racionalicemos los impuestos que atienden ese servicio. Multipliquemos las aulas; dotemos debidamente a los educacionistas. Resolvamos el problema de la escuela rural, de manera que ella contribuya a crear el habitante idóneo de nuestra campaña y estimulemos la cultura pública en todas sus manifestaciones.

Por esos medios, se hará imposible cualquier amenaza, semejante a las denunciadas en esta Sala por el señor Representante socialista.

Al contrario, por vía de natural superación, las multitudes irán "alcanzando la altura de la libertad", como Estrada, el maestro argentino, lo pedía desde su cátedra ilustre.

No reprimamos con leyes, empeños descabellados. Reorganicemos, en cambio, en una gran ley de educación pública, el disperso conjunto de leyes que, so pretexto de cobijar pretenciosas autonomías, dejan deformado e inconexo el panorama de la cultura nacional. Y pongamos al servicio de esa fecunda tarea de organización los recursos necesarios. Cuando tan alta obra esté cumplida, podrá repetirse en nuestras calles el edificante espectáculo del Hyde Park londinense. Todas las doctrinas podrán ser proclamadas, sin temor ni para la paz pública ni para la integridad nacional. El prestigio, la fuerza moral de nuestras escuelas, el acierto de sus enseñanzas, bastarán para defendernos."

Los derechos del hombre

Mantenemos hoy muchos de aquellos puntos de vista; pero consideramos, también, que es menester **tomar la ofensiva** para servir realmente a la democracia. Y lo hacemos, fijando como día inicial aquél en que caducó estrepitosamente bajo el empuje del pueblo de París la doctrina de ese providencialismo resurrecto, ahora, con los adornos de una modernizada utilería y con el lujo de renovados vestuarios. Será éste el primer paso; pero, no el último ni el más largo, si las exigencias de un desborde o el avance de un peligro, solicitan nuestra adecuada y enérgica reacción.

Pretendemos, pues, inaugurar nuestra participación en el "gigantesco movimiento educacional" reclamado por Wells, en su libro "¿Quiebra de la Democracia?", para estabilizar una sociedad insospechablemente liberal, en cuyo beneficio debemos organizarnos, desde ahora, como lo pidió el sabio británico, para oponer, a las conjuras disciplinadas de la opresión, la voluntad firme y coherente de las multitudes que ya vislumbran la salida aunque aún carezcan de jefes autorizados y dogmas precisos para alcanzarla, porque está —y es lamentable— en la esencia del espíritu liberal, el ser receloso y rebelde.

De suerte tal que, si vivimos en "un tiempo saturado de destino" como Spengler lo sostuvo, nuestras actitudes y nuestras previsiones no nos conduzcan a aceptar —según él lo hace— la fatalidad de los desmanes de la violencia, reconociendo en ellos la expresión de un realismo histórico desalentado y suicida. Este obliga, luego, a admitir sin objeciones la premisa —que el pensador germano nos arroja— de que "todo verdadero jefe de estado es impopular".

Nosotros, cuando sentimos el desafío de semejante aforismo, hallamos una réplica que nos llega con la íntima emoción de inolvidables lecturas juveniles. Evocamos, casi sin buscarlo, aquella gran apoteosis popular que rodeó a don José Batlle y Ordóñez en la noche del 30 de marzo de 1903, a pocos días de la aceptación del Pacto de Nico Pérez. Pudo decirle, entonces, representando el aplauso de los treinta mil ciudadanos congregados, con su habitual elocuencia, el Orador de la Patria, Juan Zorrilla de San Martín: "Estáis realizando, en estos momentos, **el supremo y difícil ideal de la Democracia:** ser a un tiempo mismo el Jefe del Poder Público y el Jefe de la Opinión!".

Esas frases certeras resuenan, con eco de bronce, sobre tres décadas de la vida nacional, ultrapasando posteriores incomprensiones; venciendo el obstáculo de yerros, que alzaron los amigos y la penumbra de reproches tendida por los adversarios, para oscurecer el panorama de un esfuerzo sin par en el escenario político de América.

Frente a otra "Edad Media"

Suscitemos, en las nuevas generaciones, la confianza a los ideales; reanimemos, en los niños y en los adolescentes —como lo quiere Bertrand Russell— el poder del ensueño, escuadrón de vanguardia sin el cual la humanidad no marcha, como lo saben bien sus desaprensivos cómitres, los propios dictadores que decoran temerarias y funestas empresas, con falaces propósitos de superación.

Todo lo esperamos del sublime ministerio de la cátedra. A él le entregamos la mayor responsabilidad en el Día de la Democracia, instaurado en una época en que los agoreros vaticinios de Berdiaeff comienzan a cumplirse y el mundo retrograda "hacia una nueva Edad Media". El nos alentó, hace pocos años con insuperada sagacidad: "Se aproxima el tiempo en que se planteará para todos la cuestión de si el progreso fué un "progreso" o si, por el contrario, ha sido una "reacción" siniestra, una reacción contra el sentido del Universo, contra las auténticas bases de la vida".

Las jornadas han huído, perseguidas de cerca por las furias del apetito de mando, del armamentismo desenfrenado, del odio hecho norma de gobierno, del patriotismo trocado en desplante y agresión. Nos encontramos en la plenitud del desvío y el desconcierto nos abruma. Frente a la desorbitada preponderancia de lo colectivo, el alma humana tiende a morigerar la dilución del hombre en la masa reivindicando elementales fueros individualistas. Por eso, nosotros, ante la agresión medioeval que se proclama, recurrimos al lema que selló el pórtico de aquella edad caótica; y tornamos a desplegar los viejos pergaminos desde los cuales los "derechos del hombre" alumbran —¡todavía! — y despejan un poco las sombras, cada vez más densas, que están envolviéndonos.

Sea esa nuestra protesta; nuestra manera de unir la voz del Uruguay "a todas las que se levantan —valga la queja dolorida de Paul Valery— contra la horrible facilidad de destruir", victoria triste de un siglo, industrioso y objetivo, sobre sus propias realizaciones y sobre la herencia de arte y de cultura que recibió del pasado, sin amarla y sin comprenderla, torpe de avideces sensuales e irritado de primitiva crueldad.

Montevideo, mayo 13 de 1940.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Representante don José L. Chouhy Terra, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, todos los ciudadanos uruguayos, de 18 a 30 años de edad, no imposibilitados físicamente, que residan en Montevideo y en las Capitales de los demás Departamentos, quedan obligados a seguir un curso completo de tiro al blanco y de manejo de armas modernas, el que se realizará una hora por semana en los cuarteles del Ejército y en los polígonos de tiro.

El Ministerio de Defensa Nacional proveerá a lo necesario para el cumplimiento de esta ley y llamará por turno y a medida que las circunstancias lo permitan a los ciudadanos que se encuentren en las condiciones preestablecidas.

Art. 2.o El ciudadano que requerido por las autoridades respectivas, se negare sin causa justificada a cumplir con la obligación que esta ley impone, será penado con

la publicación de su nombre, un mes de prisión y la inhabilitación permanente para desempeñar cualquier puesto en las dependencias centrales de la Administración Pública, en los Entes Autónomos o en los Municipios.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 13 de 1940.

José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara se fundamenta por sí solo en los nuevos y graves problemas que plantea al país el doloroso panorama internacional.

La terrible masacre que se desarrolla en Europa amenaza expandirse a todo el mundo civilizado.

Los progresos de los medios modernos de comunicación aproxima a los países del mundo y determinan que en estos momentos América se encuentre muy cerca de Europa, tanto física como espiritualmente.

No es difícil que el drama que se desarrolla en el viejo mundo, tenga sus graves y directas repercusiones en nuestro Continente.

La hipótesis de que el Uruguay se vea envuelto en un conflicto sangriento, que hasta hace pocos años debía ser encarada como absurda y descabellada, es, en estos momentos, por desgracia, una contingencia que debemos por lo menos tomar en cuenta.

No es la única misión de los hombres que tienen aunque sea una modesta esfera de acción en el manejo de los negocios públicos, esperar que los problemas se planteen para recién buscarles solución.

Si por desgracia el Uruguay se viera envuelto en el futuro en un conflicto armado, los hombres que hoy ejercemos una honrosa representación popular seríamos llamados a juicio de responsabilidad ante la historia por no haber sabido prever los acontecimientos.

No abriga el autor de este proyecto la más mínima duda de que en el caso de que la espantosa contingencia se transformara en realidad, nuestro pueblo, que ha dado pruebas acabadas en todo el transcurso de su historia, de valor y de patriotismo, derramaría generosamente su sangre en defensa del territorio patrio, pero lo único que habríamos logrado, si no tomamos elementales precauciones, sería hacernos masacrar inútilmente.

Nuestra ínfima potencialidad militar y nuestra mínima capacidad de defensa, que hasta hace poco tiempo podíamos ostentarla con orgullo, es en estos momentos, casi una muestra de inconsciencia desde que vemos, todos los días, a países pequeños que tratan de mantenerse neutrales, invadidos y sojuzgados por países más fuertes.

Las normas de Derecho que deberían de regir la convivencia de las naciones libres no son ya por desgracia, garantía suficiente para nadie.

No pretende el autor de este modesto proyecto de ley solucionar con la aprobación del mismo, en forma completa el problema de nuestra defensa nacional, pero le parece que debemos de adoptar un mínimum de precauciones para precavernos de los acontecimientos que pueda plantearnos un futuro azaroso.

Creo que este proyecto elude con éxito las críticas y las objeciones que han levantado iniciativas similares.

La obligación de efectuar una hora por semana ejercicios de tiro y manejo de armas modernas no puede significar un sacrificio para nadie ni una limitación apreciable a la libertad individual de cada ciudadano, máxime si se tiene en cuenta que la obligación se limita a los ciudadanos radicados en Montevideo o en las Capitales de los demás Departamentos de la República.

En virtud de estas breves consideraciones, que serán ampliadas por el autor del proyecto en caso necesario ante la Comisión informante o en Sala, dejo presentado este proyecto de ley, que responde a una inquietud y a una preocupación que comienza a dominar el espíritu de muchos compatriotas y que tiende a transformarse en un estado de conciencia colectiva.

Montevideo, mayo 13 de 1940.

José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4

—Léase las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de mayo:

Con licencia: Brunereau des Houilleres, Debali, Garra, Palomeque y Pérez Moré.

Con aviso: Bonino, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Labacá Arocena, Martínez, Princivalle, Rodríguez Rocha y Techera.

Sin aviso: Calleros Guichón, Cambiaso, Fasciolo Siri, Gómez, Hughes, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 8, 9 y 10 de mayo:

Día 8

Asuntos Administrativos — Sin aviso: Catalá Moyano, Guerrero Flores y Rodríguez (don Antonio J.).

Asuntos Internos — Sin aviso: Garra, Pérez Moré y Semblat Amaro.

Códigos — Sin aviso: Antúnez y Cerdeiras Alonso.

Instrucción Pública — Con aviso: Princivalle. Sin aviso: Bruno, Cardoso, Fernández Crespo, González (don Alberto F.), Otero, Paradeda y Regules.

Día 9

Constitución y Legislación General — Con aviso: Sosa Aguiar y De la Fuente. Sin aviso: Pringles y Canessa (don Julio César).

Fomento de la Producción — Con aviso: Debali, Oliú, Tabino, Techera y Calleriza.

Legislación Social — Con aviso: Duprat.

Especial de Vivienda Rural — Sin aviso: Regules y Frugoni.

Día 10

Presupuesto (integrada) — Sin aviso: Garzón y Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora de Vida y Trabajo — Con aviso: Fernández Crespo e Iturbide.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres).

—Se han inscrito siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de cuatro minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Langón.

SEÑOR LANGON. — Como un macabro torbellino de furor, empujado por las fuerzas impetuosas del odio y de la violencia sorpresiva al servicio de la exaltada ambición desmedida y del desprecio a toda ley de derecho internacional y a toda norma de respeto a los sentimientos humanos y de consideración a las poblaciones civiles indefensas, sin oir la proclamación de neutralidad y todas las pruebas sostenidas de querer permanecer alejados del conflicto guerrero europeo, manifestada públicamente por las dos naciones relativamente más pobladas de ese continente, Bélgica y Holanda, y también por el Ducado de Luxemburgo, el nazismo, con su lugarteniente Hitler al frente, lanzó sus poderosos medios de armamento mortífero contra pacíficas naciones, sin aviso alguno, sin la menor notificación previa. Nada justifica esta última actitud violenta del nazismo contra tres pueblos que tan solo anhelaban la paz y exteriorizaban públicamente su deseo de permanecer neutrales en la vorágine del actual conflicto que va extendiéndose rápidamente de país en país y que amenaza envolver en él a toda Europa.

Por todas partes estalla en Europa el horror de la guerra, bajo la acción de los brutales zarpazos inesperados del naismo, que parecería hallarse poseído de un delirio colectivo de ambición y grandezas, que supera aún al de las grandes enfermedades mentales, por sus efectos peligrosos sobre los pueblos pacíficos y amantes de la paz.

El principio nazi del "espacio vital" no tendría razón de ser especialmente contra dos naciones, como Bélgica y Holanda, cuyos índices de densidad de población por kilómetro cuadrado son los más elevados del viejo continente. Los belgas y holandeses han sabido aplicar sus energías en la industria, el comercio, las artes, las ciencias, las letras y en todas las distintas manifestaciones de la actividad hu-

mana, sin pensar siquiera en la expansión territorial, en opuesta actitud a la de Alemania nazista que se funda para ello en el injustificado neoprincipio del "espacio vital".

El nazismo ha invocado en este asalto premeditado y alevoso contra Bélgica, Holanda y Luxemburgo, la famosa teoría inaceptable —ya aplicada hace pocas semanas en igual forma contra Dinamarca y Noruega— la de "protectora" de países neutrales contra hipotéticas invasiones por otras naciones.

El nazismo alemán, se ha presentado ahora disfrazado de protector de algunos países neutrales, sin importarle, por otra parte, si esos países desean administrarse por sí mismos y conservar su libertad.

No es posible ya permanecer callados ante esos atentados contra la civilización y el derecho; todo tiene sus límites en la vida y la indignación ante tales hechos hace exteriorizar los sentimientos de repudio por actos de violencia inconcebibles en el siglo XX.

A poco de la invasión de Bélgica, Holanda y Luxemburgo por las fuerzas mecanizadas del nazismo, la reacción de los países libres, de las naciones democráticas, ha hecho sentir su voz de protesta, y en América la declaración del Presidente de la gran nación norteamericana, Franklin Roosevelt, fué expresando recientemente sus simpatías hacia los pueblos belga y holandés y a sus dirigentes por su voluntad de resistir con todas las energías que infunde el patriotismo contra la intentona dominadora del agregor que brutal, injustificada e inesperadamente, ha violado sus fronteras.

El doctor Roberto Ortiz, Presidente de la República Argentina, se ha manifestado en sentido semejante, y la Cámara de Diputados de la República de Bolivia, en sesión celebrada el 11 del corriente mes, aprobó una moción por la que se envía a los Parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo, una nota de solidaridad democrática en esta hora de dolor que abruma a los pueblos ejemplares del pacifismo. Y la prensa de Lima, en forma unánime, condena en términos enérgicos la injustificada agresión de que fueron objeto esos países de Europa.

Bélgica, Holanda y Luxemburgo están en pie de guerra, sacrificando sus hijos en aras de la independencia y han llamado en su auxilio a Francia y a Gran Bretaña (paladines de la democracia) para ayudarlos a expulsar de su territorio al poderoso invasor nazi que pareciera haber descargado toda su furia de odio incontenible contra esos tres pequeños países europeos, que tan sólo anhelaban vivir independientes, gozando de su libertad a la que tenían pleno derecho dentro de sus reducidas fronteras, sin otro deseo que permanecer neutrales en el conflicto guerrero que les rodeaba.

Es de desear, por el bien de la humanidad y en nombre del Derecho, de la Justicia y de la Civilización, que las democracias triunfen de la egolatría y prepotencia desmedida del nazismo.

Hamilton ha dicho que "la unidad produce la energía, y estamos convencidos que la unidad de los ejércitos aliados llegará a producir la energía suficiente para vencer la soberbia de los invasores.

El peligro nazi en Europa debe servir de ejemplo, y ya es tiempo de que los pueblos demócratas del mundo se unan, especialmente los americanos, para evitar que el mal que invade a Europa pueda llegar a otros continentes.

Y antes de terminar, permítaseme recordar en este momento la feliz frase del Presidente Roosevelt, con que afirmara que "puede pedirse a un pueblo que permanezca neutral en sus actos, pero nada lo obliga a serlo en sus pensamientos". Y como lo ha dicho tan bien el célebre escritor belga Mauricio Maeterlinck, que me complazco en recordar ahora, "el pensamiento es libre, nadie ni nada puede, ni podrá, dominarlo ni aprisionarlo".

Nuestro pueblo uruguayo, señor Presidente, "podrá permanecer neutral en sus actos". Pero su pensamiento está junto a los que combaten por su libertad y por los sagrados principios de la justicia y del derecho.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

7

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en una de las anteriores sesiones de la Cámara, me referí a la extracción de cantos rodados en el río Uruguay, por empresas argentinas y en aguas uruguayas. He recibido una contestación del señor Ministro de Defensa Nacional, distinguido componente del Gobierno, en la que me dice que ya ha recabado el informe correspondiente a la Inspección General de Marina. Pero es el hecho, señor Presidente, que confirmando mi denuncia y como prueba evidente de la verdad de lo que he denunciado en Cámara, me encuentra hace pocos días en el boletín de la Dirección General de Aduanas de la República Argentina, la resolución de "una causa judicial instaurada a raíz de un hecho en cuya intervención pretendióse desconocer la competencia de las autoridades aduaneras" y que se refiere a la extracción de canto rodado en aguas uruguayas.

Voy a dar lectura, señor Presidente, al dictamen del señor Procurador Fiscal.

Dice: "Resolvióse una causa judicial instaurada a raíz de un hecho en cuya intervención pretendióse desconocer la competencia de las autoridades aduaneras.

A raíz de un procedimiento de exclusivo carácter aduanero en el que intervinieron dos Sargentos de la Policía Aduanera, el señor Subprefecto de zona del bajo Uruguay ordenó la prisión de los aludidos Sargentos y les atribuyó la comisión del delito de usurpación de autoridad, poniendo el hecho en conocimiento del señor Juez Federal de Sección.

El magistrado a cargo del mismo, doctor Salvador María Yrigoyen, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal doctor Juan P. Cartosio, desestimó la acusación, en razón de que las actuaciones producidas evidenciaron que los imputados habían ejercitado, obedeciendo órdenes expresas de sus superiores, funciones de exclusivo resorte de la policía aduanera, como lo es la de vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones para la extracción de arena y pedregullo.

Este pronunciamiento judicial ha definido la procedencia de la intervención de las autoridades aduaneras en un hecho que, aunque era de su indudable incumbencia, sólo pudo ser desconocido por un error de concepto.

"Dictamen del señor Procurador Fiscal. — Señor Juez: La Subprefectura Marítima local instruyó sumario contra Carlos Curuchet y Carlos V. Loustau, atribuyéndoles la comisión del delito de usurpación de autoridad.

El hecho, según el sumario, es el siguiente: los prenombrados, empleados de la Aduana local, y cumpliendo órdenes precisas de su Administrador don Rodolfo Seró Mantero, Jefe inmediato se **constituyeron a bordo de la draga argentina "Roca" para comprobar la denuncia de que tanto ésta como la similar "Aldosivi" extraían canto rodado de la costa uruguaya, defraudando la renta aduanera.** A fin de instruír sumario estos empleados recibieron órdenes de impedir la salida de convoyes cargados con material de esta procedencia.

La facultad de hacer tales investigaciones, es del resorte y función de la policía aduanera. El Administrador local de dicha repartición, al declarar, ratifica que los empleados Curuchet y Loustau obedecieron sus órdenes, con lo cual queda desvirtuada la denuncia y el procedimiento seguido contra los mismos por la Subprefectura, ya que obraron en cumplimiento de su deber.

Como no hay denuncia contra el señor Administrador por abuso de autoridad ni se plantea la extensión de sus poderes para dar órdenes y tomar disposiciones como las del procedimiento atacado, corresponde sobreseer definitiva y totalmente en este sumario, ya que no está configurado tampoco legalmente el delito que se le atribuyó.

Así lo solicito.

Fiscalía, diciembre 22 de 1939.

Juan P. Cartosio.

Fallo de primera instancia.

Concepción del Uruguay, diciembre 26 de 1939.

Y vistos:

Las presentes actuaciones seguidas contra Pablo Curuchet y Vicente Carlos Loustau de las demás circunstancias personales ya obrantes en autos, y,

Considerando: Que se imputa a los nombrados Curuchet y Loustau la comisión del delito de usurpación de autoridad previsto y penado por el artículo 246 del Código Penal.

Que según lo declara Curuchet a fojas 12 se encontraba a bordo de la draga "Rocca" por orden del Jefe del Resguardo de la aduana local, don Miguel F. Moreyra. Igual manifestación hace a fojas 19 el prevenido Loustau.

A fojas 30 el Jefe del Resguardo manifiesta que efectivamente impartió dichas órdenes a aquéllos y que lo hacía obedeciendo a su vez las dadas por el señor Administrador de Aduanas pudiendo constatar que las dragas se **hallaban trabajando fuera de la jurisdicción argentina** por lo que se procedió de acuerdo con las instrucciones recibidas.

El señor Administrador de Aduana declara a fojas 32 haber impartido las órdenes mencionadas, lo que también hacía cumpliendo instrucciones de la Superioridad y en virtud de considerar que es de la competencia aduanera la vigilancia del cumplimiento de las concesiones por la extracción de arena y pedregullo de acuerdo con el artículo 890 de la ley número 810 y en cuanto a la detención de las dragas y convoy la justifica en virtud de disposiciones contenidas en los artículos 893, 1041, 1045 y 1049 de la ley número 810.

Se ha evidenciado con lo actuado que Curuchet y Loustau se constituyeron en las dragas "Rocca" y "Aldosivi"

en cumplimiento de órdenes precisas impartidas por sus superiores, obrando en consecuencia en cumplimiento de su deber y siendo del resorte de la Policía Aduanera establecer la vigilancia respectiva en la extracción del material aludido, corresponde sobreseer total y definitivamente en el presente sumario.

Por tanto y de acuerdo a lo solicitado precedentemente por el Ministerio Fiscal, resuelvo: Sobreseer total y definitivamente en el presente sumario artículo 434, incisos 1.o) y 2.o) del Código de Procedimiento en lo Criminal con la declaración del artículo 437 del mismo Código en el sentido de que la formación del presente sumario no perjudica el buen nombre y honor de los imputados.

Notifíquese y regístrese.

Salvador M. Yrigoyen"

Como antecedente ilustrativo voy a pedir que mis palabras, conjuntamente con la copia de la causa instaurada a estos funcionarios argentinos, que está en el volumen de la Dirección General de Aduanas, pase al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Carballo, en la forma por él solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado González (don Alberto F.).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: por considerarlo de vital importancia para el Departamento que represento, voy a ocuparme hoy de un asunto que mantienen en lógica espectativa a los pobladores de la zona a la cual él afecta y a los habitantes del Departamento en general: se trata, señor Presidente, de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad.

Esta importante obra, proyectada hace más de dos lustros y, comenzada, entonces, atraviesa la zona más productiva del Departamento, teniendo una longitud total de cincuenta y tres kilómetros, de los cuales han sido ya construídos, en etapas sucesivas, veinticuatro kilómetros, desde Arroyo Grande hacia Trinidad, en el bienio 1931-32, y once kilómetros desde Trinidad hacia Arroyo Grande, en los ejercicios 1938-39.

Como se desprende de estas dos fechas, estos trabajo sufrieron un peréntesis de ocho años. Actualmente, hállase a terminarse un puente sobre el arroyo La Guardia, el que con sus cabezales abarca una extensión de tres kilómetros, y se halla mismo en medio de los dos tramos construídos.

Hace poco, en visita que hiciera a la 4.a sección de aquel Departamento, me fué reiterado el persistente propósito de los productores de esta zona, de que esta obra sea terminada a la mayor brevedad. En la parte de esta obra que está a construírse, hállase comprendido el tramo que fuera objeto de larga discusión. Consumado ya —con la construcción del puente que menciono— el profundo error que constituye la construcción de este tramo por el camino, en vez de hacerlo por la cuchilla, de acuerdo con las conveniencias generales de la zona que más directamente ha de servir, no queda otra solución, si no desea obstaculizarse sensiblemente el progreso del Departamento, que propiciar la rápida terminación de esta obra. No puede dilatarse por más tiempo su terminación si se piensa un instante en la magnitud de los inconvenientes y trastornos que esto ocasiona, no sólo a los pobladores de la zona, que sufren como consecuencia el permanecer aislados de la capital del Departamento durante la mitad del año, sino, también, al comercio de la misma.

La prensa local, haciéndose eco de las necesidades y reiteradas reclamaciones de aquellos que anhelan con justicia ver tutelados sus derechos, reclama frecuente y acertadamente la prosecución y terminación de esta carretera. El periódico local la "Idea Nueva", en un artículo azaz elocuente y veraz, traduce las funestas consecuencias soportadas por el comercio de la capital, que por falta de caminos que permitan a los pobladores del campo llegar hasta la ciudad, permanecen en lamentable estado caótico. Dice así el artículo de la referencia: "Hace algún tiempo, rompimos lanzas en favor de nuestro comercio por la construcción de un camino que diera acceso a nuestra ciudad, a los pobladores de la colonia de "Santa Adelaida".

Se recordará que, de acuerdo con lo que entonces decíamos, vaticinamos que nuestro comercio perdería esa numerosa población, al construirse un ramal que daría salida a esa colonia hacia la carretera a Arroyo Grande.

Esta población —la de Arroyo Grande— hace unos cuantos años que la hemos perdido por falta de caminos hacia Trinidad.

Lo lógico era suponer que, al dar un camino para la carretera a Arroyo Grande a los pobladores de "Santa Adelaida", éstos se irían a Arroyo Grande y, por allí, a San José, a Cardona, etc.

Es, exactamente lo que está ocurriendo. No nos equivocamos y bien que quisiéramos que, quien en aquella oportunidad defendieron la posición contraria, tuvieren ahora la sinceridad de reconocer el lamentable error en que entonces incurrieron.

Días atrás visitamos la colonia ubicada detrás de los Cerros de Ojosmín y tuvimos oportunidad de hablar respecto de estos problemas con pobladores del lugar.

El problema de esta colonia — cercana a "Santa Adelaida"— es más o menos el mismo: no tienen camino para llegar a Trinidad y optan por Cardona".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré mañana, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — En mi estada en Vergara, el viernes pasado, me enteré que las verduras y hortalizas eran llevadas a ésa localidad desde Montevideo, en un recorrido en ferrocarril de cuatrocientos kilómetros, para ser vendidas a precios altísimos en pocas horas, llenando nada más que un mínimo de las necesidades de esa localidad, y eso es imperdonable, dado que allí existen tierras en abundancia, de excelente calidad, capaces de producir todos esos productos alimenticios indispensables para la nutrición.

Y de una aterradora desocupación engendradora de hambre y miseria en todos los rincones de esa fertilísima e inexplotada región, en la que muchos hombres jóvenes pululan noche y día por los cafés, casas de juego, bodegones y prostíbulos, en donde adquieren todos los vicios, los más repugnantes y peligrosos para la sociedad, sin hábitos de trabajo, arrastrando un verdadero estado de miseria e indigencia, sin preocuparse en lo más mínimo por su salud y su trabajo.

Creo que este lamentable estado de cosas podría subsanarse si en aquella localidad se estableciera una Escuela Agrícola, o si a la Escuela Industrial que funciona en esa localidad, se le anexara un curso teórico-práctico de horticutura, a semejanza de las existentes en otros Departamentos.

Por estas razones pido que, por la vía correspondiente, se pase esta solicitud a la Dirección de Enseñanza Industrial, para que trate de remediar a la brevedad posible ese lamentable estado de cosas y asegure el goce de ese beneficio dada la conveniencia de las más elementales nociones, sobre agricultura y la no existencia de ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Otero, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: es profundamente indignante cómo se extiende la guerra imperialista, la masacre de los pueblos y la represión contra el movimiento obrero y todos los hombres progresistas que luchan por el cese de la conflagración europea.

Es falso que la guerra persiga, por parte de uno de los bandos en lucha, finalidades de liberación o bienestar de uno o de todos los pueblos. No se trata de una guerra entre fascismo y democracia, sino una guerra por los intereses imperialistas; y una de las pruebas más concluyentes que podemos ofrecer hoy, está dada por los últimos acontecimientos, pues o que si bien en Alemania conducen la guerra los nazis, enemigos del pueblo alemán y de la humanidad, no es menos cierto que el imperialismo franco-inglés, usa los mismos métodos fascistas en sus países persiguiendo a la clase obrera y al pueblo; y que en Francia acaban de incorporarse al gobierno, para conducir la guerra al representante del partido fascista del Coronel Larrocque —porque no ingora ninguno de los señores Diputados que acaba de entrar en ese gabinete— e Ibarnegaray, uno de los elementos más destacados del fascismo francés.

(Murmullos. — Interrupciones).

—La verdad es que la guerra se desarrolla por los intereses de camarillas imperialistas gobernantes. Del lado del imperialismo anglo-francés, para mantener y afianzar su poderío sobre las colonias, para seguir oprimiendo a los quinientos millones de habitantes que se encuentran bajo la dominación de esos imperialismos, para continuar saqueando la riqueza de esos pueblos oprimidos; y por el lado del imperialismo alemán, la lucha va en el senti-

do de conquistar las colonias que le fueron arrebatadas en 1914-1918. Todos quieren continuar explotando, como hacen siempre los representantes del capitalismo, a los pueblos coloniales, por cuya libertad luchan la clase obrera, los partidos comunistas y todos los hombres de progreso en cualquier país de la tierra.

La lucha es desvastadora y cruel. No es solamente uno de los imperialismos el que ha convertido en simples tiras de papel los tratados, que viola el Derecho Internacional, que atropella los pueblos, sino que todos los imperialismos en guerra, proceden de la misma manera.

Un día es el imperialismo inglés, que violando la neutralidad mina las aguas de Noruega, y otro día es el imperialismo alemán que con toda brutalidad ataca la independencia de ese país. Un día es el imperialismo alemán que arremete contra Bélgica, Holanda y Luxemburgo, y otro el imperialismo inglés que toma por sorpresa y mediante violencia las colonias holandesas del Atlántico. Nadie está seguro ante el vandalismo imperialista.

Las fuerzas del imperialismo son las causantes de esta guerra, que es contra los intereses de los pueblos; y la única defensa de éstos radica en luchar costra la guerra.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré mañana, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Es la última sesión de la Cámara el Diputado católico doctor Brena hizo, en la media hora previa, una exaltada apología de la Iglesia Católica, como refutación a cierta frase pronunciada por mí el día anterior, al referirme incidentalmente a las relaciones diplomáticas del Uruguay con el Vaticano, cuando me ocupé de la resolución de las hermanas de caridad en los hospitales. He de permitirme advertir que el distinguido colega se pronunció en la ocasión como un perfecto católico, sin duda, pero acaso, por lo mismo, como un pésimo cristiano. Porque para facilitar su réplica y dar tonos patéticos a su expresión de agravios, adulteró un poco la frase a que alude, y además insistió en pintarme como dominado por un sentimiento de odio casi feroz contra la Iglesia Católica, sin reparar que en ello me exponía a un despellejamiento inmisericorde por parte de los fanáticos de su fe y me entregaba a las furias de esa pequeña prensa brava de sacristía que suele favorecerme con los desbordes de su mordacidad nada seráfica.

Yo no dije precisamente que el catolicismo es una religión "degenerada". Yo dije que es la degeneración del cristianismo. Alguna diferencia hay entre ambos conceptos; y no es piadoso arramblar con esa diferencia para mejor exponerme a la saña de los devotos indignados, y cubrirme, gracias a ello, con la gloria de un nuevo San Jorge atravesando con su lanza a un dragón que, en vez de fuego, arrojase sapos y culebras por la boca.

Tal dije, y eso es verdad. Poco queda, en efecto, de la religión de Jesús, del cristianismo auténtico, que era una religión de los humildes, en esa religión de los poderosos, cuyo pontífice vive en Roma, entre el esplendor y el boato del palacio más valioso del mundo, impartiendo bendiciones a los monarcas, a los magnates, a los potentados y a los tiranos, por más culpables y criminales que sean, si son católicos o fingen serlo, como Mussolini, como Franco, como el almirante Horty, como el Ministro Dollfus y como el mismo Hitler, pese a sus culpas atroces, si éste hubiese transado con los intereses de la Iglesia Romana, en vez de empeñarse en resucitar a los antiguos dioses germánicos.

El Estado Pontificio no es sino la expresión política de una Iglesia que en todas partes actúa como un factor incansable de reacción y de oscurantismo. La Iglesia ofrece el modelo de una estructura jerárquica totalitaria; y el Estado por medio del cual ofrece el poder temporal, felizmente reducido a proporciones que lo obligan a mantenerse en la esfera de las influencias espirituales, no es por cierto una república ni una democracia. En ese "casi Estado" — como lo llamara el doctor Brena—, todos los poderes se hallan concentrados en una sola voluntad, la del Papa; y allí sólo puede expresarse una opinión: la suya, que todos los subditos deben acatar.

En un interesante folleto, el doctor Celedonio Nin y Silva, cuya "Historia de la Religión de Israel" lo ha impuesto, dentro y fuera del país, a la alta consideración de los estudiosos, nos recuerda el caso aún reciente del periódico francés "La Croix". Este órgano había dado cabida en sus columnas a la tesis — que compartía — del profesor de Filosofía del Derecho, señor Alfredo Mendizábal quien, en diciembre de 1938, sostuvo que los católicos eran dueños de manifestar sus preferencias por los nacionalistas o por los republicanos españoles. "El diario oficial del Vaticano" — dice el doctor Nin y Silva — impugnó esa tesis recordando que el Papa simpatizaba con los rebeldes españoles, y que la disciplina exigía que debía opinarse como el Jefe de la Iglesia. Bastó esto para que los redactores de "La Croix" entonaran el Mea culpa, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: no tenemos más que una regla de conducta, de la cual estamos orgullosos: obedecer; sumisión a la Iglesia y acatamiento al Papa".

Y más adelante añadía el periódico francés: "De corazón y con el alma nos adherimos a todas las consignas y directivas que vienen desde Roma".

Eso es del más puro totalitarismo. Es totalitarismo sin atenuantes. ¿Es acaso mayor la sumisión mental de nazis y comunistas a la consigna de Hitler o de Stalin?

Véase cómo ese poder espiritual, "esa fuerza de paz que está trabajando por el imperio de la justicia y el derecho" — son palabras del Diputado católico — se emplea en favor de los que se habían alzado en España contra el Derecho, pues arrebataban de las manos del pueblo el poder legítimamente conquistado en elecciones libres; y lo arrebataban gracias a la ayuda de las armas y ejércitos de Hitler y de Mussolini, lo cual no ha impedido que esa "fuerza de paz que está trabajando", etc., estuviese de parte del militarismo hispano y a cuyo Jefe colmaría de felicitaciones y bendiciones por haber implantado en España la paz... de los sepulcros.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Y como se me ha terminado el plazo reglamentario, dejaré para mañana la continuación de esta refutación al señor Diputado Brena.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor Diputado Iturbide, en la media hora previa.

—Léase.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara vote un mensaje de solidaridad a los Parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo frente a la agresión de que son objeto, sus respectivos pueblos".

—Está en consideración.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Como en otras oportunidades, señor Presidente, yo no voy a votar este mensaje de solidaridad dirigido por la Cámara a naciones beligerantes.

Insisto, señor Presidente, en que la verdadera posición de nuestro país, debe ser de absoluta neutralidad. Personalmente podemos tener los hombres el concepto que mejor cuadre a nuestras interpretaciones de los sucesos de la guerra europea.

Para mí, señor Presidente, en esta guerra absurda, en esta guerra criminal, no hay más que dos países que defienden su hegemonía universal: Alemania y Gran Bretaña.

Para mí, señor Presidente, no hay cuestión de principios, porque si Alemania ha invadido cruelmente, bárbaramente a Holanda, a Bélgica y a Checoeslovaquia, por otros medios que no son esos medios brutales pero francos de la guerra — por otros medios, también esos principios no se respetan por parte de Gran Bretaña.

Tendríamos, señor Presidente, que ver a Gran Bretaña renunciando a sus conquistas de Gibraltar, de Las Malvinas, y recientemente de Islandia, y de las Colonias Holandesas, aduciendo las mismas razones de defensa a su neutralidad que aduce Alemania con referencia a Bélgica y Holanda. La misma Guatemala, en estos momentos protesta por la pertenencia que aduce Gran Bretaña sobre el territorio de Guatemala.

Bien, señor Presidente: si por una razón de principios la moral está quebrada por los dos países beligerantes en la contienda, por otra parte nuestro país debe conservar una actitud de neutralidad, porque los gestos es necesario acompañarlos con la fuerza suficiente para poder sostenerlos, si las circunstancias llegan.

(Interrupciones).

—Yo no concibo, señor Presidente, en esta Cámara que puedan significar la pérdida de la neutralidad de nuestro país, y quizás más graves contingencias, y mucho menos en esta Cámara, — y frente al continente americano — ya que ella se ha manifestado en diversas oportunidades en contra del servicio militar obligatorio.

¿De qué manera, señor Presidente, vamos a sostener nuestra posición frente a las naciones beligerantes, si no tenemos la fuerza para poder sostener nuestros principios?

(Interrupciones).

—¡Con el Cerro, solamente, no nos vamos a defender! Es necesario poder afirmar nuestras posiciones para poderlas sostener.

Por estas breves razones, dejo constancia que votaré negativamente la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la proposición del señor Diputado Iturbide, y la voy a votar no sólo por las causas que se han dicho, no sólo por el atentado que significa para determinados países la invasión brutal y el desconocimiento de la existencia de esos países, a los efectos de buscar puntos estratégicos para seguir la contienda, sino que la votaré, también, señor Presidente, porque los países chicos que no tienen más fuerza que el derecho, deben mirar indignados esos atentados.

Y la voy a votar, también, porque yo sé que, no sólo Alemania destruyó la libertad de Bélgica y Holanda, de Luxemburgo, de Noruega, de Checoeslovaquia, etc., sino que la destruyó la Quinta Columna, enemigo más grande que el mismo invasor, porque opera dentro del país, al lado de nosotros, en nuestra mesa, mucha veces, y a nuestro amparo, siempre.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que voy a votar en este doble sentido: contra Alemania y contra la quinta columna.

(Murmullos).

—De manera, señor Presidente, que acompaño en absoluto la solidaridad establecida en este Parlamento con el señor Diputado Iturbide.

Tenía noticias de que en la "La Nación" de ayer — llegada hoy — iban a aparecer nuevos conceptos sobre neutralidad, y veo que se dice lo siguiente: "La respuesta de Roosevelt dice que todos los pueblos del Nuevo Mundo han sido sorprendidos por el ataque nacional-socialista contra esos países".

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—De manera, señor Presidente, que por los conceptos expresados, voy a dar mi voto a la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo no voy a votar, señor Presidente, la moción presentada por el señor Diputado Iturbide, no porque no lamente que se haya extendido la guerra a naciones como Holanda, Bélgica y Luxemburgo, sino porque creo que en este asunto no se sabe cuál es el culpable. Uno es el que avanza con todo coraje, con sus fuerzas y el otro es el que hace una política solapada, y está minando la neutralidad de un país.

Alemania ha invadido Bélgica y Holanda; pero ¿por qué las ha invadido?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Cuál es la política inglesa? Yo desearía que los señores Diputados, tan partidarios de Inglaterra, me dijeran cuál es la política que ejerce el gobierno inglés en nuestro país; en qué forma se respeta la neutralidad de nuestro país. Yo desearía que me aclararan los señores Diputados que baten palmas por la causa inglesa, en qué situación está el comercio nacional, que tiene que ir a pedirle la venia al Ministro inglés, para exportar sus productos al extranjero.

SEÑOR DUPRAT. — ¡Eso no es verdad!

SEÑOR KAYEL. — Tendrá que probarlo el señor Diputado, y tendrá que probarlo en su momento oportuno el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo tengo entendido, — y lo seguiré creyendo hasta que se me demuestre que no estoy en lo cierto — que el comercio exportador tiene que pedir autorización al Ministro inglés para exportar sus productos. Y si eso lo ejerce en un país lejos del teatro de la guerra, cuál no será la presión enorme que ejercerá Inglaterra sobre los países que limitan con Alemania.

Por eso creo que en este asunto, es aventurado embarcarse en una causa determinada, cuando el país dice que es neutral.

Por estas razones, no voy a votar la moción del señor Diputado Iturbide, porque creo que el único responsable de la guerra actual es el imperialismo inglés.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Deseo que no quede en el ambiente la afirmación del señor Diputado Kayel, porque, en realidad, es una acusación para las autoridades de este país, el hecho de que un exportador tenga que ir a pedir permiso al gobierno inglés para poder exportar sus mercaderías.

En realidad, lo único que hay, señor Presidente, es que por el control que hace Inglaterra del contrabando de guerra, aquéllos que embarquen mercaderías, tienen interés especial en que ella no sea decomisada más tarde, y en esa forma, para asegurarse contra cualquier riesgo o cualquier contingencia, manifiestan las mercaderías y el destino, pero los exportadores no tienen que ir a pedir permiso para hacer las exportaciones.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Me propongo acompañar con mi voto la moción del señor Diputado Iturbide, pero creo que ha llegado el momento de que el país, por intermedio de su Parlamento, haga alguna declaración que sirva de respaldo al gobierno nacional, para las próximas medidas que ha de tomar en el sentido de garantizar la neutralidad del Uruguay en el concierto de los países americanos.

Con ese motivo, yo propondría al autor de la moción, el siguiente agregado: "Que el Senado y la Cámara designen una Comisión especial que formule una declaración en el sentido de lo que acabo de expresar, y que esa declaración sea considerada y resuelta en Asamblea General".

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: vamos a votar la moción del señor Diputado Iturbide. Esa moción, desde luego, es lo menos que podemos hacer cuando el mundo entero asiste sorprendido a este enorme gesto de barbarie internacional representado por la invasión de Holanda y de Bélgica. Pero, aprovechando esta circunstancia, yo quisiera decir que hay que hacer algo más: yo entiendo que tiene que hacer algo el Poder Judicial; que tiene que hacer algo el Poder Ejecutivo; y que tiene que hacer algo el Poder Legislativo para defender, no sólo el orden interno de la nacionalidad, sino los deberes que tenemos con la comunidad internacional.

(Apoyados).

—Con respecto al Poder Judicial, yo creo que debe movilizarse la actividad de los Fiscales del Crimen para hacer las averiguaciones correspondientes, con respecto a esas sociedades nazis que se están denunciando y que si existen, es preciso que se sometan a la soberanía de la ley penal, como instituciones ilícitas, para las cuales el Código establece las penalidades correspondientes.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—En segundo término, considero que el Poder Ejecutivo, por su parte, — y ha de estar haciéndolo — debe provocar, aprovechando el procedimiento de la consulta que ha establecido la Conferencia de Buenos Aires y la Conferencia de Lima y que nos llevó a Panamá, un cambio de opinión con las distintas Cancillerías de América para establecer las nuevas bases de la neutralidad frente a este nuevo aspecto — ya realmente desbordado — que está tomando el problema europeo.

Entiendo que el Poder Ejecutivo ya debe estar dando los pasos correspondientes. Pero el asunto es tan importante, que yo voy a complementar la moción que ha hecho el señor Diputado Iturbide, solicitando que la Cámara pida al respecto informes escritos al Ministro de Relaciones Exteriores sobre la gestión de nuestra Cancillería y de las demás Cancillerías para definir la neutralidad en este Continente.

A la Cámara le corresponden dos o tres cosas, una de las cuales puede ser ampliar la zona de penalidades contra las organizaciones totalitarias extranjeras, completando esas penalidades con la pena de destierro, para el caso de comprobarse delitos de esta índole, — defendiendo al país de la incursión de extranjeros que puedan traer problemas que tenemos que extirpar rotundamente, en defensa del orden democrático, que tanto nos cuesta sostener.

Además, la Cámara debe afirmar al Poder Ejecutivo la unanimidad de la opinión nacional responsable frente a una política enérgica en defensa del capital moral que están defendiendo en Europa las democracias europeas. Es indudable, señor Presidente, que salvo los alemanes y los hijos de alemanes, cuyos sentimientos yo me explico y respeto, podemos afirmar que no hay ninguna persona responsable en el país que defienda a Hitler, al hitlerismo y a la combinación de Hitler con Moscú y a toda esa trama de intereses oscuros, complejos, que está desafiando la conciencia nacional.

Y bien: la Cámara representa ese estado de la conciencia pública y tiene que afirmar al Poder Ejecutivo su perfecta y absoluta solidaridad con las directivas que el Poder Ejecutivo tome en armonía con esa conciencia nacional unánime.

En definitiva, lo que va a caer en Europa si Hitler triunfa, no es sólo el porvenir de nuestra propia libertad, —y,

a ese respecto es indudable que no podemos hacernos ilusiones. Desde que nuestra esclavitud, más o menos disimulada, estará decretada en ese triunfo.

Pero hay algo más: creo que lo que va a perder el mundo, es un capital moral que va a tardar muchas generaciones en volver a reconstituirse. Porque ¿qué almas se van a formar en las nuevas generaciones, si ellas ven que la fuerza es la que triunfa en el mundo y que casi vale más ser bandido que virtuoso?... En definitiva, esas nuevas generaciones, sin fe en el bien, en el derecho y en la virtud formadas en el mito de la fuerza, serán un capital moral desvanecido, y que todos tenemos que ponernos en guardia para salvarlo.

Nos corresponde una actitud militante por la solidaridad de intereses espirituales y morales y aún geográficos, que integran la conciencia de la comunidad internacional.

Bélgica y Holanda, países tranquilos, países pacíficos que han estado defendiendo su neutralidad hasta el extremo, con toda clase de escrúpulos, se han encontrado vencidos, como lo acaba de decir el Pontífice, en su telegrama de protesta, "contra su voluntad y contra su derecho". La voluntad y el derecho de los países pacíficos es un capital que pertenece a todos; y creo que la Cámara tiene que ponerse a la altura de este momento para poder constestar ese agravio a la conciencia humana, con la afirmación de que el interés de esa conciencia humana debe defenderse desde cualquier sitio del planeta.

(Muy bien).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Continúo —para oponerme a la moción del señor Diputado Iturbide— con la exposición que hacía en la media hora previa.

No solamente los gobiernos de Inglaterra, Francia y Alemania, han tomado una actitud agresiva contra los demás pueblos buscando extender la guerra, sino que estos pequeños países, que están ahora en guerra, como Noruega, Holanda y Bélgica, gobernados por el capitalismo y con intereses imperialistas, también dominadores de colonias, y por tanto esclavizadores de otros pueblos, lejos de asumir una actitud neutral se han complicado en todas las maniobras de guerra con las graves consecuencias que ésta representa para sus respectivos pueblos, cuya suerte lamentamos profundamente. Toda solidaridad que se exprese, pues, hacia esos gobiernos, tiene un sentido de guerra que nuestro pueblo debe rechazar.

Es indispensable que los países americanos y el nuestro, desde luego, tengan noción exacta de lo que representa la catástrofe de la guerra y que no se dejen arrastrar a esa conflagración para defender intereses que son absolutamente extraños al pueblo del Uruguay y a los demás pueblos de América. No faltan, ni en nuestro país, ni en este Parlamento, quienes pretendan que la guerra es un grave mal para la humanidad e inmediatamente —lejos de defender la neutralidad de nuestro país, no una neutralidad enmascarada que nos complique del lado de uno o de otro de los bandos en guerra, sino una estricta neutralidad— aparecen aquí colocándose del lado de uno de los bandos en guerra, y por consecuencia, buscando que nuestro país intervenga en la terrible contienda al servicio del imperialismo anglo-francés, como se pretende con la moción que se discute, cuando el interés de las masas no es otro que el de combatir a todas esas fuerzas que han desatado la matanza sobre el mundo.

Se pretende en estos momentos una revisión de la neutralidad. Demasiados actos que comprometen la neutralidad de nuestro país, se han cometido ya permitiendo que nuestras costas y nuestros puertos sean base de maniobras de los barcos de los países en guerra, en una forma que amenaza realmente la tranquidad y la existencia del pueblo uruguayo, que compromete la independencia nacional que, hoy más que nunca, tienen interés en arrabatarnos las fuerzas de dos imperialismos en guerra. La guerra está amenazante a las puertas del país y nos hará sus víctimas, sin duda alguna, de no saber luchar contra ella. Mociones como la propuesta, nos acercarán a las catás-

Mociones como la propuesta, nos acercan a la catástrofe!

La clase obrera del Uruguay y el pueblo tienen que tener una sola posición; no la de servir los intereses de estos bandos capitalistas que han desatado la masacre sobre todos los pueblos, sino la de buscar por todos los medios que nuestro país se mantenga alejado de la guerra imperialista. Y no es lo que conviene al interés de nuestro pueblo, sino todo lo contrario, que la Cámara formule declaraciones de la naturaleza de la que ha propuesto el señor Diputado Iturbide.

Lo que está en la conciencia de la clase obrera y del pueblo del Uruguay, es un sentimiento honrado de paz, la idea de que la matanza debe cesar en bien de la humanidad, y por lo mismo que eso está en la idea y en la conciencia de nuestro pueblo, yo voy a hacer una proposición para que la Cámara, ante la guerra que hace terribles estragos en la humanidad y que las potencias imperialistas se esfuerzan por extender en el mundo, llevando el espanto y la muerte, declare: "La Cámara de Representantes del Uruguay hace votos por la paz..."

(Hilaridad).

—Ya ven ustedes cómo hacen burla de las ideas más sagradas de nuestro propio pueblo!

"... y expresa su deseo de que el Gobierno mantenga la neutralidad del Uruguay, tomando medidas para evitar que los agentes diplomáticos de los países en guerra continúen sus maniobras destinadas a comprometer al país en el conflicto, evitando que nuestras costas y el puerto sirvan de base de maniobras o de abastecimientos de los barcos de guerra.

"La Cámara resuelve dirigirse a los parlamentos de todos los países latino-americanos, invitándolos a ponerse de acuerdo para actuar con el fin de salvar la independencia nacional de los ataques que le dirigen todos los imperialismos y para defender una auténtica neutralidad que evite a las masas americanas la catástrofe de la guerra imperialista, a la que nos quieren conducir los Gobiernos en guerra y también el imperialismo yanqui, cuyas maniobras guerreristas son evidentes".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como se me ha terminado el tiempo que dispongo para hacer uso de la palabra, en otra oportunidad concluiré mi exposición.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Coincidiendo con los conceptos vertidos por el señor Diputado Regules, creo que hay el mayor interés para la Cámara en que ésta conozca lo actuado por el Poder Ejecutivo y también cuáles son los propósitos de éste frente a los hechos internacionales que se están desarrollando ante nuestros ojos, y que, por su magnitud, servirán para que los historiadores del futuro fijen los hitos que separen dos épocas, pues vivimos en la iniciación de una etapa que yo tengo la confianza que sea la de robustecimiento y de consagración de los postulados del derecho y la solidaridad internacional, y no la que vea sumirse a la humanidad en las tinieblas de una nueva Edad Media, como ha sostenido algún caracterizado pensador.

Pero creo, señor Presidente, que más conveniente que el trámite propuesto por el señor Diputado Regules, sería el de invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a que concurriera a sala a dar las explicaciones del caso, sobre todo cuando es muy interesante señalar que nuestro Gobierno ha tomado la iniciativa, de acuerdo con lo establecido en las convenciones internacionales vigentes, de iniciar el trámite, tal vez un poco pesado de las consultas, pero que espero ha de ser en este caso expeditivo, aparte de haber tomado otras medidas, que no sería del caso que yo adelantara, pero entre las que citaré la congelación de los créditos, solicitada por alguno de los países afectados por los desmanes del poderío nazi.

En ese sentido formulo moción, moción que tuve oportunidad de comunicar en unas líneas al canciller doctor Guani, quien me ha contestado, en una actitud que mucho lo honra, manifestándome que considera el contacto establecido directamente entre él y la Cámara como el procedimiento más eficaz y más fácil de trabajo. En este sentido, leeré un párrafo de la nota que me ha pasado, en que dice: "Por otra parte, he sabido que la Cámara de Representantes desea también estar al corriente al respecto". (Vale decir, al respecto de lo que me refería en mi carta particular y que era la actuación de la Cancillería en esta emergencia). "Puede adelantar en mi nombre, si la oportunidad se presenta, que con el mayor placer me pongo a disposición de la Cámara para ofrecer en sesión secreta, a los señor Diputados, los informes que sean convenientes".

Formulo, pues, moción para que invite al señor Ministro

Formulo, pues, moción para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a sala con el objeto de explicar ante este Cuerpo lo actuado por el Poder Ejecutivo ante los sucesos europeos que motiva este debate.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a empezar ocupándome, señor Presidente, de la moción sometida primeramente a consideración de la Cámara, que es la del señor Diputado Iturbide.

Vamos a votarla, tanto más cuanto que tratamos para que fuera votada a su debido tiempo, una moción semejante, aunque naturalmente con expresiones un poco más enérgicas, refiriéndonos de un modo directo a la fuerza culpable a los desmanes a que estamos asistiendo con profunda indignación.

La moción formulada por nosotros, decía: "La Cámara de Representantes del Uruguay hace llegar a los Parlamentos de Bélgica y Holanda palabras de aliento y de fér-

vida solidaridad con el heróico pueblo de esas pacíficas naciones, ante el inicuo atentado de que son víctimas, deseando ardientemente salgan victoriosas, en el sagrado empeño de defender su independencia y su soberanía sontra la barbarie nazi".

Consecuentes con manifestaciones formuladas en oportunidades parecidas, nosotros continuamos creyendo que la Cámara tiene el más perfecto derecho de hacer declaraciones de esta índole, sin rozar para nada la posición diplomática del país, con respecto a otras naciones del mundo.

Como expresión que debe ser de la voluntad y de la opinión popular, el Parlamento está perfectamente habilitado para manifestar sus simpatías o sus antipatías por alguno de los bandos en pugna en este conflicto internacional, sobre todo cuando uno de ellos actúa de tal manera, que se caracteriza de modo indiscutible, como una fuerza desatada contra los principios que son básicos para la constitución de nuestra propia nacionalidad, contra todos los principios fundamentales de la democrasia, que comprometen la actuación de los partidos políticos aquí representados, y de todos y cada uno de los componentes de la Cámara.

En tal virtud, cabría, pues, que en las declaraciones que se formulan, se haga referencia expresa a esa ola de barbarie desatada por Hitler y el nazismo alemán en contra de todo lo que significa conquista de la civilización política y de los principios de justicia internacional. No puede caber la más mínima duda de que la invasión sorpresiva de Bélgica y Holanda, nos pone en presencia de un arrasamiento de los principios básicos del derecho de gentes y resquebraja los fundamentos mismos de la civilización contemporánea.

En tal virtud, debe dejarse oir la protesta indignada que surge del fondo de todos los corazones honrados, especialmente en estas naciones de América que se deben a los principios de la democracia y de la justicia internacional.

Es indudable que la actuación del nazismo en esta guerra significa el arrasamiento del derecho de los neutrales, de ese derecho que tanto debe interesarnos a nosotros, como país pequeño, y que el día que desaparezca en absoluto de la faz de la tierra, habrán desaparecido también con él las únicas garantías con que nosotros podamos contar para nuestra propia soberanía.

Tanto más condenable es, señor Presidente, cuanto que en el caso que nos ocupa, como se ha observado recientemente teníamos el ejemplo de naciones neutrales que estaban realizando esfuerzos inauditos para mantenerse dentro de la neutralidad más estricta, que habían dado muestras de una preocupación intensa, acaso excesiva, por no salirse de esa neutralidad, lo cual no les ha valido absolutamente de nada, porque apesar de todo se han visto también atropelladas por la fuerza y, en cierto modo, sometidas en gran parte, por lo menos, a la barbarie desencadenada.

Nosotros, señor Presidente, no nos extrañamos de que, frente a manifestaciones como la que proponemos, se alce el punto de vista de aquellos que entienden que no debemos comprometer nuestra neutralidad y que no debemos tampoco aportar, ni siquiera indirectamente con una declaración como ésta, un concurso espiritual a las fuerzas que están enfrentando a la barbarie nazi. No me extraña, desde luego, en algún Diputado como el señor Kayel quien parecería que por razones raciales se siente inclinado a reducir todo el problema a una lucha especial contra el imperialismo inglés, y para quien es cosa completamente comprobada que en todo ésto lo único que hay de por medio, es una gran culpa del imperialismo inglés y una especie de sometimiento espiritual de todos nosotros a su influencia decisiva.

Tampoco me extraña, a esta altura, naturalmente, la posición de aquellos que, pretendiendo hablar en nombre de un sector de la opinión obrera, se nieguen a ver en esta lucha de principios opuestos, en que está en juego la suerte de los países pequeños que quieren vivir siendo libres y pacíficos, nada más que un conflicto entre el imperialismo inglés y el imperialismo nazi, con el agravante de que para estos señores, la culpa de la guerra la tendrían Francia e Inglaterra y no la barbarie hitleriana que aliada con la barbarie de Stalin. ha sido la verdadera culpable de la presente conflagración.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARCIA CORBO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo voy a hacer moción para que se aplace la consideración de la del señor Diputado Iturbide, en el sentido de mandar esos telegramas a los Parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo. hasta después de oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que, según las palabras del señor Diputado Pirotto, se ofrece a concurrir a esta Cámara para dar explicaciones respecto a nuestra actitud de neutrales frente a los acontecimientos que se desarrollan en Europa.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que acaba de formular el señor Diputado García Corbo, es previa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permiteü...

Yo voy a votar la moción del señor Diputado García Corbo, siempre que la venida del señor Ministro a sala sea a la brevedad posible, porque de lo contrario corremos el peligro de que pase la oportunidad de hacer estos telegramas de ahesión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipu

SEÑOR CARDOSO. — Yo quería hacer notar que son dos cosas totalmente distintas. El pronunciamiento que se propone por parte de la Cámara, es la enunciación de un propósito, de una opinión del Parlamento, de un voto del Parlamento frente al drama que se desarrolla en Europa. La venida del señor Ministro de Relaciones Exteriores se refiere a una cosa diferente; a la posición del Poder Ejecutivo frente al problema de la neutralidad. Son cosas que no tienen nada que ver una con otra.

Decía recientemente el compañero de bancada doctor Frugoni, que el Parlamento puede formular declaraciones de la índole de la que se propone, sin que esto roce para nada la posición de neutral que hasta el momento ha sostenido el Estado. Por consiguiente. me parece que la moción del señor Diputado García Corbo es completamente inadecuada y que debe votarse la del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo mocionaría, si hay tanto interés, como parece que hay en Cámara de oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se le invitara a concurrir, si es posible, esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: generalmente es la Mesa la que concierta con los señores Ministros el día y hora de su concurrencia a Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le pediría al señor Diputado García Corbo, que retirara su moción, y se lo pediría por lo siguiente: cualquiera que sea la posición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la verdad es que nosotros al votar esta moción, interpretamos fiel y cabalmente el pensamiento de todo nuestro pueblo. De manera que nosotros no podemos, sea cual sea la posición del señor Ministro, cambiar nuestra posición que es la posición de hombres libres, frente a un problema que atañe precisamente a los hombres libres. En consecuencia, le pido al señor Diputado García Corbo que retire esa moción, que le restaría a la posición de esta Cámara la altura que debe tener en el momento oportuno colocándose como debe colocarse la Cámara del Uruguay junto a todos los pueblos que han sabido sentir en este momento la indignación justísima frente a los avances de la barbarie.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo lamento no poder acceder al pedido del señor Diputado Iturbide. Creo que nada cuesta esperar unas horas y oír al Ministro de Relaciones Exteriores, para hacer un telegrama más concreto, agregándole algo más, o quitándole algo si fuera necesario.

Yo por mi parte, sin tener ninguna duda, creyéndome hombre libre como el señor Diputado Iturbide, voy a votar en contra de esa moción de pasar tales telegramas, aunque no dejo de estar, por humanidad, junto a esos países que en este momento son masacrados por la ley del más fuerte. Pero no debemos de olvidar que en horas de desgracia, cuando la guerra civil asolaba a nuestro país y cubría de sangre de humanos nuestros campos, ningún europeo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... vino a este país con un sentimiento de paz y de armonía, y si algún europeo vino, fué a vendernos armas para que la guerra fuera más cruel y el desastre de nuestra patria fuera más tremendo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, nada tenemos que agradecer a los europeos en cuestiones de pacificación; y por eso voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Iturbide, porque entiendo que para mantener una neutralidad sólida, tendríamos que pasar un telegrama a cada uno de los países beligerantes.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo creo que la moción que tiende a postergarse el pronunciamiento de la Cámara hasta que conozcamos el pensamiento y la posición del Poder Ejecutivo, lejos de favorecer la neutralidad que se pretende amparar, en cierto modo lo perjudicaría, porque le daría al pronunciamiento del Parlamento el carácter de una manifestación formulada después de conocer los puntos de vista de la Cancillería. Quiere decir, pues, que el efecto sería contraproducente.

Por estas razones, entiendo que la Cámara debe mantener el punto de vista que desde el primer momento hizo camino, que es el de votar la moción del señor Diputado Iturbide, colocándose, como él mismo lo ha dicho, dentro de la posición que le corresponde en el concierto de los parlamentos del mundo civilizado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Yo creo que las mociones de los señores Diputados Iturbide y Pirotto son dos cosas distintas. Alrededor de este asunto ya se ha discutido bastante, y considero que lo que corresponde es votar una y otra fijándose una sesión extraordinaria para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores venga a la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la proposición del señor Diputado García Corbo. De acuerdo con lo que ya sabemos, con lo que la prensa ha publicado sobre el concepto actual de neutralidad, se sabe que lo que va a venir a decir aquí el Ministro es que la neutralidad está entendida actualmente como no beligerancia. De modo que se le da un concepto más restringido que el que se quiere establecer por parte de los señores Diputados, que alegan la actual neutralidad, porque la no beligerancia admite manifestaciones de simpatía y hasta de solidaridad, como se ha expresado aquí. De modo que no tenemos por qué escuchar a nadie que nos marque rumbos, puesto que lo que queremos es que sea una expresión espontánea de la voluntad del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Corbo: para que se postergue el envío del telegrama a los parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo hasta tanto la Cámara se informe con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cincuenta y ocho).**

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — La moción previa ha sido rechazada; de manera que lo que está en discusión, es la moción del señor Diputado Iturbide. De ella quería ocuparme, porque, sin duda es el asunto fundamental que ocupa a la Cámara, a pesar de que luego se ha hecho otra moción por parte del señor Diputado Pirotto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR CUSANO. — Pero la que está en discusión en este instante, ¿cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR CUSANO. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Iturbide, contrariando el criterio que ya he manifestado en otras ocasiones, respecto a la ingerencia del Parlamento en los asuntos internacionales.

A mi juicio, establecer en esto esa norma de la ingerencia parlamentaria, es desvirtuar el principio constitucional que otorga tal función al Poder Ejecutivo. Pero en este caso, en forma personalísima, sin asumir ninguna otra representación que la propia, voy a votar la moción del señor Diputado Iturbide, como voté otra moción, anteriormente, para enviar un telegrama de simpatía y adhesión a la nación filandesa, también cobardemente agredida sión a la nación finlandesa, también cobardemente agredida por un imperialismo.

En este caso, se produce nuevamente la agresión y el atentado de parte de otro imperialismo: dos pequeñas naciones libres, honradas, que no han cometido ningún delito en el orden internacional, son también agredidas alevosamente. Y yo, que siempre he levantado mivoz en este parlamento en defensa de la libertad y de la justicia, y contra todos los sectores de la demagogía y de la opresión, aun cuando se enmascaren de libertarios, como se enmascaró el comunismo en épocas no muy lejanas, en este caso soy consecuente con mis ideas, y voy a votar también esa adhesión de nuestro país a la causa de la libertad y de la justicia, confiando en que el triunfo de la fuerza será efímero y que al fin han de brillar en el universo las luces de la libertad y de la democracia, que son las únicas capaces de hacer factible la convivencia de los seres humanos.

En cuanto a la moción del señor Diputado Pirotto, debo expresar que no la voy a votar favorablemente, porque creo que el Parlamento puede manifestarse por su parte, sin tener en cuenta en este momento — y no hay ninguna razón fundamental para que la tenga — la palabra del señor Ministro de Relaciones Exteriores. No hay ninguna razón para llamarlo a Sala; no tenemos por qué asumir actitudes bajo el consejo de nadie, de ningún otro Poder y, por tanto, considero completamente inapropiada en este instante la presencia del senor Ministro de Relaciones Exteriores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara vote un mensaje de solidaridad a los Parlamentos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo, frente a la agresión de que son objeto sus respectivos pueblos".

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se llame a Sala, porque no quiero privar a los Diputados que están en esta casa del honor de votar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

—Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Regules.

(Se lee):

"Mociono para que se soliciten informes escritos del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre las negociaciones de consulta y directivas del Poder Ejecutivo con motivo de los últimos sucesos de invasión de Bélgica, Holanda y Luxemburgo".

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

En vista de las manifestaciones del señor Diputado Pirotto, retiro mi moción, y pido que se vote la de dicho señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción de interpelación presentada por el señor Diputado Pirotto.

(Murmullos).

(Se lee):

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala con el objeto de dar a conocer a este Cuerpo lo actuado por el Gobierno frente a los sucesos internacionales de notoriedad".

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

—Se va a dar lectura de una moción del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Ante la guerra, que hace terribles estragos en la humanidad, y que las grandes potencias imperialistas se esfuerzan por extender al mundo, llevando a los pueblos el espanto y la muerte, la Cámara de Representantes del Uruguay hace votos por el cese inmediato de las hostilidades y por la paz, y expresa su deseo de que el Gobierno mantenga neutral al Uruguay, tomadno medidas para evitar que los agentes diplomáticos de las países en guerra continúen sus maniobras destinadas a comprometer al país en el conflicto, evitando que nuestras costas y el puerto sirvan de base de maniobras o de abastecimiento a los gobiernos en guerra.

"La Cámara resuelve dirigirse a los parlamentos de todos los países latino-americanos invitándolos a ponerse de acuerdo para actuar, con el fin de salvar la independencia nacional de los ataques que le dirigen todos los imperialismos, y para defender una auténtica neutralidad que evite a las masas americanas de la catástrofe de la guerra imperialista, y a la que nos quieren conducir los gobiernos en guerra y también el imperialismo yanqui, cuyas maniobras guerreristas son evidentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: uno en cincuenta y nueve).**

13

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He presentado, en nombre de la bancada socialista, una moción de la que pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la proposición del señor Diputado es de trámite, la Mesa procederá al nombramiento de la Comisión pre-investigadora.

SEÑOR CARDOSO. — De todas maneras, pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

—Léase.

(Se lee):

"En nombre de la bancada socialista, mociono para que se designe una Comisión que investigue las actividades del nazismo en la República y proponga las medidas legislativas que juzgue oportunas de acuerdo con los resultados de esa investigación. — José P. Cardoso".

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, porque quiero decir dos palabras explicativas respecto de esta moción.

En el año 1938, poco después de constituída esta Cámara, mi compañero de bancada el doctor Frugoni, hizo una larga exposición en el seno de este Cuerpo, poniendo en evidencia hasta qué grado alcanzaba la peentración del nazismo y del fascismo en los establecimientos de enseñanza en nuestro país; propuso, con tal motivo, una investigación que no llegó a realizarse, porque la Comisión preinvestigadora entendió que determinadas razones constitucionales significaban una traba para esa investigación. El asunto pasó a la Comisión de Instrucción Pública, con el encargo de que ésta reglamentara el artículo constitucional pertinente a fin de que este género de investigaciones pudiera realizarse.

El año pasado el Diputado Troitiño se refirió a otros aspectos de la acción nazi en nuestro país; hizo entonces denuncias concretas acerca de ciertos hechos que se producían en la vecina localidad de Peñarol, y que tenían el doble aspecto de demostrar la infiltración del nazismo en la enseñanza, y dar, además, la seguridad de la existencia del espionaje nazi en una zona de la República.

Bien, señor Presidente: en este momento la bancada socialista, al proponer que se realice una investigación parlamentaria que trate de poner en evidencia qué grado alcanza esa penetración nazi en nuestro país, es consecuente, pues, con la actitud adoptada en el año 38 por intermedio del señor Diputado Frugoni, y en el año 39 por intermedio del Diputado Troitiño.

Dos grupos de causas, señor Presidente, determinan en este momento nuestra actitud. Uno deriva de la situación internacional: se ha hablado extensamente esta tarde en la Cámara, de que el mundo asiste horrorizado e indignado a la masacre de pueblos casi indefensos, por el nazismo alemán. Pero es necesario recalcar en esto este aspecto: y es que esa acción del nazismo alemán es secundada en cada uno de esos países por una minoría cómplice del invasor, y a este respecto nosotros tenemos el deber de recordar que en nuestro país existen organizaciones que si se dieran circunstancias análogas a las que se dieron en Bélgica, Holanda y Luxemburgo, actuarían de la misma manera como actúan en esos países.

Y finalmente un segundo grupo de hechos nacionales, y son los hechos que yo traigo documentados y que en nombre de mi bancada ofreceré a la Comisión preinvestigadora, de los cuales, por lo tanto, no voy a informar en este momento a la Cámara; pero que, seguramente, serán conocidos al discutirse el informe de esta Comisión preinvestigadora.

Y como este asunto, cuyos fundamentos dejo rápidamente esbozados con estas palabras, es de real urgencia, y como a la Cámara le quedan solamente dos sesiones de este mes, yo hago moción para que el informe de la Comisión preinvestigadora —que según el Reglamento, deberá producirse dentro de las veinticuatro horas— sea considerado por la Cámara, en primer término, en la próxima sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso: para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho.)

—La Mesa designa para integrar esa Comisión preinvestigadora a los señores Diputados Collazo, Semblat Amaro y Canessa (don Oscar V.).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado, señor Presidente, para que se trate la proposición del señor Diputado socialista doctor Cardoso, respecto a investigación sobre actividades nazis en el país y voy a votar afirmativamente si la Comisión preinvestigadora resuelve la investigación.

Por otra parte, señor Presidente, quiero decir que en otra oportunidad, a raíz de denuncias formuladas por el Diputado del mismo sector socialista señor Troitiño, el Diputado que habla, pidió que se nombrara una Comisión investigadora para averiguar acerca de esas actividades y se nombró una Comisión preinvestigadora, a la que concurrió el señor Diputado Troitiño para aportar todos los datos que poseía sobre las actividades nazis denunciadas, y la Comisión preinvestigadora resolvió que no había causa para nombrar la Comisión investigadora; pero si ahora, señor Presidente, existe causa, como en cualquier momento, yo votaré esa Comisión investigadora, de acuerdo con el criterio que he venido sustentando en esta Cámara y que manifesté en ocasión del pedido de informes con referencia a denuncias formuladas ante el Ministro de Defensa Nacional.

Yo desearía agregar que, en caso de que se haga esa investigación, se extendiera a las actividades sobre listas negras que se han denunciado en una forma pública, bajo firmas responsables, ante el Ministerio del Interior. De manera que yo propondré, en oportunidad, que se amplíe esa investigación con lo relacionado a la existencia de listas negras, que son un atentado contra la Constitución y las leyes del país.

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a intentar si en la sesión de hoy tengo más fortuna que en la sesión pasada, cuando propuse la inclusión en la orden del día del asunto referente a la derogación de la ley que autoriza el juego de las quinielas.

Se me informa, por miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, que en el día de mañana los miembros informantes estarán en condiciones de considerar este asunto en el seno de la Comisión respectiva. De manera que la Cámara estaría en situación, en la primera sesión del mes próximo, de tratar este asunto.

Cada día que pasa, me confirmo más en los fundamentos que diera anteriormente, respecto a la necesidad imperiosa que existe de terminar de una vez con la vergüenza nacional de las quinielas. Esta ley está corrompiendo la moral pública; ha dado patente de hombres honrados a delincuentes que se encontraban prontuariados en la Policía de Investigaciones, y avanza incesamente no perdonando a las mujeres ni a los niños. Se trata ya, no de un caso que interese a determinado sector de la opinión pública, sino a todos los sectores del trabajo y de la inteligencia nacional.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que se incluya en primer término, en la primera sesión del mes próximo, el asunto que se refiere a la ley que deroga las quinielas oficiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado; para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, en primer término, el asunto relativo a la ley que deroga el juego de quinielas, con informe de la Comisión.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en cincuenta y seis).

SEÑOR CUSANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en cincuenta y seis).

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede a tomar la votación nominal.

(Se vota. — Afirmativa: veintidós en cincuenta y ocho).

—Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALDAYA. — Negativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Negativa, sin que este voto implique adelantar opinión sobre el problema de fondo.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.

SEÑOR BARBADORA. — Negativa.

SEÑOR BONINO. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa por tres razones: en primer lugar, por enemigo de los estados timberos; en segundo lugar, por la defensa de los intereses materiales de las clases pobres, alucinadas por ganancias; y, tercero, por los intereses espirituales de nuestro pueblo, comprometidos por ese vicio detestable que avergüenza a una democracia.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Me abstengo de votar.

SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.

SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa, sin pronunciar sobre el fondo del asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.
SEÑOR DEBALI. — Negativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.
SEÑOR DUPRAT. — Negativa.
SEÑOR ECHEVERRY. — Afirmativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa, por las mismas razones que me hicieron votar, hoy en la misma forma, como lo hice también en la sesión anterior, porque no quiero contribuir con mi voto a la derogación de esta ley, que significa volver al régimen anterior del clandestinaje, mucho peor que el actual.
(Apoyados. — No apoyados).
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa, sin que esto signifique pronunciarme sobre el fondo del asunto.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa, por comprender que la reglamentación del juego de quinielas deja al Ministerio de Salud Pública alrededor de dos millones de pesos, que antes iban a manos de capitalistas, que no dejaban absolutamente nada para ese fin.
SEÑOR FERREIRA. — Negativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa, reservándome el derecho de pronunciarme en favor o en contra en el momento de tratarse este proyecto, si no se aclara bien de dónde se van a sacar los recursos que deja en claro la derogación de esta ley para el sostenimiento de Salud Pública y que dejará sin asistencia a los enfermos que se asisten en nuestros hospitales.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa.
SEÑOR GOMEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Negativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.
SEÑOR KAYEL. — Afirmativa, sin que esto signifique pronunciarme sobre el fondo del asunto.
SEÑOR LANGON. — Negativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Negativa.
SEÑOR MARTIRENA. — Afirmativa.
SEÑOR MERELLO. — Afirmatifa.
SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR OTERO. — Negativa.
SEÑOR PARADEDA. — Afirmativa.
SEÑOR PIERI. — Negativa.
SEKOR PRINCIVALLE. — Negativa.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa, consecuente con la votación celebrada en la sesión anterior, sin que esto signifique comprometer mi opinión sobre el fondo del asunto.
SEÑIR SEMBLAT AMARO. — Negativa.
SEÑOR TECHERA. — Negativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.
SEÑOR TUBINO. — Negativa.
SEÑOR TUSO. — Negativa.
SEÑOR VIERA. — Negativa.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUNINO. — Negativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado sesenta y ocho señores Representantes: treinta y cinco por la negativa y treinta y tres por la afirmativa.

—Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Vuelvo a solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a expedirse a la brevedad, lamentando que estas votaciones nominales, en vez de cumplir la función moralizadora que yo me he propuesto, sólo sirva para darle un dato a los jugadores de quinielas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto relativo al juego de quinielas.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Deseo proponer la siguiente moción, que tiene, desde luego, carácter interno: "La Cámara recomienda a la Comisión de Legislación Social que se interese por la reposición de todos los obreros del ómnibus suspendidos o expulsados por faltar a sus tareas el 1.o de mayo".

Voy a fundar esta proposición con breves palabras.

La organización de los obreros del ómnibus, cumpliendo con un deber proletario, declaró el paro el día 1.o de mayo.

Hicieron efectivo el paro varios centenares de obreros. Estos obreros que no concurrieron al trabajo, estuvieron en la situación de miles y miles de obreros de empresas privadas y del Estado, que no trabajaron ese día y que, como era lógico, no sufrieron ninguna represalia. Paralizaron su trabajo, por ejemplo, los obreros estibadores del puerto; entiendo que no trabajaron los obreros municipales, ni siquiera aquellos que están encargados de los servicios más directos para nuestra población. holgaron los empleados de Bancos; en fin...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Formulo a la Mesa la siguiente pregunta: ¿Lo que acaba de proponer en sus primeras palabras el señor Diputado comunista, puede considerarse cuestión de orden, al pretender darle un cometido extraparlamentario a una Comisión de la Cámara? Deseo saber si eso es considerado asunto interno para ser tratado por la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — Lo que propongo, es que la Comisión de Legislación Social intervenga, y ese es un asunto interno.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero es una misión extraparlamentaria. De modo que debe venir esto presentado como un proyecto de resolución.

SEÑOR GOMEZ. — Tengo que plantear el asunto en Cámara, porque no puedo hacerlo en Comisión, ya que entiendo que ésta no tiene facultades para proceder en la forma que yo deseo.

El Directorio de la Cooperativa de Omnibus tomó medidas contra los obreros que faltaron al trabajo. Varios centenares de ellos han sido suspendidos; no pocos están cumpliendo en estos momentos una pena de suspensión, y lo que es más grave, la Dirección de la Cooperativa de Omnibus sostiene, ante las gestiones que han realizado las organizaciones obreras, que está dispuesta a tomar una mayoría de los obreros que han sido expulsados —cosa que no ha hecho todavía, sin embargo— y persiste en dejar fuera del trabajo a una decena de obreros.

Tanto la suspensión como las expulsiones, son absolutamente injustificadas, mucho más por parte de la Cooperativa de Omnibus. Esta Cooperativa ha recibido el apoyo de la clase obrera y del pueblo en su lucha contra las empresas imperialistas de tranvías y es la clase obrera y el pueblo la que da sus rendimientos a esa cooperativa, y quien la ha estimulado para que desarrolle sus actividades.

La Cooperativa de Omnibus debe tener buen cuidado, pues, en no incurrir en esta clase de persecuciones contra los obreros, las que sólo pueden servir los intereses de las empresas imperialistas contra la propia Cooperativa de Omnibus. Porque la clase obrera y nuestra población exigen, para dar apoyo al ómnibus, no solamente servicios eficientes y baratos, sino que reclama también que dé un buen trato y mejore constantemente la situación de los obreros que están afectados a ese servicio.

Esta persecución que lleva a cabo el Directorio de la Cooperativa de Omnibus, es un atentado contra los obreros. Por esa razón, nosotros creemos que todas las suspensiones deben ser levantadas y los obreros deben ser restituídos en sus puestos. Es la única empresa que ha tomado esa medida persecutoria y esa medida debe ser levantada inmediatamente. Creo que la Cámara debe interesarse por la suerte de estos trabajadores.

Habría propuesto en la propia Comisión de Legislación Social que ésta se interesara e interviniera frente a la Cooperativa de Omnibus para la reposición de los obreros, pero como creo que no está facultada para ello, traigo el asunto en Cámara y espero que ésta dé su voto favorable a fin de que la Comisión de Legislación Social pueda intervenir inmediatamente, tratando de que las suspensiones y las expulsiones realizadas por la Cooperativa de Omnibus, queden sin efecto, llevando así la tranquilidad al seno de no pocos hogares que se ven profundamente afectados por esta medida arbitraria que ha tomado la Dirección de la Cooperativa citada.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que en una de las sesiones de la semana pasada me ocupé del mismo asunto y propuse que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo para que esa Dirección interviniera en la forma que correspondiera a fin de que no continuase esa arbitrariedad de las empresas de ómnibus.

Posteriormente he sabido que gran parte de las destituciones decretadas por las empresas han quedado sin efecto; pero, en cambio, ha llegado hasta mí la noticia de que en muchos casos la empresa castiga a los obreros que faltaron a su trabajo el 1.o de mayo, con diez días de suspensión. Es evidentemente un castigo exagerado que no puede estar en relación con la pequeña falta —si falta puede ser considerada por las empresas— que consiste en no concurrir un día a la labor cotidiana.

Esa suspensión de diez días significa disminuír en más de la tercera parte el sueldo mensual que pueden percibir los obreros de ómnibus, ya que esos obreros ganan jornales que oscilan entre sesenta y ochenta pesos al mes en el mejor de los casos, lo que quiere decir que la reducción que se opera en sus sueldos, alcanza, por esa suspensión, a una cantidad considerable.

Por esos motivos voy a acompañar la moción que se acaba de formular, porque si bien entiendo que la Comisión de Legislación Social no puede ir muy allá en sus gestiones, por carecer de facultades para ello, puede, en cambio, ponerse en contacto con la Dirección de la Oficina de Trabajo para estar al tanto de las gestiones que ésta haya realizado con ese propósito y denunciar a la Cámara, en último caso, los resultados, si ellos no son favorables.

(Apoyados.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo también he tenido oportunidad de conocer lo que se denuncia en Cámara y, dentro de lo que he podido, he hecho lo posible para que esos obreros encontraran un camino viable para poder retornar a su trabajo, después de la expulsión ordenada por la Cutsa.

Con ese motivo hablé con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Posadas Belgrano, de quien saqué la impresión de que había tomado celosamente este asunto y estaba —y creo que lo está actualmente— buscando la solución favorable para este problema.

Indudablemente, señor Presidente, ese es el camino más cierto y más lógico que deberían seguir estos asuntos: que el Ministro encomendado para estas funciones, las realice, como las está realizando el actual Ministro de Industrias y Trabajo.

No me voy a oponer a que este asunto pase a la Comisión de Legislación Social, aunque hay una dolorosa experiencia de lo que puede hacer la Comisión de Legislación Social en materia de conflictos obreros. Ya lo he expresado en alguna oportunidad: desgraciadamente, a pesar del empeño que hemos puesto todos sus integrantes, no hemos llegado a soluciones favorables, porque no tenemos, en la mayoría de los casos, el camino de la solución por medios coercitivos que podían estar en la ley.

Quiero declarar, por lo tanto, que voy a votar, como una tentativa más, esta moción que se hace; pero en la seguridad de que el señor Ministro del ramo ha puesto toda su atención para solucionar en favor de los obreros este conflicto producido a raíz de la fecha del 1.o de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres.**)

15

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, de una nota enviada a la Cámara de Representantes por la Comisión de homenaje a la memoria de don Carlos Reyles con motivo del traslado de sus restos al Panteón Nacional.

Voy a hacer moción para que la Cámara, honrando la memoria de aquel distinguido ciudadano, honra de las letras uruguayas, designe para que la represente en ese acto, a nuestro Presidente, doctor Cyro Giambruno.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro votos. — Unanimidad.**)

16

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — La prensa de la Capital ha hecho públicas dos operaciones que piensa realizar la Administración Nacional del Puerto. Una de ellas es la venta del vapor "Presidente Terra" y otra la compra de las empresas de lanchajes para ejercer el monopolio.

Llama la atención que en este momento en que se pagan grandes precios por las bodegas, la Administración del Puerto quiera desprenderse de un barco como el "Presidente Terra" que le ha reportado ganancias en todos los viajes que ha realizado; llama también la atención que en estos momentos, cuando el viaje que está contratado, le va a producir una ganancia líquida de 150.000 pesos.

En cuanto a la compra de las empresas de lanchajes para ejercer un monopolio, es un asunto que fué tratado hace diez años en el Consejo Nacional de Administración. En aquella época el Consejo Nacional se pronunció en contra de la adquisición de dicha flota por la Administración Nacional del Puerto, por considerar que el material estaba en mal estado. Es de suponer el estado en que estará ahora, después de haber transcurrido diez años.

Además, yo creo que para realizar esta operación, la Administración del Puerto tiene que solicitar la sanción legislativa, puesto que por la nueva Constitución, la Administración del Puerto ha dejado de ser un ente autónomo.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Hacienda, esperando de su amabilidad quiera informar detalladamente a la Cámara sobre esta operación que piensa realizar la Administración del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos.**)

17

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — En la sesión celebrada el día 17 de abril, al tratarse el proyecto de protección a los trabajadores rurales, esta Cámara, después de un prolongado debate, resolvió que el proyecto pasara nuevamente a Comisión, integrada con el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y el secretario de la misma, además del Presidente y secretario de la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Secretaría de la Comisión de Legislación Social, invitó con fecha abril 29 y mayo 2 a la Comisión de Constitución y Legislación General y a los integrantes de la Comisión a que antes me he referido. No asistieron los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción y de la Comisión de Constitución y Legislación General y, por tanto, no hubo quórum para sesionar.

La Comisión de Legislación Social, entendiendo que este proyecto debe tratarse con suma urgencia, ha resuelto que la Mesa de la Cámara ponga a votación si ha de ser la Comisión de Legislación integrada o solamente la Comisión de Legislación la que debe tratar e informar sobre el punto.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

El asunto a que se refiere el señor Diputado Zunino, fué traído también a la Cámara días antes por el señor Diputado Barbadora, y después de una aclaración que yo formulé, la Cámara resolvió que ese asunto quede a cargo exclusivamente de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo resolvió la Cámara en la última sesión.

SEÑOR ZUNINO. — No estaba enterado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en primer término de la orden del día del miércoles el proyecto de ley referente a jubilaciones, presentado por varios señores legisladores, que, según mis noticias, está informado, referente a la prórroga de los beneficios de los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley del 30, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras Alonso: para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día en lugar que corresponda, de la primera sesión del mes de junio, un proyecto relativo a la denominación de la Escuela número 46 del Departamento de San José, con el nombre de "María Varela", proyecto que fué presentado desde hace algún tiempo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — ¿Podría informarme la Mesa si hay algún término libre en la orden del día de las sesiones de mañana o pasado?
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios, señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de pasado mañana, el proyecto con informe de la Comisión de Legislación Social sobre jubilación patronal obligatoria, que ya ha sido repartido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto venido con sanción del Senado relativo a una pensión a una descendiente del Jefe de los 33, General Juan Antonio Lavalleja, señorita Ana Lavalleja.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

(Ocupa la Presidencia el doctor Julio César Canessa, Segundo VicePresidente).
SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARGUELLO. — Deseo que la Mesa exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General al pronto despacho del proyecto de que soy coautor con los señores Diputados Puig y Echeverri sobre horario de las oficinas públicas, que pasó a esa Comisión previo trámite de la Comisión de Asuntos Administrativos.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación General al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Argüello.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Hago moción para que se convoque a la Cámara a sesión extraordinaria el lunes de la semana próxima a objeto de tratar la ley de Contralor de Cambios. Como se necesitan cincuenta votos, pediría a la Presidencia que pusiera a votación la moción una vez que hubiera número suficiente.
SEÑOR PRESIDENTE. —En este momento no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — ¿Esta moción hay que volverla a formular en el día de mañana, si hoy no llega a conseguirse el número suficiente para votarla?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBALLO. — Yo creo, señor Presidente, que, de una vez por todas, debemos entrar a tratar el asunto que figura en primer término en la orden del día. Se trata de un asunto de mucha importancia y pediría a los señores Diputados que no hagan más mociones, a fin de poder considerar de una vez este asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de una de las sesiones del mes próximo el asunto que se refiere a los Derechos civiles de la mujer. Es una conquista social que es lamentable que esté paralizada en las carpetas del Parlamento. De manera que, dada la importancia que tiene este problema, yo pido que se coloque en la orden del día el proyecto que ya ha venido con sanción del Senado.
En ese sentido, formulo moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin informe de la Comisión?... Porque la Mesa tiene entendido que la Comisión está estudiando el asunto.
SEÑOR BURANELLI. — La verdad es que yo no sé si la Comisión podrá producir ese informe. Hace mucho tiempo que ese asunto está a estudio de la Comisión. En diversas oportunidades yo he pedido que se incluyese ese asunto en la orden del día.
SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...
Me creo en la obligación de aclarar la manifestación formulada por el señor Diputado Buranelli. En la sesión del miércoles próximo, a pedido mío precisamente, la Comisión de Códigos se va a abocar al estudio de este asunto. Pero le hago notar al señor Diputado Buranelli que el problema de los derechos civiles de la mujer, si bien es cierto que desde hace tiempo está en las carpetas de esa Comisión, no es menos cierto que hay allí informes valiosísimos, estudios profundos, proyectos largos y razonados; está el proyecto brillante del doctor Echegoyen, aprobado por el Senado, y otro voluminoso estudio del doctor Frugoni, y todo ese material francamente, máxime para los que recién entramos en esa Comisión, es bastante vasto para apechugar con él de buenas a primeras. Por eso pediría al señor Diputado que esperase un poco ese informe, prometiendo, a mi vez, hacer todo lo posible —y creo que es el estado de ánimo de todos mis compañeros— para que se trate en la primera sesión del mes próximo.
SEÑOR BURANELLI. — En consideración a las razones del señor Diputado Moreira, yo postergo mi moción para otra oportunidad. Deseo dejar constancia que como camino ya andado hay en la Comisión un proyecto que pertenece al doctor Echegoyen, sancionado por el Senado, que, según juicios que se han hecho ya en la prensa por personas entendidas, es algo muy concluyente en la materia. De manera que es de esperar que pronto quede resuelto ese asunto. Ha sido en razón de la urgencia y la importancia del asunto que hice esa moción.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Presupuesto de la Intendencia Municipal de Colonia".
SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...
Antes de entrar a la orden del día, quisiera que se me aclarara por Secretaría, porque estoy un poco confundido, respecto si se resolvió que este asunto se tratara con o sin informe.
SEÑOR ITURBIDE. — Voy a aclarar que por moción del que habla, se resolvió tratar este asunto, con o sin informe, por cuarenta y siete votos en cincuenta y dos.
SEÑOR MOREIRA. — Podría leerse esa parte de la versión taquigráfica.
SEÑOR ITURBIDE. — Dice así: "Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se postergue la consideración del asunto que figura en primer término y si se resuelve tratarlo el lunes, con o sin informe. (Se vota. Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos.)".
SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ANTUNEZ. —Voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto hasta que haya el informe respectivo.
Tengo conocimiento, por los propios miembros de la Comisión, que no han podido llegar a un acuerdo definitivo sobre este problema, que considero de gravedad. Se va a dictar jurisprudencia a ese respecto y es conveniente que la Cámara lo estudie con detención. Todavía hay tiempo. Sé que hay miembros que discrepan fundamentalmente y algunos hasta llegan a opinar que el Poder Ejecutivo no tiene facultad para interponer el recurso que es lisa y llanamente un problema distinto al que se está planteando en Cámara.
Por esas consideraciones, pido que se aplace la discusión de este asunto hasta que venga con el informe de la Comisión respectiva.
SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo que no hay número suficiente en Sala para votar esa moción, porque se nece-

sita para ello cuarenta y siete votos, por ser una reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Antúnez formula una moción de aplazamiento, que se puede votar por simple mayoría.

SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara resolvió tratar ese asunto por cuarenta y siete votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se resolvió con ese quórum, fué incluirlo en la orden del día, y así se hizo.

SEÑOR ITURBIDE. — Tratarlo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ahora el señor Diputado Antúnez formula una moción de aplazamiento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo que la tesis del señor Diputado Iturbide es la correcta. La Cámara incluye un asunto en la orden del día por una moción dada, con un quórum dado.

Ahora, no es posible aplazar un problema en que los términos se han agotado; es necesario que la Cámara tome una resolución definitiva y no creo que así, simplemente, se pueda postergar la consideración de este asunto.

Creo que no tenemos más remedio, si no hay quórum mayor que aquél que votó la moción del señor Diputado Iturbide, que abocarnos al estudio del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que son hechos nuevos y distintos.

Si bien se aprobó por cuarenta y siete votos esa moción, ella consistía en la inclusión en la orden del día de un asunto. Ahora se trata de una moción distinta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Esa moción tuvo un objeto: evitar un posible obstruccionismo y obligar a que ese asunto se tratara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente de la versión taquigráfica.

(Se lee:)

"**Señor Iturbide.** — Mi moción, pues, es para que el asunto se trate el lunes, con o sin informe de la Comisión.
Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que se postergue la consideración del asunto que figura en primer término y se resuelva tratarlo el lunes, con o sin informe de la Comisión. (Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos.**)".

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Debo manifestar a la Cámara que estoy preparado para intervenir en este debate, pero no tiene razón el señor Diputado Itudrbide. Si hay un Diputado que hace moción en este momento, para que se postergue la consideración del asunto hasta el miércoles, a fin de poder informar la Comisión dictaminante, aun cuando tenga menos votos esa moción de aplazamiento, no hay ningún artículo en el Reglamento que impida que se vote.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que estoy preparado para intervenir en el debate, pero hay que considerar la situación de muchos legisladores que me han manifestado que hasta que la Comisión respectiva no produzca su informe, no estarán enterados del asunto. ¿Por qué, señor Presidente? Porque a la Cámara se le ha hecho un repartido que no contiene todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión de Constitución y Legislación General. Cuando hable en este asunto, voy a hablar también a ese respecto; voy a interrogar a la Mesa por qué en el repartido que se ha entregado a los señores Diputados, se han omitido ciertos antecedentes que obraban en ese momento en la Comisión de Constitución y Legislación General.

Vuelvo a repetir que estoy preparado para intervenir en el debate, pero creo que este asunto se puede postergar para el miércoles, a fin de que la Comisión respectiva — que ha estado reunida en el día de hoy y que va a seguir considerándolo mañana —presente su informe y se haga el repartido.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Un deber de lealtad, me obliga a decir que, para mi posición personal dentro de la Comisión de Constitución y Legislación General, el término para expedirse sobre la apelación será el día 15. Conversando con los compañeros de Comisión, les hice ver mi punto de vista y convenimos en realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana y en abogar para que este asunto se ponga en primer término, o en el que le corresponda, en la orden del día del miércoles. Creo que es un problema complejo de por sí; pero el Diputado que en este momento ocupa la Presidencia planteó un nuevo punto de vista, que en realidad es muy digno de ser estudiado, y al cual acompañé.

En ese sentido, me parece que no hay ningún inconveniente en que se postergue este asunto hasta el miércole , dando oportunidad a que mañana nos reunamos otra vez, nos pongamos a considerarlo activamente, y podamos venir con un informe sustancioso o, por lo menos, afirmativo, para que los señores Diputados puedan expedirse.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Entiendo que teniendo, como tenemos atrás, toda la opinión pública de un Departamento, y jugándose en este momento la situación de todos los empleados de todos los Municipios, porque entrando un poco al fondo de la cuestión, aceptando el criterio de la Junta Departamental de Colonia, es dejar en una situación de desamparo a todos los empleados de todos los Municipios de la República.

Considero que muy bien la Comisión puede reunirse esta noche y mañana de mañana, para darnos mañana de tarde el informe.

En consecuencia, podemos hoy aplazar el debate, oyendo la autorizada palabra del señor Diputado por Colonia, y mañana considerar el fondo del asunto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Entiendo que este asunto, como ya se ha dicho, es de suma gravedad y no debe tratarse sin asesoramiento previo.

Yo no comparto ciertas opiniones vertidas en este asunto. Entiendo que él viene por un camino desviado y que la Cámara no es juez para tratarlo. Las razones las daré más adelante.

Por eso opino que no debe iniciarse la discusión de este asunto en esta sesión y que debe volver a la Comisión para que ésta lo informe en el término perentorio que acaba de anunciarse.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Dado el ambiente que existe en Cámara, se podía buscar una solución transaccional: entrar a la consideración general de este asunto escuchando al señor Diputado Carballo, que acaba de manifestar que está en condiciones de producir su alegato, y como dentro de media hora ha de levantarse la sesión, por vencimiento de la hora reglamentaria, este asunto automáticamente queda en primer término en la orden del día de mañana. Ahora bien, en ese plazo queda la Comisión de Constitución y Legislación General con tiempo suficiente —ya sea por unanimidad o por mayoría— para producir el informe correspondiente que la Cámara necesita.

En ese sentido, daríamos el buen ejemplo de no incluir un asunto en dos o tres órdenes del día, y después pasarnos discutiendo cosas completamente ajenas a esa orden del día, aplazar la consideración del mismo para una sesión que no se determina.

Por otra parte, existe un peligro. Todavía no me he podido pronunciar con respecto al fondo del asunto, pero acaba de decirnos un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación General que el vencimiento del plazo para la apelación...

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—... sería fatal el día 15; es decir, que a los sesenta días, de no producirse el fallo de la Cámara, se daría por no interpuesto el pedido de la apelación.

Supónganse los señores Diputados que con el orden regular que se observa para la inclusión de los asuntos en la orden del día, no se tenga el número de votos necesario para incluirlo en primer término. Es un asunto que la Cámara no considerará, por no haber empezado a tratarlo. En ese sentido, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día y escuchemos al señor Diputado Carballo, exhortándose al mismo tiempo por la Mesa a la Comisión para que produzca su informe para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Antúnez: el señor Diputado Calleriza propone una modificación a su moción. ¿Acepta el señor Diputado?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo insisto en la cuestión reglamentaria, y pido a la Cámara que se pronuncie.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo pido que se ponga en discusión mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, la Mesa manifiesta que ha de poner a votación la moción del señor Diputado Iturbide para que la Cámara se pronuncie sobre el asunto reglamentario planteado. Si el señor Diputado solicita que la Cámara resuelva, la Mesa consultará a la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo que podría haber una fórmula de conciliación.

Hemos perdido toda la tarde en discusiones ajenas a la orden del día. Que hable el señor Diputado por Colonia, que está muy enterado del asunto, me parece muy bien. Creo que la Cámara debiera abocarse de inmediato a este estudio; pero a fin de que este asunto no sea desplazado de la orden del día, formulo moción para que mañana la Comisión produzca el informe respectivo y hoy levantemos la sesión a fin de que automáticamente figure en la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Automáticamente está desplazado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—No, porque ya se empezó a considerar.

SEÑOR CALLERIZA. — No se ha empezado a considerar todavía.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si hay alguna preferencia votada para mañana, que pudiera desplazar al asunto que figura en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias, señor Diputado; pero si en pleno debate se levanta la sesión, este asunto, automáticamente, queda en primer término para mañana.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite para una aclaración?...

¿La Mesa ha anunciado que se ha entrado a considerar el primer asunto de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien. Entonces, apoyo la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Hay otro problema igual, calcado sobre éste, y es el relativo a la Junta Departamental de Paysandú. También yo insisto en que ese plazo empezó a contarse desde el día 15 de marzo, que es cuando nosotros interrumpimos el receso. De modo que el asunto de Paysandú está en el mismo caso: es decir, que el 15 de mayo vencería el plazo. Me imagino que si hay tanta alarma ciudadana por el problema de Colonia, debe haber la misma alarma por el de Paysandú.

Hago, pues, moción para que, a renglón seguido del asunto de Colonia, se trate el de Paysandú.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira: para que se incluya en la orden del día el asunto relativo a la apelación de la Junta Departamental de Paysandú.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14 45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Boninó.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. González.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Brunerau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secreeario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

SECCION AVISOS

TARIFAS DE [illegible] RIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $		20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación púlica número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní arroz común; arvejas, azúcar molida, café en grano, canela, ciruelas, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomate, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes para al aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

(Cuenta corriente) My.24-5157-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 296.000 kilos de maíz común 296.000 kilos de avena, 296.000 kilos de cebada, 270.000 kilos de mezcla de primera, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al Servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5090-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm. de mena, ollaos número 10012 y número 6, hilo de algodón, hilo de algodón de 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas para coser velas números 12, 14 y 15, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U. 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Sección, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) My.29-5350-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Junio de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central calle Solís (segundo piso). — Montevideo Mayo 27 de 1940.

(Cuenta corriente) My.27-5355-v.jn.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional a nombre de ANTONIO TARANTO, situado en la décimotercera sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Japón y Turquía, señalado con el número dos de la manzana "7 D" del plano del agrimensor H. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de dicho comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

$7.80 My.23-5036-v.jn.8.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios del bien a expropiarse por el decreto 2723 de la Junta Departamental, situado en la manzana número 261.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios, cuyos nombres se desconocen, del inmueble empadronado con el número 155147, designado para ser expropiado por el decreto número 2723 de la Junta Departamental y dentro de los términos del decreto 721 de la ex Asamblea Representativa.

Este inmueble está ubicado en la manzana número 261, con frente a la calle Gaboto entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí, mirando al Oeste.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en el expediente respectivo, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de su propiedad.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo del respectivo inmueble sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley so pena de lanzamiento. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Antonio J. Casabó, Ingeniero Director. — Héctor Zambra, Encargado de Secretaría.

Oficina de Expropiaciones: Paysandú número 1090.

(Cuenta corriente) My.24-5126-v.jn.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 3 de Junio a la hora 16, algodón hidrófilo; 16 y 15, foliculina; 16 y 30, papel de embalaje y rollos de papel; 16 y 45, transporte de hierro; 17, tejidos; 17 y 15 suministro e instalación de un equipo de ablandadora de agua completo para el Centro Auxiliar de Cardona. Junio 10 a la hora 15 y 15, maíz común, alfalfa seca, avena en grano; 15 y 30, vitaminas "D" (segundo llamado); 15 y 45, sobretodos para choferes (segundo llamado). Junio 25 a la hora 14 coches tipo sedan. Julio 15 a la hora 14, agujas para cirugía. — Montevideo, Mayo 27 de 1940.

(Cuenta corriente) My.30-5399-v.jn.3.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista del Asilo de Niños de Salto, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 12 de Julio próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-5136-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Pliegos y demás recaudos podrán obtenerse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.31-5422-v.jn.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3102

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 12 prensas para copiar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día 10 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.28-5294-v.jn.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 87

Compra de estopa blanca y de color

Se llama a licitación para la provisión de 5.000 kilos de estopa blanca y 5.000 kilos de estopa de color, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Julio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.29-5334-v.jn.6.

"DIARIO OFICIAL"

LICITACION

Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la compra de 1.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 7 de Junio próximo. — La Secretaría.

My.29-5320-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1380

Cuatro grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 17 horas para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW., semimóviles, cada uno con motor "Diesel", un alternador y un dínamo intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-5322-v.jn.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1382

Mástiles metálicos

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 500 mástiles metálicos tubulares y accesorios, para ser usados en redes telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercede 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-5323-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 752

Llámase a licitación pública para la compra de electrodos para soldadura eléctrica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.31-5442-v.jn.10.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 747

Llámase a licitación pública para la compra de globos de vidrio para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.30-5365-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 751

Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1941

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 25 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-5293-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARROSOLO, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Manual Teórico - Práctico de Corte y Confección" del que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.30-5356-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARRASOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Corte y Confección por Correo" y de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.30-5357-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN C. OLIVARES y JUAN M. PERMANYER, argentino y español, industrial y comerciante, respectivamente, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1333, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Plan de Depósitos de Ahorro a Premio para Edificación", sistema del cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director

$4.05 My.29-5344-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35033

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4799-v.jn.4.

ACTA N.o 35095

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allis - Chalmers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5405-v.jn.17.

ACTA N.o 35052

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luís Curcio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUXOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente dispositivos para colocar en los calentadores a combustión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5432-v.jn.17.

ACTA N.o 34990

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"C W 7 RADIO CARMELO"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4962-v.jn.6.

ACTA N.o 35038

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Rumi y Pereyra, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EVENTFUL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4964-v.jn.6.

ACTA N.o 35039

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4965-v.jn.6.

ACTA N.o 35040

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-4966-v.jn.6.

ACTA N.o 35043

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POLUCINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-4967-v.jn.6.

ACTA N.o 35048

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DARTON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 35053

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Langdon y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

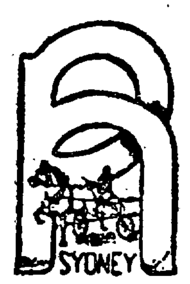
"ANTIGALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 35037

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda., S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4963-v.jn.6.

ACTA N.o 35036

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANIFLUX"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 35041

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESTRADER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4880-v.jn.4.

ACTA N.o 35042

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "M. C. de Casabó", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANCLA

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4881-v.jn.4.

ACTA N.o 35047

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crane Co., una corporación del Estado de Illinois con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CRANE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4882-v.jn.4.

ACTA N.o 35045

Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4883-v.jn.4.

ACTA N.o 35046

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4884-v.jn.4.

ACTA N.o 35049

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4930-v.jn.5.

ACTA N.o 35055

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eastern Corporation" una corporación del Estado del Maine, de Bangor Estado del Maine (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir y para imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4932-v.jn.5.

ACTA N.o 35054

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Alfonso, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4933-v.jn.5.

ACTA N.o 35056

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eastern Corporation" una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir, imprimir y envolver). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4934-v.jn.5.

ACTA N.o 35031

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4798-v.jn.4.

ACTA N.o 35032

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4800-v.jn.4.

ACTA N.o 35024

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My 17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35029

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m. b. H." de Ruhla, Thuringen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 15-4737-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35030

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York domiciliada en Brooklyn ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My 15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35028

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My 15-4744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35078

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5261-v.jn.12.

ACTA N.o 35077

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Cánessa, Director.

$7.00 My.27-5262-v.jn.12.

ACTA N.o 35060

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

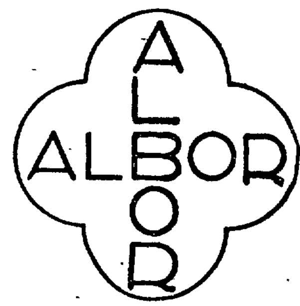


para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 35067

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5153-v.jn.10.

ACTA N.o 35059

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ADIPOSETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 24-5109-v.jn.10.

ACTA N.o 34942

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5088-v.jn.8.

ACTA N.o 35035

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORTIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4836-v.jn.4.

ACTA N.o 35062

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5163-v.jn.11.

ACTA N.o 35069

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lawrence Sugden y Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"Ovoca"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5094-v.jn.8.

ACTA N.o 34873

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a.. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5095-v.jn.8.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5093-v.jn.8.

ACTA N.o 35064

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5092-v.jn.8.

ACTA N.o 34989

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

COMPAÑIA URUGUAYA DE RADIO DIFUSION

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Alberto C. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4961-v.jn.6.

ACTA N.o 35066

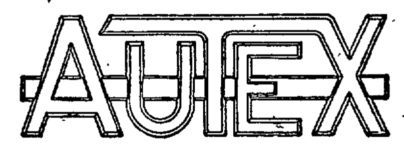
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5091-v.jn.8.

ACTA N.o 35057

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5107-v.jn.10.

ACTA N.o 35065

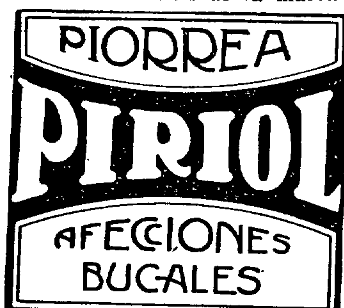
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5152-v.jn.10.

ACTA N.o 35061

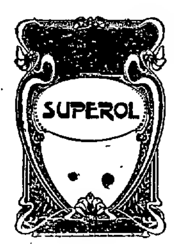
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Germán Barú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 34980

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-5400-v.jn.15.

ACTA N.o 35071

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5137-v.jn.10.

ACTA N.o 35018

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35026

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4743-v.jn.1 o.

ACTA N.o 35063

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERRUÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5164-v.jn.11.

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO"

para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

ACTA N.o 35034

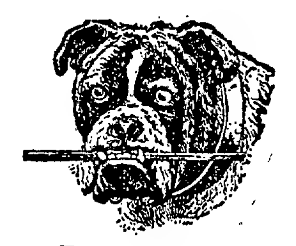
Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4820-v.jn.4.

ACTA N.o 35050

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca.



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-5401-v.jn.15.

ACTA N.o 35073

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5138-v.jn.10.

ACTA N.o 35091

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5413-v.jn.17.

ACTA N.o 35088

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

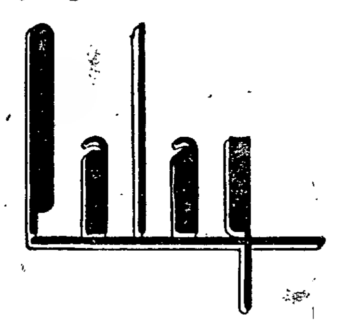


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao y viosterol, es decir, ergosterol activado y en aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5408-v.jn.17.

ACTA N.o 35096

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Julio Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5404-v.jn.17.

ACTA N.o 35079

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5411-v.jn.17.

ACTA N.o 35090

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Keesler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENDU[illegible]INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5412-v.jn.17.

ACTA N.o 35092

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome) (Francia), han solicitado el registro de la marca

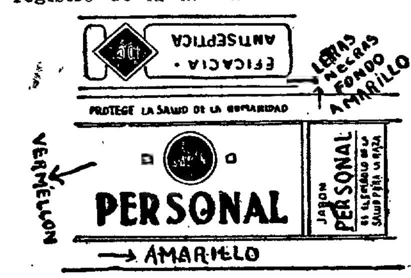
SUCCESS

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5406-v.jn.17.

ACTA N.o 34384

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5444-v.jn.17.

ACTA N.o 35086

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Raydex

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (arados, rejas de arados y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5410-v.jn.17.

ACTA N.o 35087

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5409-v.jn.17.

ACTA N.o 35089

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ANCHOR BRAND

para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5407-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido, sileceo, lingotes de ferro - manganeso y lingotes de aleaciones diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 My 25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5175

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington Standish y Baildon (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

ACTA N.o 5172

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos S. A., con domicilio en la ciudad de México, D F (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 5174

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 784

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.17-4802-v.jn 10

ACTA N.o 5166

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo) de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Trimus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4715-v.jn.7

ACTA N.o 5167

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Viettro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170

Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los waterclosset comunes para utilizarlos como bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.14-4690-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Direcor. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.9-4451-v jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Calcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un toilette de empleados en el edificio Central de la Universidad, avenida 18 de Julio y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-5296-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 105

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-5367-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 104

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-5295-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación en el edificio del Juzgado Letrado de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrietne) My.24-5128-v jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la escuela volante número 55, de Altos del Perdido (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-5129-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-5014-v jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7
Cuchillas para niveladoras

Llámase a licitación pública para el suministro de cuchillas para niveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

(Cuenta corriente) My.22-5007-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Abril 22 de 1940, se ha declarado urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Número 362. — Propietarios: Francisco y César De Ferrari. Fracción "A". Superficie: 2 H. 0676 m.2 69 dm.2. Deslinde: al N., recta de 172 metros 04, curva de 76 metros 14 y recta de 108 metros 55, lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al E., 3 rectas de 115 metros 26 cent., 13 metros y 9 metros 76, limitando con la fracción "B"; al S., recta de 235 metros 68, curva de 57 metros 11 y recta de 197 metros 87, limítrofe a la zona destinada a plaza en el fraccionamiento para balneario, de los señores De Ferrari; al O., recta de 56 metros 28, que la separa de campos de la doctora Aurora E. Curbelo Larrosa. Fracción "B",

Superficie: 2.812 m.2 43 dm.2. Deslinde: al N.. recta de 131 metros 84, lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al S., recta de 10 metros 06, que la separa de la rambla del balneario Piriápolis; al S.. rectas de 25 m. 91 y 30 m. 92, limitando con la fracción "C" y rectas de 115 metros 26, 13 metros 25 y 9 metros 76, que la separan de la fracción "A".
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.22-5008-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 18

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el canal número 1, estero de las cinco islas (Departamento de Rocha).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-5302-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Abril 22 y Abril 30 próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes parcelas de terreno:

Para camino de tropas, de acceso a la Estación Vergara

Número 359. — Propiedad de Anacleto Machado. Superficie: 621 m.2 35 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Número 360. — Propiedad de César Tellechea Superficie: 6.047 m.2 58 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Número 361. — Propiedad de Rafael Faveira. Superficie: 2.271 m.2 20 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Para carretera Sauce - Santa Rosa

Número 349. — Propiedad de Tomás Viera. Superficie: 1 H.. 6.257 m.2 29 dm.2. 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Para camino Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro

Número 363. — Propiedad de Carola Mistler. Superficie: 2 H.. 6.414 m.2 13 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.25-5204-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940 — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2676-v.jl.14

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HAZNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera. Intendente — Pedro R. Costa. Prosecretario.
$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo. Director de Secretaría.
$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emmi Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera. Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría
$12.00 My.20-4909-v.jn.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia, de fecha 22 de Mayo de 1940 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.
Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural háceso saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío en parte del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.
La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.
Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contados de la presente fecha. — Paysandú Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri Intendente. — Délfor V. Sardo. Secretario
$19.20 My.7-4384-v.jn.11

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 31 de 1940

10.a Sección

AMADEO MIGUEL GHIGLIERMINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2666, y ESTER ARDITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2666.
SANTIAGO FIORONI, 88 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en el Hospital Pasteur, y MARTA DESPAGNE, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Lombardini 3422. (Matrimonio contraído "in extremis").

18.a Sección

CARLOS AMARILLO, 25 años, soltero, marino, argentino, domiciliado José Martí 3314, y DOMINGA PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3314.

ENRIQUE RIGOBERTO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2631, y OFELIA ALBERTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2334.

24.a Sección

ALFREDO AMBIENI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3078, y ELVIRA RADRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3294.

$2.00 P|p.-v.jn.3.

Montevideo, Mayo 30 de 1940

1.a Sección

MELCHOR DIAZ PIEGAS, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 826, y OFELIA RATTO RAMOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 826.

2.a Sección

SILVERIO EUGENIO MAZZELLA, 33 abos, soltero, grabador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 539, y GIOCONDA PETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 539.

7.a Sección

JUAN BORGES, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1043, y AMERICA BARBEITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1628.

JOSE VAZQUEZ REY, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó 1023, y DOLORES FERNANDEZ CARNEIRO, 31 años, soltera, española, domiciliada Tacuarembó 1023.

ROBERTO ANTONIO VALLI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1390, y EMA DE LOS ANGELES CASTRO VIDELA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Paysand 1626.

ROGELIO GUILLERMO MARTINEZ SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1582, y ROSA IRMA INES GUARNIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1582.

11.a Sección

PASCUAL MICELI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Saint Rosas 4724, y DELIA RYCKEBOER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4720.

LUIS RAFAEL CARUSO, 24 años, soltero, músico, argentino, domiciliado José Villagrán 2285, y MARIA AURORA FALERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Villagrán 2285.

12.a Sección

MANUEL LEMOS, 35 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2628, y LYDIA BRAUN, 29 años, soltera, austríaca, domiciliada Acevedo Díaz 2628.

LUIS ANTONIO MARQUISIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2152, y CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2228.

14.a Sección

JULIO CESAR CARBONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 915, y MARIA ANGELICA VILLAVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2984.

15.a Sección

OTTO ENRIQUE FLEBBE, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Santa Fe 1207, y ELBIA TORRES GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1265.

17.a Sección

JOSE STREIBEL, 43 años, divorciado, pintor, yugoeslavo, domiciliado Niágara 5087, y CLEMENTINA DEUBROCA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5087.

18.a Sección

ROBERTO LEOCADIO CAMPOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2310, y VALENTINA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2310.

VICENTE CIOMPI, 25 años soltero, sastre, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2389, y MARIA SARA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2439.

JUAN BAUTISTA SOLERI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pereira 3234, y MARIA ANITA MOSCOSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3234.

19.a Sección

JOSE GOTTLIEB, 44 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Concepción Arenal 1941, y EVA SCHACHTER, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Concepción Arenal 1941.

20.a Sección

RAMON NAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y WALQUIRIA ROCELIS BUSTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1235.

ANTONIO OTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4129, y MARIA ANGELICA STARICCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4128.

HERMENEGILDO CAMPOS, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 106, y MARIA P. CINGARO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 106.

JACINTO ROQUE AMBROSIO GORDIOLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4038, y FELICIA EULALIA FREIRE ROBLEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4366.

21.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ariel 4476, y MARIA AMELIA GIRALDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

ANDRES GRILLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5177, e IGNACIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5177.

ENRIQUE SBURLATTI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vedia 910, y ANGELA BERZONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1058.

23.a Sección

MARIO PEDRO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2745, y ADELA VENTURA HIRIGOYEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2745.

$2.00 P|p.-v.jn.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93.458), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 418), padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn 24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 27), se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini; María Victoria Scremini de Peisu, María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 219), se emplaza a Alejandro Echagüe; Héctor Echagüe; María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F. Gómez y V. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa, Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte, Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte, Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado,

calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My 7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril, de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mv.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA Sucesión Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis situado en el camino avenida de las Instrucciones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My 7-4390-v.jn.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, s hac sabre al público la apertura de la sucesión de doña EMMA ZORZI DE SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-5468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PISTON FLANDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-5424-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TOMASA ECILDA BONILLA y JUSTO ABDON BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5307-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARANA DE CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerc 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5308-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA PERTIERRA y de doña SUSANA LORENZO DE PERTIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A .Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5309-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA o ISABEL ALCIRA ARIZALETA DE GETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5310-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS HILARIO o LUIS ILARIO BADETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My28-5281-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE REMINES o REMINE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.28-5207-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lia, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Sóñora, el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero", el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decíme-

tros. deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste. a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7 de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9 y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lia. a doña María Ana Bruno de Lia, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCOLINA o BENITA MARCOLINA o BENITA MARCELINA VILLARINO DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.25-5153-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRIQUE de doña MARIA ANA CARRIQUE DE NIEVES y de doña GRACIANA CARRIQUE DE CONCEPCION a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-4999-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA NAPOLI DE MANZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-5096-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ABATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4998-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARANGO DE RODIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-5000-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estos tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 491 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma" y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Teresa" debe decir "Galiana Sara María Teresa"; donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma" donde dice "Antonio Galeana Gracia" debe decir "Antonio Galiana García" y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 My 15-4727-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza" y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 My.16-4766-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 23 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 22 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario
$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.27-5239-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 My.16-4758-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.29-5325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA SAMONATI DE LOUBEJAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.25-5172-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI Conversión a divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta Considerando que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 16 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones ols que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LERENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO CIRIO, doña CECILIA M. CIRIO y doña JOSEFA CIRIO, a fin de que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5346-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GARELLI DE SEBASTIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5312-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PAIS (LUISA, EUSEBIA, DOMINGO y LORENZO JUSTINIANO) y TORRETTA (LUISA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Luisa País, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir País; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Damonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Villaurrete debe decir del Monte. La de nacimiento de Eusebia País, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Demonte debe decir del Monte. La de nacimiento de Domingo País, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir País; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir del Monte. La de nacimiento de Lorenzo Justiniano País, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir Del Monte. La de nacimiento de Toribio País, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Dalmonte debe decir del Monte. La de nacimiento de María Julia Basilisa País, nombre de la inscripta: donde dice Julia Basilisa debe decir María Julia, Basilisa; apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paiz debe decir País; y apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta. La de matrimonio de José Escalada con María Julia País, apellido de la madre del contrayente, donde dice Scaron debe decir Scarone; y apellido de la madre de la contrayente: donde dice Turret debe decir Torreta. La de defunción de María Julia País de Escalada, apellido de la madre de la inscripta: donde dice Torret debe decir Torreta. La de nacimiento de Julio Angel y de María Luisa Esmeralda Escalada, apellido de la abuela materna de los inscriptos: donde dice Turret debe decir Torreta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.25 My.28-5297-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.22-5012-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938 — Carlos María Trianón Actuario

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o FERRER FLEXAS, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.31-5423-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAOUL LASCAUX o RAUL LORENZO LASCAUX, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.31-5421-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CRESCENTE DE VITIRITTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.30-5395-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Lnstancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA NESTIER y de doña CATALINA PALMA DE NESTIER, y se emplaza a los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.28-5279-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Lnstancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PEREZ CAMPAÑA o MANUEL J. PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.28-5280-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA VARELA DE DEUS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5227-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO VARELA o VARELA LOPEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5226-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RIGUERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5228-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REBOREDO OTERO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5229-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO R. DIEGO o ROSARIO RISCHIERI DIEGO o ROSALIO RISCHIERE DIEGO o RISCHIERI DIEGO o RIZZIERI DIEGO o R. DIEGO o RISSIERI DIEGO ROBERTAZZI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $5.00 My.27-5232-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MUZIO o MUSIO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5231-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la ssucesiones de SATURNINA GARCIA DE CRIADO y CAYETANO CRIADO, emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.27-5230-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante), por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $9.60 My.27-5233-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE LAFORGUE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.25-5183 v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI LAURO o DE LAURO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.22-4992-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHIARINO DE TASSISTRO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 My.22-4993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario. $7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 301), se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía Elida Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $7.50 My.24-4867-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo. 505), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario. $7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. - Raúl Calcagno, Actuario. $6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL FRANCO TOMEO ORICHIO, citándose a los intrsaedos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario. $4.50 My.31-5326-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO DOROTEO BERNOTTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario. $4.50 My.31-5327-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIAN ROJO o JULIAN ROJO BLANCO y de doña FELICIA VIA DE ROJO o VIA GARCIA DE ROJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 29-5370-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO SIERRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5369-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE CAPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5419-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARE o GARÉ o GARRE o GARET o GAREZ DE PICCINI o PUCCINI, citándose a los interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.29-5328-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARTINEZ o VENANCIO MARTINEZ (hijo) o VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 My.29-5329-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO REBON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.29-5316-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLORINDA URIARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-5314-v.jn.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 15 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite" en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322, Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó etc." C Walter Balleta, Actuario" Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.27-5243-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JACINTO MICHETTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Jacinto Michetti con Josefina Buschiazzo y de nacimiento de Celestina Fortunata María, Delfina Teresa Leopoldina, Juan de Dios Francisco, Felicia Jacinta, Octavio Bernardo, Josefina Elida, Leonor María Victoria, Jacinta Berisiéma y José Faustino Michetti estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera, y de la madre de los inscriptos, en las demás, aparece como Boschiazzo, Bosquiaso, Bosquiazo, Bozquiazo, Buschiazo Boschiazzo, Bozzachiozo o Boschezo, debe decir Buschiazzo y donde en las dos últimas el nombre de la madre figura Josefa debe decir Josefina; 2.o La de nacimiento de Praxedes María Delpiano: donde la abuela materna de la inscripta figura con el apellido de Buschiaza debe decir Buschiazzo; 3.o Y la de defunción de Celestina Michetti de Delpiano, donde está escrito Del Piano debe escribirse Delpiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.27-5242-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE FRONDOY citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.25-5193-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-5153-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAFFO DE RAFFO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-5206-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ARRECHEA y doña MARIA BERMUDEZ DE ARRECHEA, citándose a los interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.24-5103-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GROSSO, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My 23-5084-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISMAEL CORTINAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My 23-5037-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CALDAS o

ANTONIO CALDAS BUA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5038-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES ZINOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5039-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5040-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA NAPIAS DE CATTANEO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5041-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAMPOS DE PRADO o CONCENCION CAMPO DE PRADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-4959-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOSSANO DE AMODEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.22-5024-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA CERIANI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Ceriani, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Teriani debe decir Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 My.20-4947-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 My.16-4779-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO HERMINIO DE LOS SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5368-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5360-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO BARBOZA o BARBOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5394-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELICIANO SALDUMBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5351-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CARDEZO o RAMON REYES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 My.29-5218-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BASILIA AGUIAR DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5352-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 My 29-5324-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PALACIOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My 29-5318-v.jn.8.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del veinte del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Salvador Hasard. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.29-5353-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-5209-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON ESPASANDIN o RAMON ESPASANDIN VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5210-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Júez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFONSO PIGATTO ROBERTA o ALFONSO PIGATTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5211-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASCUALI DE MONTANS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5212-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El sekor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GHISO DE GEMINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 My.25-5205-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ROVETA o ROVETTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 My.24-5151-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5130-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "GONZALEZ DALIA B. y BLANCA ROSA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dalia B. González y Blanca Rosa González solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de defunción de su padre y las de sus nacimientos, pues en la de matrimonio figura su padre como Francisco Caraciolo González, hijo de Alfonso González, y de Victoria Cabrera, debiendo consignarse en dicha partida su verdadero nombre, que es Francisco Julio González, hijo natural de Julio A. González y de madre desconocida; en la de defunción de su finado padre, donde se expresa que era viudo de Rosa Blanco debe decir que era viudo de Rosa Chiarello, y en las partidas de nacimiento de las comparecientes debe suprimirse la mención de Caraciolo insertándose en su lugar la de Julio, sustituyéndose la de Alfonso, que figura como abuelo paterno, por la de Julio A. y suprimiéndose en las mismas la de Victoria Cabrera, que aparece indebidamente como abuela materna. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$9.00 My.23-5044-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA AUCILIO o AUSILIO DE BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de

la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTE CALDAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.24-5132-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO SIENRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5087-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUALBERTO LENA o GUALBERTO LENA DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5054-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MOLINARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5051-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PANTALEON CUSTODIO, citándose por treinta días a herederos sy acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5052-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO CARLOS BRIOZZO o CARLOS EMILIO o EMILIO BRIOZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5053-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA CERVETTO DE CALCAGNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5055-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "LUIS ORTEGA PASTOR. Información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Ortega Pastor, con domicilio en la calle Mercedes número 1518, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores escribano Julio Leigal, domiciliado en la calle San José número 1188, y Adolfo Payssé, con igual domicilio, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Luis Ortega Pastor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.
$9.75 My.22-4995-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don SATURNINO o SATURNO MUÑOZ y RODOLFO MUÑOZ NIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5056-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOIS CAMPOS c ANTONIO LOIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5057-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don TORIBIO BENTANCOR y de doña MARIA COLLADO o COYADO DE BENTANCOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5060-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CIRIACO SILVEIRA o CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5058-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA FUENTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5059-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ULTIMO BURGUEÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5213-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5214-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO MINETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5215-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE A. PROFFUMO o JOSE ANDRES PROFFUMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5216-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión d doña AMADEA DEFAZIO DE MARIANI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5217-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALISKEVICH NAUM. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Naum Aliskevich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Abraham, pues donde el apellido dice "Olisrkierch" debe decir "Aliskevich", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.
$4.50 My.22-5009-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHEVERRIA DE CAPRARIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5219-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS ROSSI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5220-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL D. PARDO o MANUEL PARDO DONCELI o DONCELI PARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5221-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA POME o JUAN POME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5222-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA PETRONA FUREST DE VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.27-5223-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) My.27-5251-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ANGELA COUSILLAS DE FERNANDEZ y de doña MARIA DELIA FERNANDEZ citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 My.9-4479-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro

de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M Real. Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICIA MAISONNEUVE o MAISONNEUVE DE PERRONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 My.23-5030-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Rectificación de partida
En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$3.00 My 15-4725-v.jn.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Luisa Saccone con tra CLAUDIO BERMUDEZ Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940 — Teófilo M Real Escribano Público
$7.20 My 8-4418-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPERA o MIGUEL FAUSTINO SPERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.31-5443-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 My.30-5359-v.jn.10.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ISABEL o doña AIDA JOSEFA MAZZEI y don DOMINGO PEDRO MAZZEI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Domingo Pedro Mazzei y Josefa Bottinelli, y 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Isabel, Aida Josefa, Elbia Filomena, José y Haydée Mazzei por aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de "José Mazzei", debiendo decir Domingo Pedro Mazzei, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 My.29-5330-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTEGHIRFO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.28-5270-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS REYES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Mayo 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-5170-v.jn.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo Arralde Solari, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 46-47 (estudio del doctor L. Martínez Vera), al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración pertinente a los testigos señores doctor Carlos Alciaturi y doctor Arnoldo Borrás Morató, que no necesitan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos: 2.o Se ordena la publicación y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Arralde Solari". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 My.22-5005-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO CURUCHET o JERONIMO CURUCHET o CURUCHET, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-5171-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CRISTINA PFAFFLY citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.22-5011-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Civil de séptimo turno: JUAN CARLOS SCIANDRO, domiciliado en Constituyente 1873, digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, a cuyo efecto ofrezco la declaración de Jorge García Novales y Juan Antonio Tróccoli, domiciliados en Yaro 1285, quienes serán preguntados sobre qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. Por ello pido se reciba la información, se expidan los edictos y se permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Se expida testimonio. — J. C. Sciandro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 My.22-5013-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira, con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Luisa Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras, asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Sonaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros, de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste, diez metros cuarenta y un centímetros, unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta, del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fon-

do que como ya vimos, es más ancha, nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECCEUR. Cobro de patente año 1938", se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Costas) My.23-5089-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

(Costas) Ab.20-3705-v.my.2. My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA S. DE RODRIGUEZ o JUANA SOUHILAR DE RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.23-5034-v.jn.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDO OLIVEIRA, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días en este Juzgado, calle Mercedes 1144 bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 My.31-5402-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REALE DE VITTOLA, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 My.25-5160-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María B. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Esilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Días, a Juan y Gil Goncalves Vianna; a Avideo Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodrigue Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SEQUEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 My.22-5018-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.31-5441-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANACLETA FAJARDO DE LEON, FLORA DE LEON DE CAMEJO y DONATA DE LEON DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.28-5274-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PERDIGON DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My 24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOZZIO o ANTONIO BOZZIO (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.23-5085-vjn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad, empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste, con la calle Florida; al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste, con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAUSTINA IBERO DE PORTILLO, PABLO o PABLO FROILAN PORTILLO, AIDA o AIDA MARGARITA PORTILLO y PABLO PORTILLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Santa Lucía, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.25-5208-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MACHADO DE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.80 My.31-5433-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERCILIA MUJICA DE CUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.31-5434-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA AROZTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.31-5435-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.31-5429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATILLA TERRA ALVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.27-5244-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace sbaer al público la apertura de la sucesión de doña GRISELDA PORCIUNCULA DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.25-5161-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos 'José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca' se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA BORDA CORTINAS DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.24-5104-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PIPPO Y FALCO y MARIA LUISA LAUZ, y se cita a los que tengan interés en las mismas para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 4 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.90 My.31-5436-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA OYOLA DE RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.31-5439-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA GARRONE solicitando la rectificación de su partida de casamiento efectuado con doña Josefa Passarino, en la villa de Nueva Palmira el día 24 de Octubre de 1895, y la de nacimiento de sus dieciséis hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Francisco, Celia Irene, Ricardo Hipólito, María Ester, Araceli Micaela Luisa Estela, Ismael Justo, Catalina María, Amalio Agustín, Julio Ambrosio, Luis Ramón, Ulma Antonia, Emma Josefa, Lucía Sara y Emilia Juana, en la forma siguiente: en la partida de casamiento, donde dice: "comparece Baustista Garrone" debe decir: "comparece Juan Bautista Garrone" y donde dice: "doña Josefa Passarino" debe decir: "doña Josefa Alejandrina Passarino", por ser éstos sus verdaderos nombres; y en las de nacimiento de sus hijos nombrados donde dice: "Bautista Garrone" debe decir: "Juan Bautista Garrone" y donde dice: "Josefa Passarino" debe decir: "Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos los verdaderos nombres de sus padres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 My.31-5438-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de MANUEL ECHARRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o Partida de matrimonio del causante y la de nacimiento de José María Echarri: figura el causante con el nombre de Juan Manuel Echarri siendo su verdadero nombre Manuel Echarri; 2.o Partida de nacimiento de Vicenta Anita Echarri: aparece erróneamente sus padres con los nombres de Manuel Etchartí y Florentina Idiarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 3.o Partida de nacimiento de María Echarri: sus padres figuran con los nombres de Mánuel Echari y Florentina Iriarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 4.o Partida de nacimiento de Martín Echarri: su madre figura como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 5.o Partida de nacimiento de Lorenzo Echarri: figuran sus padres con los nombres de Manuel Echarria y Florentina Iriart en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 6.o En la partida de nacimiento de Miguel Echarri figura su madre como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 7.o Partida de nacimiento de Ignacio Echarri: su madre figura con el nombre de Florentina Idiarte en vez de Florentina Idiart. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 My.31-5430-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS JORGE FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-5339-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO VIDAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-5340-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE HOFFMANN DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-5341-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.28-5298-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARDENAS, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.28-5299-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, en autos: "ENRIQUE PLAVAN. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3589. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Vistos: Por los fundamentos del informe del Síndico y de conformidad Fiscal, declárase como fecha de la cesación de pagos del fallido Enrique Plaván, la del 16 de Agosto de 1934, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio. Háganse las publicaciones pertinentes a los efectos de lo dispuesto por el citado artículo 1643 y agréguense los diarios que las justifiquen en su oportunidad. — França". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.27-5250-v.jn.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a Teresa, María Rita, Segundina Margarita, Angela María, Victorio, Fermín, Antonio, Juan, Francisco, Alberto Andrés, Rosa y Angela María Celestina Banchero, o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 My.25-5199-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GERARDA CRIET DE BARONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5016-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5017-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GODOFREDO SCHMIDT o SCHMID, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-4996-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata el palo de un buque" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.3-4215-v.jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA ELOSEGUI DE IRAURGUI, de don VICTOR DE IRAURGUI, de don LEON DE IRAURGUI, de doña MARIA JUANA DE IRAURGUI y de doña TACIANA DE IRAURGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 My.30-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LAURA FERNANDEZ DE ROSANO o LAURA FERNANDEZ DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My 28-5342-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PERPETUA RODRIGUEZ DE COSTA o PERPETUA RODRIGUEZ DE CAEIRO o PERPETUA RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.28-5343-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno. Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.
$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.
(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.
$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.
$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LEITES DE SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.30-5384-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Durazno, Rogelio San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO CABANA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos Reyles, Mayo de 1940. — Rogelio San Vicente, Juez de Paz.
$5.50 My.27-5257-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE TREZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.30-5362-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO ISABELINO o HIPOLITO VISITACION MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.30-5363-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN RICCETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.28-5272-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO VAZQUEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 4 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.
$4.50 My 24-5120-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA GALVEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 11 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$5.50 My.24-5134-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR PEREZ o SALVADOR PEREZ HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.24-5121-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Vila y Ceferina Testore, porque aparece el primero con el nombre de Francisco José debiendo decir sólo Francisco, y los apellidos de ambos, como Villa y Testuri, debiendo decir Vila y Testore, respectivamente. Las de nacimiento de Pantaleón Natalio, Francisco, Petrona Alejandrina Conrada, Rosa, Clara Seferina y Marcelina María Vila, porque aparece la madre de los mismos como Severina Testura, Seferina Testure, Seferina Testore, Severina Testure, Seferina Testuri, Seferina Testure, respectivamente, cuando debe decir en todas ellas Ceferina Testore, que son el nombre y apellido verdaderos. Y la de defunción de Ceferina Testore, que aparece con el nombre de Severina y debe ser Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.
$9.75 My.17-4897-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GIL ILDEFONSO FERNANDEZ, y cita a los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1940. — Juan P. Gianola. Juez de Paz.
$4.50 My.24-5122-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS UGOLINI y don LUIS UGOLINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.30-5382-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.90 My.30-5385-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN BAEZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.27-5256-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Piedad Núñez, celebrado en la cuarta sección de este Departamento, en Noviembre de 1924, y de nacimiento de sus hijos Arístides Longina, Orfilio Marcelino, Elsa Esther, Teresa Raquel y María Angélica, nacidos todos en la tercera sección de este Departamento en Marzo 15 de 1925, Octubre 30 de 1927, Diciembre 29 de 1932, Octubre 23 de 1934 y Marzo 19 de 1937, por aparecer el gestionante en dichas actas con el nombre de Orfilio Pérez en lugar de Sebastián Pérez, que es el verdadero suyo. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$7.80 My.18-4868-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de la 5.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA y ANTONIA VILLEGAS. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca y Antonia Villegas o a sus herederos por cualquier título y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada, en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 4885 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuyos límites son: Norte y Oeste, Cristóbal Zolezzi; Sur, camino nacional, y Este, Francisco Martínez; para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. —Solís Grande, Mayo 14 de 1940. — Antonio L. López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4919-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Martínez o a sus herederos por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 1371, y compuesta de diecinueve hectáreas de superficie, cuyos límites son: Norte, arroyo Navarro; Este, Gerónimo y Francisco de León; Oeste, Francisca y Antonia Villegas Sánchez, y Sur, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la feria judicial menor. — Solís Grande, Mayo 14 de 1940.— Antonio L. Pópez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4918-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.24-5135-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 My 3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARTIN DELPERO o MARTIN JOSE DELPERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.27-5248-v.jn.6.

Hallazgo de una jangada de madera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Aduanas (Receptoría Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" (Lo. 6. Fo. 303) se hace saber al público que se ha encontrado en el paraje denominado "Cancha Seca" una jangada de madera, la cual se compone de lo siguiente: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas de 1 x 12, de 5 metros de largo, con una peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450 kilos; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo, con 2.205 kilos; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2.100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la Aduana de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5049-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VICTOR CORREA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.24-5136 v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación" (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ORFILIA ROHNER DE GOÑI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Germán Goñi: en donde dice Justo Germán Goñi debe decir solamente Germán Goñi, y en donde se refiere a que el extinto era casado con Juana Rohner debe decir que lo era con Juana Orfila Rohner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 29 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.60 My.28-5301-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA JESUS ROCCA DE DEUBALDO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.24-5142-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario

$7.68 My21-4953-v.jn 24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LEOPOLDINA EGUIZA DE ROVERANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.24-5142-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Bartesaghi, en representación de don LEO HARTWICH y don EVALDO HARTWICH, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Leo y Zelma Hartwich, que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de Leo Hartwich: se inscribió mal el apellido, consignándose Gartvich en lugar de Hartwich, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos; B) En la partida de nacimiento de Zelma Hartwich se consignaron mal los nombres de los padres de la inscripta, pues aparece escrito Ivan Hartwitz en lugar de Evaldo Harwich, que es el verdadero y único y el de la esposa del últimamente nombrado, escrito Erta Lemka en vez de Herta Lemke, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.28-5300-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo, Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa, Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646, compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte, camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.398 metros 20 centímetros, 511 metros 70 cen-

tímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ DE GRAÑA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5271-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMETERIA VEGA DE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5284-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SENA DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 18 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5285-v.jn.7.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$14.40 My.28-5286-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.28-5287-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANA ACOSTA DE TECHERA o FELICIANA JOAQUINA DA COSTA o ACOSTA DE TECHERA o TEIXEIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5050-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña WILFRIDA CORREA DE MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5387-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ASSALES o ASSALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5389-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.30-5386-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia —Salto, Mayo 13 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 23-5048-v.jn.3.
Jn.24-5048-v.jl.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso) el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.8-4204-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FEDERICO o GENCERICO o GENSERICO o GENEERICO IPARRAGUIRRE o IPHARRAGUIRRE y LAURA FLORENCIO DE YPARRAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.30-5378-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$7.20 My.27-5245-v.jn.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de POLICARPO BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT o BETANCOUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 50 My.23-5031-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGA ACOSTA DE DENIS y DAMIAN RIOS o COSME DAMIAN RIOS DENIS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5069-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE DIAZ y ROSA MESA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Abril 6 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5070-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5072-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA MARTEGANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.23-5[illegible]-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto — San José, Mayo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.50 My.23-5071-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMITILA ABRANTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.29-5238-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don TELESFORO VALENTIN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5019-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don SANTIAGO COLMEGNA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 My.22-5021-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de INES DEUS DE DURAND y FELIX SEVERIANO DURANTE, DURAND o DURAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 My.22-5022-v.jn.1.o.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Eusebio Fleitas solicita que su hermano INES NARCISO FLEITAS sea declarado incapaz", se hace saber que por auto de fecha 6 de Abril último fué declarado en estado de incapacidad Inés Narciso Fleitas, habiéndose nombrado curador del mismo a su hermano Eusebio Fleitas, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 6 de Mayo de 1940. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 My.22-5020-v.jn.1.o.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Viavs, recaído en el expediente "Año 1940. — RAUL MILLOT. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Raúl Millot, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.22-5026-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO MUGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-5361-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CARMELO GAGLIANO Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Gagliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice, "Carmelo Gallano" debe decir: Carmelo Gagliano; donde dice: "Pascual Gallano", debe decir: Pascual Gagliano, y donde dice, "Clara de los Andes" debe decir: Clara Estefanía de los Santos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.20-4928-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DIONISIO o DIONISIO M. BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5176-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VELARDE BILBAO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5177-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FABIAN ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5178-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO CELESTINO o PEDRO JOSE LUCAS y ORESTA GUILLERMINA TOBLEDO u ORESTA TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5180-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste, Nerí Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA TECHERA DE FONSALIAS y de IRMA o IRMA EXCELSA FONSALIAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5179-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 67 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M. Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur, Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3019 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

DANIEL M. VARELA
(Sarandí, 430)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS MANZINI", se hace saber al público que el día 17 de Junio a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Daniel M. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de $ 5.100.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 85847, situada en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección judicial de este Departamento, la cual fracción, según el plano de subdivisión levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, es el solar número 8 de la manzana 1.127 del barrio Kruger, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por 42 metros 95 centímetros, que son de fondo al Sud, por donde linda con el solar 16; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que también serán de cuenta del comprador lo que pudiere adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, vereda, arrimos y demás mejoras; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.20 My.31-5469-v.jn.17.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIO MANZUR, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 17 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del terreno y lo en él construído, situado en la manzana número cinco del primer cuartel de la ciudad de San José, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de mil seiscientos doce metros 1746 centímetros, según título, y de 1674 metros 626 centímetros, según plano levantado en el mes de Enero de 1928 por el agrimensor Manuel S. Rodríguez, deslindado: 29 metros 72 centímetros al Nordeste, a la calle Ituzaingó números 633 y 637, entre las de Arenal Grande y 18 de Julio; al Noroeste, una línea recta que, partiendo del frente, mide 50 metros 70 centímetros y linda con Francisco Ríos, José Maldonado y Enrique Laguarda; del final de ésta, parte otra hacia el Sudeste, de 16 metros 50 centímetros, lindera con dicho señor Laguarda, y luego continúa otra línea hacia el Sudeste, de 52 metros 34 centímetros, lindando con el mismo señor Laguarda y Pedro Soto; al Sudoeste, tiene tres metros 44 centímetros de frente a la calle Plata, y al Sudeste, una línea que partiendo de la última citada, mide 52 metros 34 centímetros; al final de ésta, parte otra hacia el Sudoeste, de 7 metros 63 centímetros, linderas ambas con Juan Pedro Moré; del final de ésta parte otra hacia el Nordeste, de 16 metros 42 centímetros; del final de ésta parte otra hacia el Sudeste, de 1 metro 50 centímetros, lindera con Moré Hermanos, y a continuación de ésta, otra hacia el Nordeste, de 34 metros 44 centímetros, lindera con Fernando Faviel Bruné, y está empadronado con el número 141. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 251 serie "27"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la propiedad descripta, según nota puesta al pie del de propiedad del bien a ejecutarse. — San José, Abril 23 de 1940. — Juanángel L Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.431.74, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.31-5418-v.jn.15.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de PEDRO INTHAMOUSSOU, se hace saber que por intermedio del rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en la fecha y forma siguientes: Día 20 de Junio próximo a la hora 10, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones contiguas de terreno con lo en ellas edificado, que son parte del sitio esquina número 1, de la manzana 29 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronadas con el número 1703 y compuestas en conjunto de 312 metros y 3324 c. c., lindando, al Norte y Este, con más terreno del mismo solar uno; al Sur, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, con la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.800.00. Segundo: Una casa con todas sus dependencias y su respectivo terreno, empadronado con el número 313, que es el solar esquina número 7, de la manzana 7 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 m 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, encerrando una superficie de un mil ciento ochenta metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Este, con el solar ocho; al Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle Florida. Tasado en $ 1.500.00. Tercero: Dos fracciones de terreno con todos sus edificios, que forman parte del huerto número cuarenta y dos, situado al Este de esta ciudad, compuesta, la empadronada con el número 1942, de 31 m. 20 c. de frente al Oeste, sobre calle; igual extensión al Este por donde linda con la sucesión de Pilar Llanes de Viudo; al Norte, con la misma sucesión, en 29 m. 30 c., y por el Sur, en igual longitud con Manuel Pombo, encerrando una superficie de 914 metros 10 centímetros. Tasada en $ 100.00. Cuarto: La fracción de terreno empadronada con el número 2701, encierra un mil quinientos veinte metros y 55 dec cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado el año 1911 y confina: al Norte, en 29 m. 10 c., con Miguel Santana; al Sur, en 28 m. 50 c., con calle Huertos; al Este, en 53 m. 10 c., también con calle Huertos, y por el Oeste, en 52 m. 50 c., con Eustaquio López. Tasado en $ 200.00. Quinto: Una fracción de terreno con las mejoras anexas existentes que le corresponda, empadronada con el número 4208, que es parte del sitio esquina número uno, de la manzana número siete del primer cuartel de esta ciudad, abarcando una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, deslindados así: 17 m. 18 c de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 34 m. 36 c. al Este, con la calle Río Negro; al Norte, igual extensión que por el Sur, con el solar ocho, y por el Oeste, la misma longitud que por el Este, lindando con la otra mitad del solar 1. Tasada en $ 4.200.00. Sexto: Una fracción de terreno con sus edificios y demá mejoras, empadronada con el número 2254, que es parte del solar 3 de la manzana 36, del tercer cuartel de esta ciudad, designada con la letra A en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, compuesta de una superficie de 372 metros 12 d. c., lindando: al Norte, en 11 m. 4 c., con frente a la calle Larrañaga; al Sur, en 11 m. 42 c., con Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, en 33 m. 30, con la fracción B, y al Oeste, en 33 m. 30 c., con frente a la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.400.00. Séptimo: El uso del nicho número 265 de la primera hilera del primer cuerto del cementerio de esta ciudad. Tasado en $ 81.00. Octavo: El boleto de propiedad de ganado menor número 00841, de la primera serie, inscripto con el número 841 en el Registro General, y en el Departamental con el número 168, expedido en Montevideo el 3 de Marzo de 1893. Otro boleto de propiedad de señal de ganado menor número 08899 de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 8127, y en el Departamental con el número 649, expedido aquél en Montevideo el 1.o de Febrero de 1885. El boleto de propiedad de señal de ganado menor número 41114, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 35939, y en el Departamental con el número 2035, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 48207, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 39561, y en el Departamental con el número 2211, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 0908, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 911, y en el Departamental con el número 132, expedido aquél en Montevideo el 3 de Agosto de 1878. Tasados a razón de un peso cada uno. El título de 25 acciones de $ 20.00 cada una del Banco de San José, número 05658, y las acciones comprendidas entre los números 15426 al 15450, expedido aquél por dicha institución el 15 de Julio de 1938. Importa $ 500.00. Décimo: El título número 00608 de la acción de 20 pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Decimoprimero: El título número 00609 de la acción de veinte pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimosegundo: El título número 171 de la acción de 50 pesos de la primera serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 28 de Octubre de 1930. Décimotercero: El título números 923 y 924 de dos acciones de $ 50.00 cada uno, de la segunda serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 18 de Enero de 1937. Décimocuarto: Dos títulos números 013 y 014 de dos acciones de $ 40.00 cada una, de la Asociación Rural del Departamento de San José, expedidos por ésta en el mes de Junio de 1933. Décimoquinto: Un vale a la vista por $ 900.00, a favor del causante don Pedro Inthamoussou, que adeuda la señora viuda Juana Fernández de Pisano, con el interés del 1 o|o mensual, pagadero al vencimiento de cada año y firmado el documento el día 17 de Mayo de 1933. Día 20 del entrante mes de Julio a la hora 14, en el local del rematador, calle Asamblea: Los muebles y útiles de propiedad del causante. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, lo mismo que los bienes, muebles, útiles y marcas y señales, y por los valores la postura deberá ser mayor al valor nominal que ellos tienen; 2.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144 00 My.30-5371-v.jn.15.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de los señores METTIERI HERMANOS, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, a la hora 16, dará comienzo en el local de la calle Doctor E. Ciganda esquina Treinta y Tres, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la firma fallida, consistentes en mercaderías de los ramos de zapatería y talabartería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado: 2.o Que continuará en los días sucesivos hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 My.30-5379-v.jn.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

El 10 de Junio a las 15 horas, remataré las existencias del bar calle General Flores número 3956, esquina Cobas. Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Autos "PASIANO, REGO. Quiebra".

$4.00 My 29-5337-v.jn.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena propiedad, con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Estero Bellaco números 2677|79 y un lindo solarcito lindero, por separado. A solo 100 metros de la avenida 8 de Octubre y de la avenida Garibaldi. El viernes 14 de Junio en el lugar de su ubicación y en el siguiente orden y horas: 1.o) A las 16 horas. El lindo solarcito con 6 metros de frente por 24 metros, área total 143 metros. 2.o) Acto continuo La buena propiedad calle Estero Bellaco números 2677|79. Tiene: 2 salones para comercio con entradas independientes, 3 piezas, baño, 2 patios, terreno, etc. La cons-

trucción es solidísima y está dispuesta de manera de continuar de altos. Véala de 14 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra JACOBO E. CHIJANI. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Cloodtdofsky con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y al mejor postor por separado los siguientes bienes: inmuebles: 1.o) A la hora 16. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107326, y que según plano levantado en Octubre de 1930 por el agrimensor M. E. Avilés se compone de 143 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, distando el punto medio del frente 29 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle General Urquiza; 23 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con el solar que se describirá; 6 metros 03 centímetros al Noreste, lindando con el señor Grondone, y 24 metros 25 centímetros al Sureste, confinando con el señor Saponare. 2.o) Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, que es parte del mismo padrón, el cual consta según el plano ya citado de 139 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco; 23 metros al Noroeste, con señora de Mischer; 6 metros 03 centímetros al fondo con señor Grondone, y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, con el solar descripto anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$54.00 My.29-5315-v.jn.14.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ISABEL B. ROMAY DE MUSSINI y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de doce hectáreas, 9467 metros 3650 centímetros de campo sito en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forman la fracción número cuatro del plano general del agrimensor Rodríguez, del 10 de Junio del año 1933, que linda: al Norte, la fracción ocho del plano; al Sur, terreno de Beatriz Varela de Gil; al Este, el arroyo Carreta Quemada, y al Oeste, con las fracciones B y D Empadronada en mayor área con el número 1924. Ha sido tasada a razón de $ 128.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el título de la propiedad a venderse se encuentra agregado a los autos caratulados "David San Martín. Renuncia de tutela", agregados por cordón a los autos arriba expresados, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.27-5246-v.jn.12.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "ROSA TORTORA DE MANGARELLI y DOMINGO ANTONIO MANGARELLI. Sucesiones libro 25 folio 464", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno asistido por el señor Alguacil del Juzgado a vender en remate público con la base de $ 3.762.00 el siguiente bien, un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 15 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22325 y designado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Manjani en Abril de mil ochocientos ochenta y uno con el número seis de la fracción letra A; compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pablo de María, diez metros noventa y ocho centímetros en su paralela al Este, limitando también con calle suprimida, en el Norte, mide veintitrés metros dieciséis centímetros y confina con el solar cinco y al Sur, tiene veintidós metros dieciocho centímetros y limita con el solar siete, siendo su superficie de doscientos veintisiete metros quince decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Todo lo que adeude la propiedad a rematarse por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño maestro y conexión, arrimos, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 My.27-5254-v.jn 12.

JORGE PONCE DE LEON
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete; compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en los autos "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 34939. Cobro de pesos" se hace saber que el 9 de Junio a las 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.114.00, o sea, con la base de $ 742.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438, a fojas 92), en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5.470 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José A. Sadún, Actuario Ad-hoc.

$31.20 My.25-5197-v.jn.8.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Arturo Ribot contra JUAN JOSE PUIG. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día jueves 6 de Junio entrante a las 14 y 30 horas en mi local calle Colombia número 1368 procederé, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de las siguientes herramientas de precisión para talleres mecánicos de automóviles: 1 taladro eléctrico, 1 terraja "France Amerique" 44 piezas, una ídem "Little Giant" 22 piezas, juego de llaves fijas, llaves inglesas, sacatuercas, llaves de crique, ídem sacatuercas varias, 1 terraja "Hebrant" 6 piezas, 1 caja escariadores 6 piezas, una ídem 12 piezas, 2 gatos hidráulicos, 21 piezas pistones "Pusk Rods", 30 sacatuercas varias medidas; 20 llaves fijas dobles "Ford", números 8-10, 13-14, 16-18, 21-22. Accesorios nuevos, pistones, válvulas, lamparillas, etc. 1 escritorio roble, 7 cajones, uno ídem 4 cajones, 1 mostrador roble con puertas corredizas y tapa vidrio doble, 1 archivo desarmado y demás en exposición en mi local antes citado. Seña 25 o|o; Comisión 6 o|o a cargo de los compradores.

$16.20 My.27-5201-v.jn.5.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISAAC LEREAG Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 29.295, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares número 1 y número 2 de la fracción letra "G" en plano de Febrero de 1893, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de 185 metros 3 centímetros y de 186 metros 60 decímetros según el plano deslindados así: 9 metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, edificio número 5; 19 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Ernesto Nario; 9 mts. 55 cms. al Este, con el mismo Nario, y 19 metros 58 centímetros al Sur, con Lavagnino Hermanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1605 serie "26"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario, vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.094.71, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.22-5025-v.jn.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Amespil contra JOSE GOMEZ MORENO.

Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con los números 107.767 y 107.768 y de los solares 8 y 9 del plano de primero de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, señalada con la letra E en el plano de fraccionamiento de los solares citados, que practicó el agrimensor M. E. Avilés el 13 de Agosto de 1924, con una superficie de 137 metros, 75 decímetros 10 centímetros, con 6 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2792; 6 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 20 metros 75 al Noreste, lindando con los solares D y A del plano de Avilés y 20 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar F, de Jaime Saponare. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 My.24-5131-v.jn.10.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

El 5 de Junio a las 14 horas, rematará las existencias del almacén y bar calle doctor Duvimioso Terra número 2002. Orden Juzgado Civil de segundo turno. Autos "BENJAMIN GONZALEZ. Quiebra".

Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$3.00 My.24-5123-v.jn.4.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

JUDICIAL

En el salón de ventas, calle Zabala número 1377, el día 4 de Junio del corriente, a las 14 y 30 horas, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "José Singer con JOSE LIQUORNIK", cantidad de fornituras para joyeros, relojeros y grabadores. Las mercaderías están en exhibición los días 1.o y 3 de Junio.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Alzaibar, 1358.

$6.00 My.23-5065-v.jn.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con DIEGO BATISTA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del huerto número setetna y uno, ubicado en los suburbios al Sur de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2727 y que, según plano del agrimensor don Casto Canel y Larre, de Noviembre de 1938, de un área de trescientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en treinta metros, con el resto del mismo inmueble, perteneciente a Claudio Esteban Esteban; igual longitud por el Sur, lindando con bienes de Carmelo Petrullo; por el Este, en diez metros de frente a la prolongación de la calle Artigas, y por el Oeste, linda en igual extensión con el expresado Esteban Esteban. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.23-5068-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López, a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEL VECCHIO. Reconocimiento de firma" se hace público que el diez de Junio del actual año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1896, según el cual y los títulos de propiedad, tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López); 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 25 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M. Joanicó. Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial, calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E. Alonso Romelli, Actuario Ad - hoc.

Más informes y prospectos. Banco de Crédito. Misiones número 1423 (U. T. E 81420)

$68.40 My.20-4864-v.jn.8.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Tres propiedades y un solar. El jueves 6 de Junio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PUIG DAMASO DANIEL. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero, a las quince horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de 15 de Febrero de 1937, tiene un área de ciento setenta y seis metros, veinte decímetros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al Este, a calle Tacuarembó; 14 metros 47 centímetros, dando frente al Norte, por formar esquina, a la calle Paysandú; 12 metros 92 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número 428 al Oeste, y 13 metros 22 centímetros al Sud, confinando con el inmueble empadronado con el número 430. Este bien fué tasado en $ 6.800.00. Segundo, a las 16 horas: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Ponce de León, de Febrero de 1921, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste lindando con las fracciones I y A; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción 16. Este bien fué tasado en $ 1.450.00. Tercero acto continuo: Los edificios y mejoras existentes en un solar de terreno contiguo al anterior, que, según el mismo plano, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98912; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el 98914, vendiéndose conjuntamente con los edificios y mejoras los derechos a la compra de dicho solar, resultantes de la promesa de venta número 20058 firmada en Marzo de 1921 por el Banco de Crédito en representación de la promitente vendedora Paula Luján de Puig y el causante de esta sucesión Dámaso Puig, como promitente comprador. Este bien (edificios y derechos resultantes de la promesa de venta referida), fué tasado en $ 7.800.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el solar de terreno, relacionado en tercer término se encuentra totalmente pagado, aunque no fué escriturado al causante Dámaso Puig, y que los justificativos de su pago total se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los bienes descriptos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$66.00 My.20-4943-v.jn.5.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA UMPIERREZ DE REGHITO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 93769, con una superficie titulada de 837 metros 6315 centímetros y, según plano, de 858 metros 3130 centímetros, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carpintería (antes Chacarita), donde el edificio tiene el número 12; 87 metros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar 1; 87 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, y 9 metros 87 centímetros por sus fondos, que da frente al Nordoeste a la calle Isidoro Larraya (antes Médanos de la Cruz) número 20, entre 20 de Febrero y Gurméndez. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 310 serie "30"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate; 5.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.918.08, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.20-4936-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad" se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y 619, empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este, Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie totall de 906 metros 77 centímetros, según los títulos, y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 482 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó: 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36

metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, $ 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Marcedes, Mayo 7 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 81043 señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913 según el cual mide 397 metros 13 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54; 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.3.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3 folio 19) se hace saber al público que el día sábado 8 de Junio del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 90.899, señalado con el número 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 32 metros de frente al Sur, sobre el camino departamental al paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción número 70; 80 metros al Este sobre calle España, y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción número 68. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 713. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 My.23-5035-v.jn.8.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Santa Cruz, Anastasio contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio venidero y en las puertas de este Juzgado se sacarán a remate, por el martillero Emilio dos Santos, las fracciones de campo que a continuación se detallan: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sierra de Tupambaé, octava sección de este Departamento empadronada con el número 5163, con una superficie de doscientas diecisiete hectáreas y linda: por el Nordeste, una recta amojonada, con campo de Claudia Manuela Rodríguez de Machado; por el Sudeste, otra recta amojonada, con Hilarión Machado da Luz; por el Sudoeste, el arroyo Tupambaé, y por el Noroeste, línea recta amojonada, con Buenaventura Machado y Quintín Machado da Luz. Otra fracción de doscientas treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientas cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste, con Serafina Díaz de Rodríguez y Honorio Coyto; por el Sudeste, con Hilarión Machado da Luz; por el Nordeste con Felipe Píriz, Juana Pérez de López y Rudecinda Pérez de Camargo y por el Sudoeste, con Hilarión Machado. Se previene que el remate se efectuará el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado; será presidido por el Actuario y Alguacil del mismo y el mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador adeudándose por concepto de contribución inmobiliaria cinco años. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, en Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.00 My.25-5184-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra Lo. 23, Fo. 383), se hace saber que el día quince de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Regino J. Martínez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor, los créditos pertenecientes a esta quiebra, los cuales se detallan de fojas 23 vuelta a 24 de estos autos y ascienden a la suma global de $ 1.108.17; y 2.o Sobre la base de dos mil quinientos seis pesos y setenta y cinco centésimos, dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contengan, ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento y se encuentran empadronadas en mayor área con el número 6662, compuestas: la primera, de veintiocho hectáreas cinco mil trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros lindando: al Norte, Carmen Fresia de Pascual; al Este, camino nacional que lo separa del lote de la señora Fresia de Pascual; al Sur, Aníbal Fresia, y al Oeste, arroyo de los Negros; y la otra, de dieciocho hectáreas ochocientos doce metros y linda, al Noroeste, Fructuoso León; al Noreste, arroyo de los Negros por medio, con la fracción anterior y Aníbal Fresia; al Sudeste, Pedro López, y al Suroeste, con la sucesión Lataste. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría, así como los autos respectivos, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el remate de los créditos se hará dinero de contado; C) Que con respecto al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$50.40 My.24-5124-v.jn.13.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "ENRIQUE PIO MORRA o PIO ENRIQUE DOMINGO MORRA. Sucesión" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las diez horas y siguientes, en el local que fué comercio del causante en esta villa Sarandí, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de toda la mercadería, útiles, máquinas y muebles que componen los bienes de dicha sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al retirar la mercadería comprada. — Sarandí, Mayo 16 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz Comisionado.

(Costas) My.23-5045-v.jn.3.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. S|venta de bienes comunes" se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno, con edificios y mejoras situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 219 y compuesta, según título de diez metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte, con sucesión Leonor Corbo de Pérez; al Este sucesión Julio Falero; al Sur la expresada calle, y al Este Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte la referida calle; al Este, sucesión Carlos Cabrera; al Sur sucesión José Valentín Gutiérrez, y al Oeste sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura, de ratificación, venta definitiva, certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Mayo 13 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$44.40 My 16-4790-v.jn.3.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANA ALVEZ DE GADEA" se hace saber que el día 13 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Las cuatro sextas partes de un terreno, sus edificios y demás mejoras, en proindivisión (el terreno solar únicamente), con dos copartícipes más, situado en esta ciudad manzana número 67, con una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros, poco más o menos, que linda: por su frente, calle Uruguay; por otro, calle Leonardo Olivera; por otro, terreno de Angela Alberti, y por otro, a sucesión Zeballos. Avaluadas las cuatro sextas partes en seiscientos pesos. 2.o De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otro terreno solar con las poblaciones y mejoras ubicado en la manzana número 97 de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta centímetros de frente a la calle Lavalleja e igual extensión al fondo que linda con Esteban Fontana, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando uno de ellos con terreno de Dolores M. Fernández; por otro, Juan Florentino Barrios, encerrando una superficie de trescientos siete metros nueve decímetros cuadrados. Avaluado en trescientos pesos; y 3.o De las 14 y 30' a las 14 y 45': Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en las adyacencias de esta ciudad paraje denominado "La Cruz" compuesto de ocho metros de frente a la avenida General Artigas por dieciséis metros en un costado que linda con Corina Ruiz, en el fondo, en diez metros con Santiago Manco, y por el otro, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Carlos Franco. Avaluado en doscientos cincuenta pesos. Se previe-

se: 1.o Que no se aceptará oferta que no pase de las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y 4.o Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que las mejoras y construcciones del bien descripto en el primer lote pertenecen íntegramente a la sucesión. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano

$51.00 My.18-4889-v.jn.4.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría ANTONIO GASPARRI" se hace saber que el día 12 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Un terreno de chacra sito en el ejido de la ciudad de Rocha, y sus mejoras, compuesto de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda con sucesores de Manuel Brañas y Emilio Cabrera, arroyo de las Conchas y Justo Cabrera. Avaluado en mil novecientos pesos. 2.o De las 14 horas y 15' a las 14 horas y 30': Otro terreno de chacra y sus mejoras, sito en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento de Rocha, compuesto de veintinueve hectáreas, novecientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con sucesores de Agustín Pérez y camino nacional. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 3.o De las 14 horas y 30' a las 14 horas y 45': Otro terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad de Rocha, compuesto de cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda con cañada del ejido, Indalecio Lujambio y prolongación de la calle "25 de Mayo". Avaluado en mil setecientos pesos. 4.o De las 14 y 45' a las 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente a la calle Arenal Grande: cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Felipe Corbo: cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintidós metros sesenta y seis centímetros, linda con sucesores de Luisa M. de Briganti. Avaluado en mil novecientos pesos. 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 15': Otro terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros doce centímetros de frente a la calle Arenal Grande: veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle "25 de Mayo": veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con los mismos sucesores. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 6.o De las 15 horas y 15' a las 15 horas y 30': Otro solar y sus mejoras, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle "25 de Mayo": veintidós metros doce centímetros linda con sucesores de Antonio Gasparri; veintidós metros doce centímetros, linda con los mismos sucesores, y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros linda con Luisa M. de Briganti. Avaluado en setecientos pesos. 7.o De las 15 horas y 30' a las 15 horas y 45': Nueve terrenos solares sitos en el barrio Sansibiero, de esta ciudad, compuestos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, que lindan con prolongación de la calle "19 de Abril", calle pública, calle Rodó y sucesores de Simón Sansibiero. Avaluados en mil seiscientos pesos: y 8.o De las 15 y 45' a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de trece metros cincuenta decímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros en sus costados iguales y paralelos de fondo que linda: por uno de ellos callejuela Unión; por otro, Cecilio Pifeyro, y por el fondo, sucesores de Francisco Virginio. Avaluado en quinientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo dado a los inmuebles, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$89.60 My.17-4803-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos: "Ana Espaín de Larramendi contra ISIDRO CHIACCHIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el Alguacil del mismo señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y finca situados en la manzana 219 de esta ciudad, empadronados con el número 1524 compuesto el primero de diez metros 50 centímetros de frente al sur sobre la calle Serafín Rivas, por 24 metros 59 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Martín Olasagasti: por el Este, con terreno de la sucesión de Blas Esnaola y Crescencia Coria, y por el Oeste, con Bautista Elduayen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma.y 2.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1940. — Juan R. Irrisari, Actuario.

$24.00 My.18-4255-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Pedro Besozzi contra MANUEL ACUÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: El día 15 de Junio entrante, a las 10 horas, el Alguacil Ad - hoc, Eduardo Beltramo, asistido del suscrito y Actuario Agustín Labadie, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con el número 798, compuestos de 21 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 42 metros 95 de fondo, que linda, según títulos: por el Norte, con don Juan Castel; por el Este, con sucesión Esteban Arrandonea, y por el Oeste, con la sucesión Castro. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$22.50 My.27-5238-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN P. RIVERO. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscrito y Actuario, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y sus anexos, situado en el pueblo de Cardona, empadronado en mayor área con el número 262 (hoy con el número 496, según planilla de contribución) señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Joaquín N. Campelo y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Sur, al calle Juan Jackson; al Este, el solar seis, y al Oeste, el solar cuatro del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Cardona. — Cardona, Mayo 18 de 1940. — Pedro Izacelava, Juez de Paz

$30.00 My.23-5064-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio de 1940, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 de a ciudad de Treinta y Tres, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana trece del barrio Basilicio Saravia de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6, que por estar unidos se componen de una superficie total de 340 metros, y lindan, al Norte calle Florencio Sánchez por donde miden 20 metros, igual dimensión al Sur, lindando con el solar número 11, al Este, 32 metros lindando con los solares número 7 y 8, y al Oeste, igual dimensión lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.23-5086-v.jn.8.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día 26 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1677, ubicado en esta ciudad. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5303-v.jn.13.

ISIDRO P. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacarán a la venta y en un solo lote los terrenos empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindando los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, y que lindan: por el Noreste y Norte, con Eufemio Buenafama, y por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatro mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.28-5305-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235 serie "Z", a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 19 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero, Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Enero 10 de 1900, deslindado: 9 metros 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones edificio 1814 entre las de Yaro y Tristán Narvaja por 28 metros 83 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción letra "C": al Este, con la fracción "B" y al Oeste, con Ercilio Casanova. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 30 de Abril próximo pasado a $ 12.608.81 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no

existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.29-5333-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 20 serie "A", a cargo de RAFAEL BORONAT, el próximo 20 de Junio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 5.699.00), un campo y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quince mil ochocientos setenta y tres, parte, con una superficie de trece hectáreas, cinco mil doscientos once metros ochenta y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Octubre de 1937, lindando: 47 metros 80 centímetros al Noreste, con Salsamendi Hermanos; 416 metros 82 centímetros al Este, con Celia Joanicó de Folle; al Sur, quebrada de dos rectas que, a partir del Este, miden 255 metros 35 centímetros de Este a Oeste y 90 metros 36 centímetros de Noreste a Suroeste, lindando con Julián Antonio Villar; al Suroeste, en parte el espacio de una calle de 10 metros de ancho y el resto en 251 metros 45 centímetros, con Juan B. Morelli, y al Noroeste, líneas de 258 metros 18 centímetros y 267 metros 40 centímetros, con Basilio Capote. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.341.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos cuarenta y dos pesos dieciocho centésimos ($ 3.742.18), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.742.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-5416-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 399 serie "T", a cargo de EULALIA PIETRA DE IRASTORZA y MIGUEL IRASTORZA, el próximo 21 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil ciento setenta con una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, deslindado: 8 metros 267 milímetros, más o menos, de frente al Este, a la calle Yaguarón, edificio 1823|25, entre las de Pozos del Rey y Nueva York, por 21 metros 904 milímetros al Oeste, lindando con Bayona y Fernández; al Norte, con Juan Pietra, y al Sur, con José Lombardo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Mayo próximo pasado a $ 11.257.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil trescientos veinticuatro pesos ochenta y nueve centésimos ($ 6.324.89), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-5417-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 383 serie "30", a cargo de ANGEL VICTORIO BINAGHI y DORILA RUFINA BURGUEÑO DE BINAGHI, el próximo 14 de Junio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 2.789.00), un campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil ochocientos cuarenta y nueve, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio de 1927, deslindado: al Norte, 1.076 metros, con la fracción 4; al Este, 252 metros, con la 6, de Rafael I. Burgueño; al Sur, 1.102 metros 10 centímetros, con sucesión Valerio Morales, y al Oeste, el arroyo Mosquitos por medio, con Ramón Burgueño. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.428.92 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 80.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochenta y un pesos dieciocho centésimos ($ 2.081.18), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.081.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-5127-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 Serie "26" a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 15 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos cincuenta pesos ($ 6.550.00) un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cinco decímetros noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975 entre las de Miguelete y Nicaragua; 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.850.47, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos veintinueve centésimos (pesos 3.650.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.650.29, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5081-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1008 serie "27", a cargo de WASHINGTON GUTIERREZ, el próximo 11 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos noventa y un pesos ($ 11.891.00), un terreno y mejoras en "Punta Carreta", décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil setecientos cuarenta y seis, con una superficie de cuatrocientos metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 28 de 1922, en el que se señala con la letra "G", deslindado: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Riachuelo (antes pasaje), edificio 175|177, entre las de Tabaré y Parva Domus, distando su punto medio 53 metros 88 centímetros de la esquina de esta última calle, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares A y F del plano citado; al Noroeste, con el solar 77 de otro plano, y al Suroeste, con Francisco Barreras. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de a Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.640.63, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 93.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ocho centésimos ($ 9.404.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.404.08 al día del remate; H) El inmueble está gravado en segundo término a favor de Carlos Demicheri, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.22-5027-v.jn.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don BERNARDO RIPOLL, el negocio de panadería denominada "Nueva Panificadora del Centro" que gira en esta plaza bajo la razón social "Pons y Compañía" ubicada en la calle Paysandú número 766 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Jaime Pons. — Andrés Homar.

$5.00 My.21-4980-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor LUIS CAPUTI la casa de comercio situada en Asamblea número 582 que bajo el nombre "Salón Sánchez" gira en los ramos de cigarrería y salón de lustrar debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y a los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 17 de 1940. —Carmen Risso de Sánchez. — Luis A. Caputi.

$5.00 My.21-4981v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

$5.00 My.16-4765-v.jn.4

SOCIEDAD "AMOROSO y POZZI, LIMITADA"

AVISO

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de este mes autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 154 y siguientes del tomo 1.o de Contratos, se constituyó la sociedad "Amoroso y Pozzi, Limitada": consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad limitada, girará bajo la razón social "Amoroso y Pozzi, Limitada" y la constituyen como únicos socios: el señor Juan Amoroso, la señora Carmen Genta de Pozzi y la señorita María Elia Amoroso y los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi; B) El domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto la explotación del ramo de almacén por mayor y menor, ferretería, importación y exportación, depósito de cereales y compraventa de frutos del país en general; C) El capital social es la suma de $ 141.000.00, aportados así: $ 139.000.00 por mitades entre la señora Genta de Pozzi, por una parte, y el señor Amoroso y la señorita Amoroso por la otra parte, estando representado ese aporte por $ 62 63 en efectivo y $ 138.937.67, importe del establecimiento comercial situado en la avenida General Flores 2251, de esta ciudad, que se aportó a la sociedad, y $ 2.000.00 fueron aportados en efectivo por partes iguales entre los señores Pozzi y Campi; C) El plazo es de cinco años, a contar del 31 de Agosto de 1939, con opción a prórrogas de dos años cada una; E) La firma social puede ser utilizada por el señor Juan Amoroso, por sí solo, o por los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi, conjuntamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — "Amoroso y Pozzi, Limitada".

$18.00 My.31-5420-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN, según consta publicaciones en la última quincena de Abril, este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO de los negocios que teníamos en sociedad situados en la avenida 8 de Octubre 3650 Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso. —Claudino Alonso. — Delfino Alonso. — Angel Alonso.

$6.00 My.27-5224-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguillo Carancias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo y pasivo y liquido el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — L. Jaidópulos. — A. Carancias.

$5.00 My.27-5252-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender a los señores EDUARDO CANEDO SUAREZ y MANUEL EIRIS ALONSO el comercio que, en el ramo de carbonería denominado "Barraca Santa Ana" tengo establecido en la finca calle José L. Terra número 2675 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por el citado negocio en horas hábiles. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Augusto Molinos. — Manuel Eiris. — Eduardo Canedo.

$5.00 My.25-5192-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "PERA y LLANA" en el ramo de ferretería, bazar, pinturería y anexos, con asiento en la calle Sierra número 2145, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pera, debiendo los interesados hacer sus reclamos dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Enrique Pera Rodríguez. — Luciano Llana.

$5.00 My.25-5174-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GOMEZ HERMANOS y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 2070 de la calle Constitución, retirándose de la misma el socio señor José María Sanjurjo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ernesto D. Guerrini, calle Misiones número 1408 (escritorio 17), de 9.30 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José María Sanjurjo. — Antonio Gómez.

$6.00 My.17-4818-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.

$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Failde. — Manuel García López.

$5.00 My.20-4917-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940. — Julio B. Pernas. —Juan Antonio Ferreiro.

$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336 entre Cuchilla Grande e Instrucciones y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 805 (estudio del escribano Juan R. Cruzado) — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Roberto Moras.

$5.00 My.20-4897-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella, con sede en la calle 25 de Mayo esquina Joaquín Suárez haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó, Mayo 13 de 1940. — Francisco Antelo. — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas. —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti. — Victorio L. Calvetti.

$5.00 My.20-4892-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 190 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Antonio Cauteruccio. — Manuel Eira.

$5.00 My.18-4879-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a mi consocio PEDRO J. VARELA toda mi parte en el activo y pasivo del negocio de sastrería existente a nombre de "López y Varela" en esta ciudad, calle San José número 1196. Los acreedores deberán presentarse a cobrar en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes) dentro de 30 días a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José López López.

$5.00 My.18-4866-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski.

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filioy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola" en el ramo de zapatería, talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste.

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My.14-4680-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá. — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 8 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.

$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de peluquería, con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 330. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Marcelino Gulla.

$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres", situado en la avenida 18 de Julio número 1960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía. — Alberto Conti.

$5.00 My.28-5277-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS", con sede en la calle Piedra Alta número 1701, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentar los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — DELMIRO GONZALEZ.

$5.00 My.27-5255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que la sociedad que giraba en el ramo de provisión y comestibles en esta plaza, calle Colonia 1366, bajo la razón social de "Cabezas y Ayala" girará en adelante bajo el nombre de ROBERTO CABEZAS, quien se hace cargo del activo y pasivo por rescisión del contrato de sociedad. Cúmplese así con la ley de Noviembre de 1924. Los acreedores podrán conformar sus créditos en la casa de comercio referida, para lo cual quedan emplazados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 My.21-5191-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de aplicaciones y artículos de moda giraba en esta plaza, calle Ejido 930, bajo la designación de Fábrica Uruguaya de Aplicaciones ("F. U. D. A. P."), bajo la razón de "PLATSCHEK y LEHMANN" debiendo los interesados presentarse a ese domicilio con sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Platschek y Lehmann.

$5.00 My.25-5173-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALOMON RESNIK la pensión familiar que tengo instalada en la calle Misiones número 1442, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en el estudio del doctor Enrique José Mochó, Rincón 545. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Pedro Fernández.

$5.00 My.25-5162-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Sabío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "PANZL y PEREIRA", con escritorio en la calle Lima número 1338 (bis), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Juan S. Panzl. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan S. Panzl. — Ricardo Pereira.

$5.00 My.17-4823-v jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — Guzman Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima" ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau número 2365 a los efectos de lo determinado en la ley número 2904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). —Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4699-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Roberto Suárez Saltone y Atilio Ottieri, constituída de hecho para la explotación del sanatorio, denominado "Clínica Dupré", establecido en la casa número 3349 bis de la avenida Joaquín Suárez de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y a partir del día 1.o de Diciembre del año corriente el socio señor ATILIO OTTIERI, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho establecimiento a fin de que concurran al mismo dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.— Roberto Suárez Saltone. — Atilio Ottieri.

$6.00 My.24-5118-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco (Convención 1488) he mos contratado vender al señor AMILCAR ETCHENIQUE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juan B. Viacava número 1353 esquina Bogotá de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1940 —Juan Carlos Lingeri. — José Domingo Lingeri. — Amílcar Etchenique.

$5.00 My.17-4809-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso, escritorio 33). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad, calle Río Negro número 1315, bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte, en el mismo, al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo Mayo 13 de 1940. — José Mario Crosignani

$5.00 My.15-4753-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Cañelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique I. Falco calle Garibaldi número 554. — Las Piedras, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1482. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1358) ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. —Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad "Knopfelmacher y Guttmann" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada" en el ramo fabricación de productos químicos técnicos, con domicilio en Coloiô 2512 haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro, Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4706-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía" ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Tenaglia y Compañía. — San... Mayo 8 de 1940. — José A. Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RAMON VIÑA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Lezica número 6400, esquina Beraguas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Horacio Elhordoy.

$5.00 My.22-5015-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma "ROCHA HERMANOS", que desde 1929 giraba en este Departamento con dos casas en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta, pasando a constituirse dos firmas independientes, compuesta una por Carlos y Gregorio Rocha, que con esta denominación girará en Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, y la otra por Tolentino e Inocencio Rocha, bajo el nombre "Tolentino Rocha y Hermano" que actuará en la 11.a sección judicial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, con la declaración expresa de que los cuatro hermanos Rocha responden del pasivo de la firma "Rocha Hermanos" — Colonia, Mayo de 1940. — Carlos Rocha. — Gregorio Rocha. — Tolentino Rocha. — Inocencio Rocha.

$6.00 My.22-5004 v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LAMAS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle 1.o de Mayo número 1486 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Jaslovitzer — Enrique Lamas.

$5.00 My.23-5063-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que, por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1772) he contratado vender a favor del señor CARLOS IBAÑEZ, el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Máximo Gómez número 4297 esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Servando Fernández. — Carlos Ibáñez.

$5.00 My.23-5042-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1772) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 552 esquina Ameghino de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor ALFREDO GIORDANO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo Mayo 15 de 1940. — Juan Pedro Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.23-5043-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1489) he contratado vender a la señora CECILIA SOR DE KLEYMAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en la calle Pedro 1.o número 768 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —Bliuma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Kleyman.

$5.00 My.23-5032-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ANTOLIN FISCHETTI y TOMAS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas, tengo establecida en la calle Carlos M. Ramírez número 30 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Angel Villaverde. — Antolín Fischetti. — Tomás Pérez.

$5.00 My.23-5033-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a la señora EMILIA PILATUS DE LAZARUS, el comercio que en el ramo de lechería y fiambrería, tengo instalado en la calle Lindoro Forteza número 2565. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, (escritorio 7), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Francisco Colucho.

$5.00 My.24-5132-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALFREDO COPPI, mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 1397, casi esquina Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Alfredo Coppi, calle Galicia número 1280, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Héctor L. Pedetti.

$5.00 My.24-5117-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la cuota parte que me pertenec en la panadería denominada "Claridad" ubicada en la calle Industria número 3468 de esta ciudad, al señor JOSE BERNARDO AFONSO. En consecuencia, convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado en el escritorio del escribano Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Cándido Augusto De Joaquín.

$5.00 My.24-5111-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender al señor RICARDO GREGORIO TORRES, la fábrica de aguas gaseosas y soda, llamada "La Comercial" sita en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos correspondientes en mi escritorio en la localidad. — Dolores, Mayo 17 de 1940. — Felipe S Sampedro. — Ricardo G. Torres.

$5.00 My.24-5140-v.jn 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial Francisco Josevich, con sede en esta ciudad, avenida Rincón 2050, con giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas, girará en lo sucesivo bajo la razón social "FRANCISCO y JUAN JOSEVICH". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Francisco Josevich — Juan Josevich.

$5.00 My.24-5141-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, he prometido vender a los señores CARBAJALES y PELAEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 20 de 1940 — José García.

$5.00 My.23-5066-v.jn.11.

VENTA DE TALLER

Se avisa a los acreedores que han sido prometidas en venta las existencias del taller situado en la calle Cerro Largo número 828, de la sucesión de FRANCISCO MALUGANI, referente al taller de herrería y fábrica de cocinas económicas. A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso) dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

$5.00 My.22-5006-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza denominada "Hotel Campiotti" bajo la razón social "Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía" por retiro del socio señor Giribaldi Errecart, quedando a cargo el activo y pasivo de la misma de don RAUL P. ROBAINA. —Montevideo Mayo 17 de 1940

$5.00 My.21-4973-v.jn.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU
CUARTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 1.o de Junio próximo a las 17 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de 9 titulares; 3.o Elección de 9 suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Mayo 22 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. dolfo Ramos, Secretario.

$6.00 My.25-5247-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al pú blico en general que he prometido vender a los señores ABEL LAME y EDUARDO QUEIROLO la casa de comercio que en el ramo de sastrería y anexos tengo establecida en la calle Río Negro 1467, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Lorenzo J. Covetta y Compañía.

$5.00 My.25-5181-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez) Avenida 18 de Julio número 1578 — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — José Graiño.

$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 18 de Mayo pasado, se convoca nuevamente para el día 5 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades: 2.o Remuneración del señor Síndico: 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941: 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.50 My.22-5023-v.jn.1.o.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a las once horas en el local social, calle Cerrito 599, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos: 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla debe realizarse. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — El Secretario.

$12.50 My.17-4831-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui don Berko Fryman se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don NICASIO FREIRE la carnicería, puesto modelo situada en esta ciudad avenida General Flores número 4344 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Berko Frydman. — Nicasio Freire

$5.00 My.18-4872-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he clausurado la casa comercial, que bajo los ramos de "almacén y acopio de frutos del país" tenía establecida en "Abogados" sexta sección del Departamento de Flores, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Ahogados, Marzo 15 de 1940. — ALBERTO G. PASTORINO.

$5.00 My.17-4829-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO WERNEP el reparto de leche que gira a mi nombre establecido en esta ciudad calle José L. Osorio número 1271. Los que se consideren acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escritorio L. Barinelli Sarangi 369. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Carmen F. di Napoli

$5.00 My.17-4817-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, camino Propios número 4902 al señor DOMINGO CALVELO VAZQUEZ notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Antonio Rodríguez — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 My.17-4816-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor DEMETRIO SANTORO MENTA nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad calle Tacuarembó 1151. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Francisco del Prete. — María D. Costa de Melissari. — Demetrio Santoro Menta.

$5.00 My.17-4815-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en esta ciudad calle Marcelino Sosa número 2002, a favor de la señora LUISA ALPEROVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado negocio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — David Bobre. — Luisa Alperovich.

$5.00 My.17-4810-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Souto y Gutiérrez" giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con domicilio en Solís kilómetro 93 de la carretera a Maldonado y propietaria del establecimiento ganadero "El Boquerón". El socio Abdón Gutiérrez se fué de dicha sociedad y el señor JULIO SOUTO se ha hecho cargo de su activo y pasivo, quien se considere acreedor de dicha firma presente sus cuentas, en el mencionado establecimiento ganadero o en Montevideo, en la calle Lima número 1836|40, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Abdón Gutiérrez. — Julio Souto.

$5.00 My.17-4813-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que en los ramos de taller mecánico gira en esta plaza, en la calle Cerro Largo 1713, con la razón de "GAMBETTA y MARIN" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Gambetta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado taller dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Gambetta. — Sixto Marín

$5.00 My.17-4797-v.jn.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1940, a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1940, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Jorge Mac Lean Presidente. — Juan M. Lamolle Secretario.

$17.10 My.20-4395-v.jn.1.o.

"CALZADOS SASSI, S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Junio próximo a las 18 horas, en el local avenida General Flores N.o 3299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Constitución definitiva de autoridades (artículo 12 de los estatutos) — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$3.75 My.30-5398-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30 de Agosto de 1938, ante el escribano Carlos Icasuriaga, los señores LUIS SAENZ EDUARDO CESAR HANSEN, ALEJO CIPRIANO GONZALEZ ROIG, JULIAN BEKERMAN y MAXIMO NACHUMOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Confección de venta de productos calientes "Sanal" y sus derivados. Razón social: "Luis Sáenz y Compañía" Capital social: Los señores Hansen y González Roig aportan $ 2.500.00 cada uno; los señores Bekerman y Nachumow su invento y patente inscripta en la Oficina de Marcas y Patentes con el número 4.735 y, además, aportarán el privilegio de la industrialización y venta de los productos sanal": el señor Sáenz además de sus conocimientos y crédito en plaza, aportará $ 2,500.00. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Luis Sáenz. Duración de la sociedad: Seis años, desde la fecha del contrato, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: 25 de Mayo 651 (Montevideo). Inscripto en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 81 al folio 214 del libro 45 de Contratos, el 24 de Mayo de 1940. — Montevideo, Mayo 28 de 1940.

$12.00 My.31-5425-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano F. Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 8 del actual, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en "Sopas" 6.a sección de Salto, bajo la razón de "TEIXEIRA y ARTEGOYTIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Campos Teixeira. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$5.00 My.31-5440-v.jn.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO, con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes 1469, de esta ciudad, constituyéndose a|la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Mascaró y Elbio Yáñez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la present publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Germán Martínez. — José Mascaró. — Elbio Yáñez.

$5.00 My.31-5426-v.jn.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO PECOCO SILVERA mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.

$5.00 My.30-5376-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.

$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.

$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del caso, hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA", con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940. — Bassano Leoni.

$5.00 My.30-5390-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195, dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.

$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI, quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940. — Cipriano E. Casal. — Carlos A. Ambrosoni

$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2251 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa [illegible] los justificativos de sus cré[illegible] [illegible]tevideo, Mayo 25 de 1940. — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida.

$5.00 My.29-5318-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en elramodetienda mercería y zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Arie Shlafrok.

$5 00 My.29-5319-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.

$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.29-5232-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio", razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Rizzorero, calle Sierra 1810 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940. — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5254-v.jn. 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4357 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1892. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio.

$5.00 My 29-534[illegible]-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco - Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 22 de Junio de 1940 a las 10 y 30 horas en el local situado en la calle Juan D. Jackson número 1135. Para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos: 2.o, Informe del Directorio: 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — El Directorio.

$6.0. My.30-5403-v.jn.10.

"PRIMAR, LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

El ocho de Mayo corriente ante el escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Primar, Limitada", inscripta con el número 28 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a Cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno modificó su régimen social, determinando: 1.o Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Capital: $ 10.000.00, integrado: Juan Comaschi, $ 2.000.00; Horacio Alberto Castro, $ 6.000.00 y Pedro J. Hormaeche, $ 2.000.00; 3.o Administración y representación a cargo de Horacio Alberto Castro a quien subrogará en caso de no presencia o imposibilidad, por orden de designación Juan Comaschi y Pedro J. Hormaeche, bastando al efecto la sola manifestación de no presencia o imposibilidad en las representaciones que invocaren frente a terceros; 4.o Ganancias y pérdidas: Juan Comaschi, el 20 olo; Horacio Alberto Castro, el 50 olo; Pedro J Hormaeche, el 30 olo; 5.o Las garantías que preste la sociedad por sus operaciones, serán de cargo personal de los socios, en proporción a sus capitales; 6.o Fallecimiento o incapacidad: en cuanto al fallecido o incapacitado, su parte se determinará partiendo del último balance, más el porcentaje de ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Comaschi. — H. A. Castro. — P. J. Hormaeche.

$13.50 My.30-5377-vjn10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1522, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1134 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 27 de 1940. — Héctor Santini.

My.29-5348-v.jn.17

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, su artículo 10 se avisa al señor Ramón Baute domiciliado en la calle Carve número 24, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados, quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicho señor corresponden sobre el solar 6 empadronado con el número 148847 ubicado en la calle Carve, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de el como lo juzgue conveniente.

$10.75 My.29-5306-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo de 1940 — Enriqueta Angela Caprile.

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS, el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578 — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia. —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940. — Vicente Grucci — Rogelio Brito

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía" con asiento en Punta del Este, (Departamento de Maldonado) y que explota los ramos de hotel "Central" bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla — Aturo Costas. José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492, U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1388 de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu — Montevideo, Abril 23 de 1940. —Eduardo Bender. — Erich Bernda.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de esta plaza "Alfredo Voss", que gira en el ramo de fabricación de artículos de galalite y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1533, en lo sucesivo girará bajo la razón de "VOSS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alfredo Voss. — Oscar Metzl.

$5.00 My.31-5414-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de oliva, aceitunas, almidón, alpargatas, azúcar molida, azul en bolsitas, café molido, cocoa, conserva de tomates, dulce de membrillo, fideos especiales, galletitas tipo María, galletitas surtidas, harina especial, higos en almíbar, jugo de uva, mermelada de tomates, mermelada de zapallo, mostaza, orejones, polvo hornear, papel de fumar, pimentón, queso tipo parmesano, queso fresco, sal fina, sardinas, Toddy, té, tomates al natural, vino tinto, yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5503-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona, satinet, cinta de hilera, botones corozo escudos, hormillas color yerba mate, botones corozo negros, hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5504-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquinas coser, pomada color caoba, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo para talabartero, galón para cinchas, cuerda cáñamo, badanas al cromo natural, algodón para relleno, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5505-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o, por un monto de ciento cincuenta y cinco mil trescientos pesos nominales (pesos 155.300.00), fijándose a tal efecto el día 4 de Junio próximo a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándo nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5470-v.jn.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de varios lotes de subproductos de la maquinación de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el 7 de Junio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5471-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de varios lotes de bolsas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en este Servicio Oficial de Semillas hasta el 7 de Junio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5472-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1384
Aparatos eléctricos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2 interruptores, 87 cortacircuitos para intemperie con 135 cartuchos fusibles, 10 interruptores para 200 Amp., 200 aisladores portabarra, todo para 6 - 15 y 33 kV. y 6 voltímetros para tableros y materiales de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5466-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1385
Extinguidores de incendio
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 35 extinguidores manuables, 2 carros de 5.000 litros de espuma cada uno, 1 bomba motor para 1.000 litros minuto y 1 equipo especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5467-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35104

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de T. J. Smith and Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GYPSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5493-v.jn.18.

ACTA N.o 35100

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEGLIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.1.o-5494-v.jn.18.

ACTA N.o 35099

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEBOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5495-v.jn.18.

ACTA No 35093

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a (únicamente harinas), 3.a y 9.a (menos cremas y pastas dentífricas, algodones, gasas y vendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5499-v.jn.18.

ACTA N.o 35101

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapie, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAVIDSON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5454-v.jn.18.

ACTA N.o 35080

Montevideo, Mayo 2? de 1940. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5497-v.jn.18.

ACTA N.o 35094

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5498-v.jn.18.

ACTA N.o 35103

Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco Muñoz Puchades, José Cercos Lleo y Gregorio Juan Guardiola, comerciando bajo el rubro de "Industria Peinera del Uruguay", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Ardilla

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4596-v.jn.18.

ACTA N.o 35097

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KING'S CHOICE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5455-v.jn.18.

ACTA N.o 35106

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5448-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor WALTHER ERNESTO LAROCHE, en representación de su señora esposa Rosa María Fernández Prandi de Laroche, solicitando se le exonere de una servidumbre de paso que cruza una fracción de campo propiedad de la nombrada señora, ubicada en "Sauce del Timote" octava sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, para que los vecinos que se consideren con derecho a oponerse puedan presentarse a deducirlos. — Florida, Mayo 20 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zinitría Vidal, Secretario.

$12.00 Jn.1.o-5445-v.jn.10.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 1.o de 1940

4.a Sección

LAZARO SPROTZER, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 774, y EDITH ECKERT, 20 años, soltera, austríaca, domiciliada Isla de Flores 1037.

MIGUEL ANGEL POCHINTESTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 931 (piso 2.o apartamento 5), y MERCEDES PARODI HERICOURT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 931 (piso 2.o, apartamento 5).

8.a Sección

JORGE KONKOLYI, 21 años, soltero, joyero, húngaro, domiciliado Pampas 2038, y CARMEN CLARA LISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2038.

22.a Sección

FRANCISCO CASTRO TRIGO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ramón Márquez 3438, y IRMA RENEE RIAL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4041.

23.a Sección

JUAN ANTONIO DE LUIS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3117, y MARIA LUISA IDA BAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3117.

$2.00 P|p.v.jn.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 92), se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Maineti, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555), ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mencionados autos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o ANA MARIA SALVAGNO DE HALTY, y doña ANA LEONOR HALTY SALVAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5490-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE A. CORNU o ENRIQUE ANTONIO CORNU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5492-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUSTILLO ALGARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5449-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de PASCUAL CASTELLI y JOSEFINA RODRIGUEZ: debe sustituirse, donde dice "Castelo" debe decir Castelli y donde dice "Josefa" debe decir Josefina. La de nacimiento de Pascual Castelli, en el sentido de sustituir, donde dice "Castilli" debe decir Castelli. Las de nacimiento de Enrique Héctor, Rogelio Oscar, Pascual Armando, Venus Amanda, Perla de Oriente, Celina Aída, Blanca Nieve y Bélgica Uruguaya Castelli, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Castello" por el de Castelli, y el nombre de la madre, que aparece como "Josefa" por el de Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5464-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO FERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5451-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARCOS GUARNIERI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5452-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA LAURENZEN o CAYETANA LABRUNZANI o MARIA CAYETANA LURENZANA DE MARTINI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5453-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN F. VIMERCATI. Rectificación de partida de defunción", por disposición del señor Juez Le

trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Vimercati solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde figura con el nombre de Celestina Santana de Bermencatti debe decir "Carlota Enriqueta Fontana de Vimercati", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5446-v.jn.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5465-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ARTURO MARCOS SENAC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA COUTURE DE PEYRAUBE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5462-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5474-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.60 Jn.1.o-5463-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jn.1.o-5500-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita, a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "VIDAL y DAROCA", así como a los propios fallidos para la junta que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1940 a la hora 15 en la sala de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Mayo 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5506-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por sentencia ejecutoriada, dictada en los autos "ANTONIA MARIA LEIVA. Rectificación de partida", con fecha quince del corriente mes y año se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Antonia María Leiva registrado en el libro diecinueve de bautismos, al folio ciento cuarenta y cuatro, de la parroquia de la Inmaculada Concepción de Minas, con fecha veintidós de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, en el sentido de que el nombre de la madre de la bautizada es "Petrona" y no "Concepción", como reza dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Mayo 29 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$2.30 Jn.1.o-5484-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA ARMENDARIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4 50 Jn.1.o-5485-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra AMELIA C. DE HERRERA. Pago de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 740, se cita, llama y emplaza a doña Amelia C. de Herrera, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referido inmueble está ubicado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, limitando con las siguientes propiedades: Norte, Gregorio Cabrera; Sur, calle Reconquista; Este, Cupertina N. de Griffol, y Oeste, Pedro Baratta. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra EMILIANA S. DE ARAMBILLETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 531, se cita, llama y emplaza, a los sucesores de doña Emiliana S. de Arambillety o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de oficio, defensor, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y linda: Norte, Alfredo Machado; Sur, Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez, y Oeste, Rosa S. de Iguini. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5476-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA DUTRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 522, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Dutra, a sus sucesores, o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y limita, Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Ramón F. Barrales y Doroteo Urbín; Este, rivera del arroyo San Carlos, y Oeste, Doroteo Urbín. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5477-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA B. DE MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", devengados por la finca empadronada con el número 889, se cita, llama y emplaza a doña Manuela B. de Maidana, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que se presenten ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana y limita: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera, y Oeste, calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. —Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5478-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra sucesión ANGEL AMORIN. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes al inmueble empadronado con el número 846, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Angel Amorín o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección de San Carlos, y linda: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y sucesión Cruz Colina. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5479-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente seguido por el señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de JUAN SOSA y PLACIDA LA PAZ, expropiación, se cita y emplaza a los sucesores de las nombradas sucesiones para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sobre expropiación de un terreno ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad de las sucesiones citadas, compuesto de una superficie de 6584 m.2 y limitando: por el Norte, con el camino vecinal a Nueva Palmira por el Noroeste y Sureste, con más campo de los sucesores de dichas sucesiones, y por el Suroeste, con campo de José Bogliaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5480-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA JESUS o MARIA JESUSA CABRAL DE PERDOMO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Jn.1.o-5491-v.jn.12.

ALBERICO MARIA CARRASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Empresa Constructora de Pavimento con FELIPE DELIO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), y por el pregonero designado en autos don Alberico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, del inmueble siguiente sobre la base de $ 1.572.62: tres solares de terreno señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del barrio Paysandú de este Departamento, compuesto por estar unidos de un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste. a la calle Coronel Estomba, denominada hoy Emilio Raña, entre las de Lucas Píriz y Azambuya; veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar treinta y dos; al Suroeste, mide veintiséis metros cuarenta y siete centímetros con el solar veintiocho, y por el Noroeste, confina con la sucesión de Sotelo o Cotelo, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, según comprobante de la Dirección General de Impuestos Directos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$36.00 Jn.1.o-5450-v.jn.18.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Senac de Pérez María Elena con ESTEBAN BOSARICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero designado en autos, don Enrique Alonso, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del edificio y demás mejoras contenidas en un solar de terreno ubicado en el barrio Larravide, décima sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 8, levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor Luis M. de Mula., compuesto de 158 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Plata, por donde el edificio se distingue con los números 2752 y 2764; 12 metros 24 centímetros que, por ser esquina, dan también de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; 4 metros 15 centímetros y luego 3 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada al Noroeste, confinando con el solar 7, y 15 metros 45 centímetros media entre la línea también quebrada al Noroeste, limítrofe con el solar 9, y los derechos de la promesa de compraventa sobre el suelo número 5566, emitida el 21 de Mayo de 1926 por el Banco Francés, como apoderado de José Ricci, cuya área y linderos han sido anteriormente determinados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos de suelo se hallan de manifiesto en el Banco Francés Supervielle y Compañía, de esta ciudad, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$39.00 Jn.1.o-5489-v.jn.18.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5a. sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, el martillero don Juan Croce, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en remate público el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con base de ochocientos pesos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el número 326, con superficie de 675 metros, mitad Noroeste del solar 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924, lindando: al Suroeste. su frente, 15 metros, con calle Diego Young; al Noroeste, formando esquina, 45 metros, con calle Artigas (hoy Las Piedras); al Noreste, 15 metros, con el solar 10, y al Sureste, 45 metros, con el resto del solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de procedencia y en este Juzgado de Paz. — Young, Mayo 27 de 1940. — Roberto Cash, Juez de Paz.
$30.00 Jn.1.o-5456-v.jn.18.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Ventas de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Matacjo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos; 3.o Otra fracción de campo situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos; 4.o Un terreno con eledificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por ser esquina, son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes), lindando, además, al Norte, con Eugenio Medici, y al Este, con Vicente Techea; 5.o Otra fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela, por 28 metros 88 centímetros de fondo, que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados; y 6.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey (hoy Brasil); al Este, calle Guayabos (hoy Río Branco), y al Oeste, Esteban Solaro, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto en el número 1, la de $ 8.972.64; para el número 2, la de $ 1.760.00; para el número 3, la de $ 1.360.00; para el número 4, la de $ 640.00; para el número 5, la de $ 1.040.00, y para el número 6, la de $ 2.400.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la deuda de hormigonado de la propiedad empadronada con el número 1934 asciende a $ 595.61, que se está abonando conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria. — Salto, Mayo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$76.50 Jn.1.o-5483-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que Juan Pan ha prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Suecia número 449 y se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos (escribanía V. Mermies Ruiz, Sarandí 420). — Montevideo, Mayo 29 de 1940.
$5.00 Jn.1.o-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a los señores BETTOSINI y RABUÑAL, la estación de servicio (venta de aceites y nafta) que tengo instalada en la avenida Brasil número 2947 de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse, dentro del término legal en la escribanía Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Arioni (hijo).
$5.00 Jn.1.o-5447-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Atiliano Soba, ha prometido vender a los señores don FELIPE y don RAMON MONTERO, la casa de comercio que en los ramos de bazar y anexos, tenía establecido don Atiliano Soba en esta ciudad, calle General de la Llana número 515, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Por sucesión de Atiliano Soba, Solano Amilivia. — Felipe Montero. — Ramón Montero.
$5.00 Jn.1.o-5486-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad denominada "Bodega de Viticultores Unidos del Uruguay" que giraba bajo la razón social "Varela, Heras y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones), retirándose de la misma el socio señor Juan Gavdon, continuando la sociedad, con la misma denominación y razón social, con los socios señores ANTONIO C. VARELA, RAMON VARELA y MIGUEL R. HERAS, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Abril 8 de 1940. — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Miguel R. Heras. —Juan Gavdon.
$7.00 Jn.1.o-5473-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mendívil y Vázquez, quedando a cargo del socio SNTIAGO MENDIVIL, el activo y pasivo de la misma. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Sarandí 444 (primer piso escritorio 2) estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Santiago Mendívil. — Francisco Mariano Vázquez.
$5.00 Jn.1.o-5461-v.jn.20.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Mayo 27 de 1940

Relación de los asuntos tratados

Trámite administrativo. — Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, 15 días de licencia encargando del despacho a Juez suplente doctor Juanicó. Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de primer turno, 9 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía y Departamento de segundo turno. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primiera Instancia de Paysandú de primer turno, gastos. Cerro Largo, Francisco Cardozo, cuenta Treinta y Tres. Juan C. Canto, cuenta. Juzgado Letrado de Canelones, certificados de protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados de la República. Visita de Oficinas. Colonia, escribano Luis Mischler, revisación de su protocolo (año 1938). Rebella Juan A., posesión de estrados. Angel M. Enciso, cómputo de servicios. Lila Abreu, pensión. Rodríguez Sixto Rogelio, Caraballo Buenaventura, jubilaciones.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Banco Hipotecario del Uruguay con Kelli y otros.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 11.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 35; telegramas, 5; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 23; rubricados, 19; legalizaciones de firmas, 8; oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 11. — José M. Piñeyro, Secretario.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de Mayo de 1916)

San José

1.a Sección—

Germán Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, María del Carmen Oroz, 23 años, soltera, oriental.

Fermín Hatchondo, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y Ana Hatchondo, 28 años, soltera, oriental.

José León Castrillo, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Mariana Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Morales, 34 años soltero, jornalero, oriental, y María Socorro Medina, 22 años, soltera, oriental.

Angel Ruben Valdez, 25 años, soltero, artista, oriental, y Margarita Urrutia, 15 años, soltera, oriental.

Raimundo Dionisio Bravo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Braulia Ana Amestoy, 28 años, soltera, oriental.

Ernesto Antonio Ferrer, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Vicenta María Correa, 27 años, soltera, oriental.

Jorge Alberto Sowerby, 28 años, soltero, militar, oriental, y Rosa Blanca Cartier, 29 años, soltera, telefonista, oriental.

Juan Angel Della Speranza, 23 años, soltero, empleado, oriental, y María Dolores Verde, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

2.a Sección—

Juan Ramón Britos, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Gregoria Méndez, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Lado, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Márquez, 21 años, soltera, oriental.

José Fuentes, 27 años, soltero, comerciante, oriental, y Natalia Marengo, 22 años, soltera, oriental.

Gumersindo Cipriano Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elena Marrone, 19 años, soltera, oriental.

Florencio Lema, 31 años, soltero, industrial, oriental, y Juana Umpiérrez, 22 años, soltera, oriental.

Ernesto Deleón, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Zunino, 22 años, soltera, oriental.

Gualberto Zenén Cuadra, 28 años, soltero, industrial, oriental, y Teresa Baldoví, 22 años, soltera, oriental.

Casiano Alvarez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Sara Umpiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Ildo Angel Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Martina Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Brígido Lima, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Dionisia Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Agustín Sozzo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Sofía Evangelista Sellanes, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Braulio Peña, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Angela Ponce, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Porley, 28 años soltero, agricultor, oriental, y María Delfina González, 24 años, soltera, oriental.

Luis Beltrán Vai, 30 años, soltero, herrero, oriental, y Nemencia Esther Bravo, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Hans (hijo), 29 años soltero, jornalero, oriental, e Ida Juana Porley, 30 años, soltera, oriental.

Jesús Cirilo Alonso, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Arsenia Hernández, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Justo Varela, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y María Fortunata Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Manuel de Vera, 41 años, soltero, jornalero, oriental, y Anita López, 26 años, soltera, argentina.

José María Clara, 40 años, viudo, agricultor, oriental, y María Máxima Sellanes, 26 años, soltera, oriental.

Justo Exequiel Sosa, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Evidelia Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Vicente Quintín Ramos, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y JosefinaVanoli, 20 años, soltera, oriental.

Indalecio Antonio Melian, 28 años, soltero, peluquero, oriental y Gregoria Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Leonel Sellanes, 29 años, soltero, labrador, oriental, y Juana Aranda, 22 años, soltera, oriental.

Zacarías Pedro Almenarez, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Sixta Varela, 29 años, soltera, oriental.

Mariano Deodoro Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Felicia Mesa, 25 años, soltera, oriental.

Paulino Carrique, 23 años, soltero, labrador, oriental, y Leonor Rómula Sellanes, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Caraciolo Perera, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Nicasia Eufemia García, 27 años, soltera, oriental.

Germán Héctor Peisino, 32 años, soltero, viticultor, oriental, y María Antonia Gallareto, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Angel Muñiz, 23 años, soltero, peluquero, argentino, y Rosa González, 19 años, soltera, oriental.

Salvador Mamerto Pelaez, 27 años, educacionista, oriental, y Rosa Blanca Oscoyen, 27 años, soltera, obstétrica, oriental.

José Pedro Imas, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Ercilia Enriqueta Torres, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Esnaola, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y María Victoria Gómez, 25 años, soltera, oriental.

Esteban Alvarez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Armelinda Beatriz Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pujadas, 28 años, empleado, oriental, y Angela Aurora Hares, 20 años, soltera, oriental.

José María Torres, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Amanda Angela Cuestas, 21 años, soltera, oriental.

José Américo García, 29 años, soltero, peluquero, oriental, y Blanca Rosa Tomasini, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Giglio, 51 años, soltero, jornalero, oriental, y Sofía Ivanov, 37 años, soltera, rumana.

Matías Adel Balseiro, 24 años, soltero, comerciante, oriental, y Dora Tabarez Savio, 21 años, soltera, oriental.

Melitón Cabrera, 44 años, soltero, empleado, oriental, y Digna Gregoria Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Fermín Nicasio Grana, 48 años, soltero, empleado, oriental, y María Delia Gómez, 45 años, soltera, oriental.

Benjamín Serapio Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Pastora Diver Mendoeta, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Antonio Gugliotto, 32 años, soltero, industrial, argentino, y Angela Isabella, 32 años, soltera, oriental.

José Antonio Corradi, 25 años, comerciante, oriental, y Angela Varolina Colmán, 17 años, soltera, oriental.

Agustín Romero, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Ana Isabel Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Marascués, 27 años, comerciante, argentino, y Benita Paulina Melo, 26 años, soltera, oriental.

Servando Macedonio García Madrid, 53 años, empleado, oriental, y Sofía Falcón, 55 años, soltera, argentina.

Julio Sierra, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Aurora Masso, 17 años, soltera, oriental.

Conrado Gatti, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Sinforiana Bentancur, 22 años, soltera, oriental.

Martín Pacheco, 47 años, soltero, jor-

nalero, oriental, y Paulina Martínez, 43 años, soltera, oriental.
Angel Rizzo, 32 años, soltero, albañil, italiano, y Sofía Romero, 28 años, soltera, oriental.
Demetrio Antúnez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Fernanda Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Ramón Ildefonso Macial, 26 años, soltero, mecánico, oriental, y Petrona Magdalena Iglesias, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Stozione, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Selina Abelina Márquez, 17 años, soltera, oriental.
Emilio Ernesto Sempolis, 24 años, soltero, comerciante, argentino, y María Esther Caballero, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Abalos, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa Hermelinda Rochón, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Joffe, 35 años, soltero, comerciante, lituano, y Juana Joffe, 32 años, soltera, lituana.
Raúl Pascual Bertullo, 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Esther Jardín Montero, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Vincou, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Irene Saravia, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Gauthier, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Deliria Paulina Alacio, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alfonso Saavedra, 23 años, soltero, abastecedor, oriental, y Gertrudis Ema Santisteban, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Carlos Humberto Malacría, 26 años, soltero, comerciante, oriental, y Dora Jacinta Mansilla, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Francisco Silveira, 30 años, soltero, hacendado, oriental, y Aurora Mederos, 27 años, soltera, oriental.
Paulino Moreira, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Ana María Benítez, 22 años, soltera, oriental.
Cándido Luciano Colmán Chagas, 16 años, chauffeur, oriental, y Graciana Ramona González, 16 años, soltera.
Juan Bautista Otormin, 21 años, comerciante, oriental, e Irma Elía Maqueiro, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Pintos Fischer, 20 años, ganadero, oriental, y Nilda Lidy Carrecheiro, 22 años, soltera, oriental.
Marcelino Erisotel Bueno, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Mariana Gómez, 26 años, soltera, oriental.
Raúl José Caramés, 27 años, soltero, profesor, oriental, y Lucía Antúnez Macial, 27 años, soltera, oriental.
Joaquín Ricardo Arosteguí, 24 años, empleado, oriental, y Blanca Irma Rodríguez Maisón, 24 años, soltera, oriental.
José Pedro Valerio, 28 años, soltero, carpintero, oriental, y Ceferina Pacheco, 30 años, soltera, oriental.
Calixto A. Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Ferreira, 24 años, soltera, oriental.
Esteban Files, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Esmerilda Garifo, 17 años, soltera, oriental.
Santos González, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Sabina Barboza, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Hilario Faustino Correa (hijo), 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Milda Curtina, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Fortunato Galván Olivera, 36 años, soltero, criador, oriental, y Martina Amarolina Lavega, 32 años, soltera, oriental.
Enrique do Santos, 24 años, soltero, trabajos rurales, oriental, y Agustina Dufrechou, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Carlos Vega, 23 años, soltero, ganadero, oriental, y Delia Victoria Viñoly, 25 años, soltera, oriental.
Vicente Benjamín Boerr, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoria Paisal, 25 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Machiarena, 38 años, comerciante, oriental, María Esther Reculusa, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Perdomo, 25 años, soltero, ganadero, oriental, y Sara Castillo, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Luciano Pallero, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Dorila Keniz, 15 años, soltera, oriental.
Elbio Marcos Alonso, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Estela Hortensia Echenagusia, 28 años, soltera, oriental.
Elidio Ocampo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Magadalena Rienzo, 22 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Jorge Eduardo Savatzki, 33 años, soltero, carpintero, alemán, y Lilia Blanca López, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Federico Buschmeyer, 25 años, soltero, comerciante, belga, y María Celia Escudero, 22 años, soltera, oriental.
Rogelio Alamendy, 38 años, soltero, empleado, oriental, y Saturnina Fernández, 47 años, soltera, oriental.
Simón Bogado, 41 años, soltero, empleado, oriental, y María Delcia da Rosa, 21 años, soltera, oriental.
Abel Donato Medina, 39 años, viudo, empleado, oriental, y Petrona Neri Otormín, 31 años, soltera, oriental.
Manuel Kuaik, 32 años, soltero, empleado, oriental, e Irma Bueri, 24 años, soltera, oriental.
Eugenio López, 50 años, soltero, colchonero, oriental, y Matilde Alicia Parra, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Dalmiro Iza, 38 años, soltero, albañil, oriental, y Celia Agüero, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Caray, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Concepción Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Gambardella, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Pina Malzone, 15 años, soltera, oriental.
Rafael Dianis, 58 años, viudo, jubilado, oriental, y Biterva Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.
Miguel Silva, 26 años, soltero, comerciante, oriental, y Filomena Lena, 25 años, soltera, oriental.
Cecilio María Pereira, 35 años, soltero, criador, oriental, y Josefa Bernardina Aquino, 29 años, soltera, oriental.
León Isaac Rodríguez, 34 años, soltero, criador, oriental, y María Hilda Fabeiro, 27 años, soltera, oriental.
Florencio Leguizamón, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Gadea, 33 años, soltera, oriental.
José Ambrosio Martínez, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Prudencia Vitalla Larronda, 29 años, soltera.

2.a Sección—

Feliciano Muniz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Longina Amacia Posada, 21 años, soltera, oriental.
Julián Librando Pacheco, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Gervasia Silvera, 21 años, soltera, oriental.
Ismael Máximo Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Enilda Silva, 22 años, soltera, oriental.
Abdón Larrosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulema Arosteguí, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Gregorio Martínez, 52 años, soltero, criador, oriental, e Isabel Reina Sosa, 54 años, soltera, oriental.
Héctor Cortiglia (hijo), 27 años, soltero, obrero, oriental, y Clara Aniceta Hernández, 30 años, soltera, oriental.
Cosio Duarte, 49 años, soltero, obrero, oriental, y Hilda Garay, 20 años, viuda, oriental.
Alcides Samoel Correa, 28 años, soltero, criador, brasileño, y Amelia Silva, 29 años, soltera, oriental.
Pablo Jaunarena (hijo), 26 años, soltero, obrero, oriental, y Mirta Juliana Martínez, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Remigio Zeballos, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y María Elba Fernández, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Martín Izquierdo, 31 años, soltero, militar, oriental, y Hortencia Tapes, 19 años, soltera, oriental.
Juan Gilberto Soria, 34 años, jornalero, oriental, y Carmen Rumalda Zeballos, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Almacio Píriz, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Leodina Oirina Larrosa, 15 años, soltera, oriental.
Juan Cruz, 25 años, soltero, empleado, oriental, e Hilda Sosa, 20 años, soltera, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicac[illegible]s. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.